DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 27 de Enero de 1960

TOMO 218 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15840

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa interinamente Director General de Secretaría del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 8 de enero de 1960.

Vistos: estos antecedentes, relativos a la acefalía del cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la solicitud de licencia previa a su jubilación del que fuera titular, don Luis Guillot;

Considerando: que las funciones propias de dicho cargo son de extrema importancia para la continuidad de los servicios en la mencionada Secretaría de Estado;

Considerando: que para desempeñar las mismas debe ser designado un funcionario de reconocida competencia y experiencia diplomática, a la par que administrativa, condiciones de idoneidad que concurren con el señor Ministro don Juan Felipe Yriart;

Considerando: que aún para la provisión definitiva del cargo el artículo 51 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, faculta al Poder Ejecutivo a designar directamente al funcionario que deba desempeñar las funciones de Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 1º del decreto de 25 de marzo de 1958, reglamentario del artículo 32 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, modificado por el artículo 5.o de la ley N.o 12.482, de 26 de diciembre de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Pase el señor Ministro don Juan Felipe Yriart, actualmente adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores, a desempeñar en comisión las funciones de

Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

2

Resolución. Se dispone la instalación de una Oficina Consular en Ciudad del Cabo, Sud Africa, y se destina a la misma a un Cónsul de Distrito de 3a. Clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de diciembre de 1959.

Visto: la necesidad de proveer con un funcionario de carrera el Consulado de la República en el importante puerto de Ciudad del Cabo (Sud Africa);

Considerando: que por haber sido dejada sin efecto la designación del Cónsul Honorario en dicha localidad ya no existe oficina consular instalada, correspondiendo en consecuencia acordar una asignación adicional de un mes de sueldo al funcionario consular que deba instalarla tal como lo faculta el artículo 136 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957;

Considerando: que el Cónsul de Distrito de 3a. Clase, don Oscar Silvera, ha adquirido la capacitación funcional que lo habilita para el desempeño de las funciones de su cargo en el exterior, mediante la experiencia realizada en varios años en distintas reparticiones del Ministerio de Relaciones Exteriores y en Comisiones Interministeriales especializadas en materia consular, por lo que puede eximírsele de la prueba de suficiencia a que se refiere el artículo 46 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, de acuerdo con la facultad que reconoce dicho artículo al Poder Ejecutivo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Pase el Cónsul de Distrito de 3a. Clase, don Oscar Silvera, a desempeñar las funciones de Cónsul de Distrito de la República en Ciudad del Cabo (Sud Africa), y exímese a dicho funcionario de la prueba de suficiencia a que se hace referencia en el artículo 46 de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953.

2º Otórguense los pasajes y liquídense las asignaciones para los demás gastos de viaje e instalación a que dicho funcionario tenga derecho de conformidad con el artículo 134 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, y con la bonificación por coeficiente establecida en la ley Nº 10.520, de 23 de agosto de 1944.

3º Otórguese al referido funcionario una partida adicional de un mes de sueldo para instalación de oficina de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 136 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, y con la bonificación por coeficiente establecida en la ley Nº 10.520, de 23 de agosto de 1944.

4º Expídase la Patente Consular correspondiente.

5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

3

Resolución. Se nombra un Cónsul de Distrito de Segunda Clase en Gdynia, Polonia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de diciembre de 1959.

Visto: la necesidad de crear una Oficina Consular de la República en el importante puerto de Gdynia (Polonia) y de poner al frente de la misma a un funcionario de carrera;

Considerando: que por no existir, en dicha ciudad, Oficina Consular, corresponde acordar una asignación adicional de un mes de sueldo al funcionario consular que deba instalarla, tal como lo faculta el artículo 136 de la ley de 31 de enero de 1957, Nº 12.376;

Considerando: que el señor Cónsul de Distrito de Segunda Clase, don Joaquín Costanzo, ha adquirido la capacitación funcional que lo habilita para el desempeño de las funciones de su cargo en el exterior, mediante la experiencia realizada en varios años en distintas reparticiones del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que puede eximírsele de la prueba de suficiencia a que se refiere el artículo 46 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, de acuerdo con la facultad que reconoce dicho artículo al Poder Ejecutivo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Pase el Cónsul de Distrito de 2a. Clase, don Joaquín Costanzo, a desempeñar las funciones de Cónsul de Distrito de la República en Gdynia (Polonia), y exímese a dicho funcionario de la prueba de suficiencia a que se refiere el artículo 46 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

2º Otórguense los pasajes y liquídense las asignaciones para los demás gastos de viaje e instalación a que dicho funcionario tenga derecho de conformidad con el artículo 134 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, y con la bonificación por coeficiente establecida en la ley Nº 10.520, de 23 de agosto de 1944.

3º Otórguese al referido funcionario una partida adicional de un mes de sueldo para instalación de oficina, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 136 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, y con la bonificación por coeficiente establecida en la ley Nº 10.520, de 23 de agosto de 1944.

4º Expídase la Patente Consular correspondiente.

5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

4

Resolución. Se designa Consejero Económico de la Embajada en Estados Unidos de América y Encargado del Departamento Comercial y Financiero de la misma.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de diciembre de 1959.

Visto: que desde el 8 de julio de 1958, por renuncia de su titular, se encuentra acéfala la Dirección del Departamento Comercial y Financiero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América;

Considerando: que en repetidas oportunidades la Misión Diplomática de la República en los Estados Unidos de América, ha solicitado que, por razones imperiosas de servicio, se le destinen nuevos funcionarios a prestar tareas en la misma;

Que por su especial versación en materia económico-comercial, así como por la experiencia recogida en el desempeño de su cargo en los Consulados de la República en Boston y Hamburgo, se conceptúa que el Cónsul de Distrito de 1a. Clase, don Bautista Ochoteco, está en condiciones de hacerse cargo de la referida Dirección,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Pase el Cónsul de Distrito de 1a. Clase, don Bautista Ochoteco, a prestar funciones de Consejero Económico en la Embajada de la República en los Estados

Unidos de América y de Encargado del Departamento Comercial y Financiero de dicha Misión Diplomática.

2º Otórguense al citado funcionario los pasajes y gastos de viaje y para su instalación a que tenga derecho de conformidad con el artículo 135 de la ley de 31 de enero de 1957, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, y con la bonificación por coeficiente establecida en la ley Nº 10.520, de 23 de agosto de 1944.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

5

Resolución. Se destina un Cónsul de Distrito de Primera Clase para desempeñar funciones en Buenos Aires y, se le encarga interinamente del Consulado General en la Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de diciembre de 1959.

Considerando: la necesidad de dotar con un funcionario al Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Buenos Aires;

Considerando: que debe ser un agente consular de categoría y experiencia para que pueda encargarse también del Consulado General mientras no se designe un titular para el mismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Pase el Cónsul de Distrito de 1a. Clase, don Gualberto Urtiaga, a desempeñar las funciones de Cónsul de Distrito de la República en Buenos Aires.

2º Encárgase interinamente del Consulado General de la República en la Argentina, al Cónsul de Distrito de 1a. Clase, don Gualberto Urtiaga.

3º Otórguense los pasajes y liquídense las asignaciones para los demás gastos de viaje a que dicho funcionario tenga derecho de conformidad con el artículo 135 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953, y con la bonificación por coeficiente establecida en la ley N.o 10.520, de 23 de agosto de 1944.

4º Expídase la Patente Consular correspondiente.

5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Consejero Cultural y de Prensa en la Embajada en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de diciembre de 1959.

Considerando: los tradicionales e íntimos lazos culturales que unen a los pueblos de la República y la República Argentina;

Atento: a la necesidad de dotar a la Embajada en dicha Nación de un funcionario especialmente capacitado para desarrollar esos vínculos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Pase el Cónsul de Distrito de 1a. Clase don Julio V. Iturbide, a desempeñar las funciones de Consejero Cultural y de Prensa de la Embajada de la República en la República Argentina.

2º Otórguense los pasajes y liquídense las asignaciones para los demás gastos de viaje a que dicho funcionario tenga derecho de conformidad con el artículo 135 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, y con la bonificación por coeficiente establecida por la ley Nº 10.520, de 23 de agosto de 1944.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

7

Resolución. Se designa Cónsul de Distrito en Paraná (Provincia de Entre Ríos, Argentina)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de diciembre de 1959.

Visto: la conveniencia de instalar una Oficina Consular en la ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos, República Argentina), importante centro del Norte de esa Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Pase el Cónsul de Distrito de 3a. Clase, don Osorio Lautaro Luz, a desempeñar las funciones de Cónsul de Distrito en Paraná (Provincia de Entre Ríos, República Argentina).

2.o Otórguense los pasajes y liquídense las asignaciones a que dicho funcionario tenga derecho de conformidad con el artículo 135 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, y con la bonificación por coeficiente establecida en la ley Nº 10.520, de 23 de agosto de 1944.

3º Expídase la Patente Consular correspondiente.

4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

8

Resolución. Se designa Secretario de la Embajada en Italia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de diciembre de 1959.

Visto: que el personal de la Embajada de la República en Italia ha quedado reducido a un solo funcionario, el Consejero, actualmente Encargado de Negocios a.i.;

Considerando: que es necesario proveer con un Secretario a la referida Misión Diplomática,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Pase el Cónsul de Distrito de 3a. Clase, don Aníbal Alzaga, a desempeñar las funciones de Secretario de la Embajada de la República en Italia.

2º Otórguense los pasajes y liquídense las asignaciones para los demás gastos de viaje a que dicho funcionario tenga derecho de conformidad con el artículo 135 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, y con la bonificación por coeficiente establecida por la ley Nº 10.520, de 23 de agosto de 1944.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

9

Decreto. Se integran las Comisiones de Avaluación y Verificación de Patente de Giro, se establecen las asignaciones adicionales de los funcionarios y se dispone que la Dirección General de Impuestos Directos reglamente sus cometidos.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 13 de enero de 1960.

Visto: lo dispuesto por los artículos 2º, 3º, 11 y 13 del decreto de fecha 22 de diciembre de 1959, reorganizando y reglamentando la valuación y verificación del impuesto de Patentes de Giro,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La Comisión General Avaluadora de Patentes de Giro estará integrada con el Director General de Impuestos Directos, que la presidirá, por los Presidentes y Secretarios de las tres Comisiones Avaluadoras y por el Jefe del Departamento de Patente de Giro.

La Comisión General tendrá como adscriptos administrativos a los funcionarios señores: Juan B. Iriondo, en carácter de Secretario y Julio R. Barreiro y Elcier Silveira que actuarán como Prosecretarios.

Art. 2º La Comisión Avaluadora de Comercios y de Actividades de Crédito y Especulación (Capital) se integrará con los funcionarios señores: Gabriel Chouy Terra, Luis A. Gulla, Luis Rodríguez Brum, Enrique Elizalde y Alfredo R. Fuentes.

Art. 3º La Comisión Avaluadora de Industrias, Servicios y Profesiones (Capital) se integrará con los señores: Fares Goñi, contador Teodoro J. Soto, Antemio Calo, escribano Darío Toucón y Jacobo Elgue.

Art. 4º La Comisión Avaluadora de Campaña se integrará con los señores: Urbano Carballal, Juan María Machado, Francisco R. Machín, Juan José Parpal y Oscar Gandós Ferriolo.

Art. 5º Para los cometidos que se indican, desígnase a los siguientes funcionarios:

Adjuntos administrativos a la Comisión de Comercios: Señorita Alicia Nieto, señores Alfredo Puglia y Hernani Tobías.

Adjuntos administrativos a la Comisión de Industrias: Señora Nidia Martínez de Carrere, señores Carlos Freire y Gustavo Rodríguez.

Adjuntos administrativos a la Comisión Campaña: Señora Nelly Mariño de Lagrotta, señores Arquímedes Núñez y Ricardo González Mora.

Inspectores de Zona: Señores Oscar Bonino, Américo Raúl Badi, Anselmo Macedo, Juan Tróccoli, Hamlet Restuccia, Francisco Pastor, Isabelino Taranto, Alvaro Bocage, Ruben Martinotti, Severino Trigo, Salvador Cobelli, José P. Posadas, Alejandro Rossi, Astur Revello, Eduardo Ledoux, Miguel C. Ugarte, Adolfo Ramazzi, Carmelo Vidal, Orlando Mazza, Pedro Abraham, Juan B. Guasque, José R. Ferrer, Guillermo Domínguez Carreras y Eduardo Deis Cas.

Verificadores de Campaña: Señores César Jover, Luis O. Olivieri, José P. Cedrés y Julio Reboredo.

Art. 6º Los funcionarios designados percibirán las siguientes sumas mensuales, con imputación al Fondo establecido en el artículo 30 de la Coordinación de Leyes de Patentes de Giro, reforzado por el artículo 11 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957: Presidente de la Comisión General $ 500.00, miembros de Comisiones, $ 400.00, Secretario y Prosecretarios de la Comisión General, $ 350.00, Adjuntos Administrativos, $ 300.00 y Verificadores de Campaña, $ 300.00.

Art. 7º Las designaciones efectuadas regirán hasta el 31 de diciembre de 1960, sin perjuicio de las sustituciones por razones de mejor servicio y de las cesantías por falta de rendimiento o contracción de los funcionarios.

Art. 8º La Dirección General de Impuestos Directos proyectará, dentro de los quince días, la reglamentación interna del trabajo a realizar por los distintos grupos de funcionarios, de manera que las tareas de valuación, liquidación, remisión de declaraciones juradas y boletas de avalúo, información al público, recaudación y verificación se cumplan sin atrasos y con la mayor eficiencia posible.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Decreto. Se prorrogan los plazos acordados a las Juntas de Calificación y Tribunales de Reclamos para las reparticiones dependientes del Ministerio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de enero de 1960.

Visto: el decreto de 17 de diciembre de 1957, que crea las Juntas de Calificación para las reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda y reglamenta sus cometidos;

Considerando: que entre los cometidos de las mencionadas Juntas se encuentra el de confeccionar el escalafón de cada oficina;

Que: a esos efectos, se ha tenido que buscar y estudiar una gran cantidad de documentos, cuya localización, en algunos casos, ha sido sumamente dificultosa, para poder determinar en la forma más exacta posible, la antigüedad de cada funcionario;

Que: esa tarea, determinó que las Juntas no pudieran expedirse con respecto a la calificación dentro de los plazos fijados por el citado decreto de 17 de diciembre de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorróganse hasta el 29 de febrero, 31 de marzo y 15 de junio próximo, los plazos acordados a las actuales Juntas de Calificación por los artículos 8º y 9º, respectivamente, del decreto de 17 de diciembre de 1957.

Art. 2.o Prorróganse hasta el 30 de abril y el 31 de mayo próximo, los plazos acordados, respectivamente, por los apartados 1º y 2º del artículo 14 del referido decreto a los actuales Tribunales de Reclamos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

11

Decreto. Se fijan disposiciones reglamentarias para la aprobación de fórmulas e inscripción en el Registro para fabricar, vender y distribuir raciones balanceadas destinadas a la alimentación animal

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de enero de 1960.

Vista: la necesidad de promover la racionalización de la fabricación, venta y distribución de raciones destinadas a la alimentación animal;

Resultando: a estar a los informes que han suministrado las oficinas técnicas competentes, las condiciones en que se realizan tanto la fabricación como la venta y distribución de raciones balanceadas carece de garantías para el productor agrario, con los inconvenientes y per-

juicios consiguientes que, en definitiva, afectan la producción nacional;

Considerando: I) Es necesario proporcionar al productor las máximas garantías de calidad y sanidad así como el conocimiento de las relaciones nutritivas de las diferentes fórmulas alimenticias, según el uso a que estén destinadas; asimismo se debe perseguir el mejor uso de las materias primas destinadas a la elaboración de alimentos para uso animal y, en defensa de la economía nacional y del incremento de la producción, se debe procurar que llegue al productor un artículo en óptimas condiciones técnicas e higiénicas;

II) La ausencia de un conocimiento cabal de la composición de las raciones que adquiere el productor le impide, actualmente, conocer sus relaciones nutritivas y el ajuste de los precios de venta a los costos reales, que le habiliten para lograr el equilibrio eficiente de su valor bromatológico, de acuerdo con las necesidades óptimas de alimentación de cada especie animal, o los de producción específica que se desea;

III) La forma de comercialización que impera en materia de raciones balanceadas, en la mayoría de los casos, no proporciona las garantías mínimas necesarias en lo que respecta a la inviolabilidad e higiene de los envases utilizados, de manera que se pueden evitar en las diversas etapas y especialmente en la distribución, alteraciones o fraudes en la composición de los productos o la difusión de enfermedades trasmisibles por los envases usados;

IV) Tratándose de artículos de primera necesidad, y de acuerdo con lo que al respecto estatuye la ley número 10.940, corresponde, por las razones expuestas y por tratarse de una actividad de interés público, que el Poder Ejecutivo adopte las medidas de contralor requeridas para lograr la mayor eficiencia de la producción nacional, desde los puntos de vista económico, técnico y sanitario;

V) Esas medidas de contralor no requieren, para ser eficaces, ser impuestas coactivamente; en efecto: es suficiente para alcanzar la finalidad perseguida la posibilidad, para el fabricante, de poder expender sus productos bajo autorización y contralor oficial, lo que asegurará, por razones de competencia comercial y de preferencia del productor, que prácticamente desaparezcan del mercado los productos que no puedan acreditar las ventajas de los que cuenten con ese contralor;

Por los fundamentos expuestos, y atento a lo que disponen las leyes Nos. 9.463 y 10.940,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los fabricantes de raciones destinadas a la alimentación animal podrán gestionar la aprobación de sus fórmulas y su inscripción en el Registro que organizará el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

La inscripción en dicho registro se realizará de acuerdo con las normas del presente decreto y quienes la obtengan quedarán sujetos al régimen que el mismo establece.

Art. 2º El registro se gestionará, según el lugar de ubicación de las fábricas, ante la Dirección de Agronomía, en la capital, o ante sus servicios regionales.

Art. 3º La solicitud de registro se presentará en escrito individual para cada fórmula alimenticia que deberá contener la siguiente información:

A) Nombre de la firma solicitante, domicilio y ubicación de la fábrica;
B) Composición de la fórmula con el porcentaje de cada componente;
C) Composición química cuantitativa porcentual y total de los siguientes elementos: humedad, proteínas (N x 6,25), extractivos no azoados, extracto de éter, sales minerales con especificación de calcio, magnesio y fósforo;
D) Especie animal a que está destinada;
E) Finalidad productiva (crecimiento, huevos, carne, leche, trabajo);
F) Nombre y porcentaje de antibióticos y vitaminas agregadas.
G) Tipo de envase a emplearse y su contenido neto.

Art. 4.º La solicitud de registro será acompañada con:

A) Muestra en cantidad suficiente para su análisis químico y bromatológico.

B) Texto de la etiqueta o inscripción que acompañará los envases y que comprenderá, por su orden, las siguientes especificaciones:

1) Denominación comercial del producto.

La denominación comercial del producto no debe dar impresión falsa ni exagerada sobre la composición del mismo o sus efectos.

2) Componentes.

Se indicarán los componentes de la fórmula y los porcentajes en que intervienen en la misma ordenados en función de las cifras respectivas en forma decreciente.

3) Finalidad a que está destinada la fórmula alimenticia.

Deberá especificarse la especie animal así como la finalidad productiva del alimento, con indicación de las edades o períodos en que deben ser suministradas.

4) Instrucciones para su consumo y más eficaz aprovechamiento.

Deberán indicarse con preferencia las cantidades óptimas a suministrar por períodos, sin que de ello resulte una impresión falsa o exagerada de los efectos productivos de la ración.

5) Nombre y dirección de la firma que ha registrado el producto con indicación de la expresión: "Industria Uruguaya".

6) Fórmula aprobada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, Registro N.o . .

7) Contenido neto en peso.

Cuando la Dirección de Agronomía lo considere necesario, los interesados deberán suministrar la indicación bibliográfica técnica pertinente y toda otra información que tienda a facilitar la experimentación y el análisis de los productos cuyo registro se gestione.

Art. 5.o El texto de la etiqueta se deberá redactar obligatoriamente en idioma español.

Art. 6.o En el acto de solicitud de registro, el interesado abonará la cantidad de $ 100.00 por cada fórmula que no será devuelta cualquiera sea la resolución que recaiga en dicha gestión.

Art. 7.o La Dirección de Agronomía, por intermedio de sus oficinas técnicas, verificará la composición cualitativa y cuantitativa y realizará los ensayos correspondientes, estando a su cargo, además, la aprobación del texto de la etiqueta, sin perjuicio de la intervención de la Dirección de Ganadería o sus dependencias en los aspectos de su competencia.

Art. 8.o Comprobado que sea:

A) Que la composición cuantitativa y cualitativa, concuerda con la declarada;
B) Que el producto es eficaz para los fines propuestos, y
C) Que la leyenda de su etiqueta está de acuerdo con sus propiedades y con las disposiciones de esta reglamentación, el Ministerio de Ganadería y Agricultura aprobará la fórmula y dispondrá la inscripción en el Registro.

La Dirección de Agronomía extenderá el certificado de la inscripción.

Art. 9.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura denegará la inscripción cuando:

A) El resultado del análisis cuantitativo y cualitativo no concuerde con lo declarado en la solicitud de registro y la diferencia sea mayor a las cantidades aceptadas como margen de error de las técnicas analíticas, a criterio de los laboratorios correspondientes, y

B) En los ensayos de aplicación que se realicen, se verifique que el producto es ineficaz para los fines recomendados en la solicitud.

Art. 10. Los envases a utilizarse podrán ser de yute, algodón o similares, o de papel, y presentarán características que, a juicio de la Dirección de Agronomía, aseguren inviolabilidad máxima.

Art. 11. Los envases de yute, algodón o similares deberán ser secos y limpios, nuevos o de primer uso, no debiendo presentar roturas, remiendos o costuras suplementarias. Una vez llenado, el cierre asegurará la máxima inviolabilidad mediante una costura a lazo, debiéndose colocar en el extremo libre del hilo un precinto metálico con el número de registro de la fórmula. Los envases de papel o similares deberán asegurar —asimismo— la máxima inviolabilidad, mediante los precintajes correspondientes, y deben ser nuevos

Art. 12. Las etiquetas, con el texto aprobado, deberán acompañar a cada envase, sea mediante inscripción en el mismo, cuando se trata de envases de papel, sea mediante una tarjeta que deberá adosarse en el exterior del envase mediante unión a la costura de cierre, y antes del precintaje. En este caso las tarjetas deberán ser confeccionadas en cartulina o cartón de suficiente resistencia a la rotura o desprendimiento.

Las dimensiones de las tarjetas no serán inferiores a las siguientes medidas mts. 0.08 de altura, por mts. 0.12 de largo.

Art. 13. Dentro del término de 90 días, a partir de la fecha de vigencia del presente decreto, las firmas elaboradoras de raciones balanceadas que hayan obtenido registro de sus fórmulas, deberán coordinar con la Dirección de Ganadería, los métodos que adoptarán para asegurar la asepcia de los envases usados que utilicen y su posterior contralor. Las Direcciones de Ganadería y Agronomía acordarán la forma de aplicación y contralor de los métodos a adoptarse, así como la fecha de iniciación de su vigencia.

Art. 14. Cuando, por causas de fuerza mayor, las existencias en el país de materias primas necesarias para la preparación de las fórmulas registradas falten o escaseen, los fabricantes harán de inmediato la denuncia pertinente ante la Dirección de Agronomía y quedarán obligados, desde ese momento, y siempre que dicha repartición comparta tal criterio, a adosar una tarjeta suplementaria y bien visible en el envase con la expresión "ración de emergencia" y la indicación de los elementos, y porcentajes de éstos, que se encuentren en déficit, durante el término que dure la emergencia.

Art. 15. El registro y la autorización de venta acordados se podrán transferir de una firma a otra. Las firmas interesadas en la transferencia se presentarán conjuntamente, por escrito, ante la Dirección de Agronomía, o a los Servicios Agronómicos Regionales que correspondan cuando esté radicada en el interior del país la titular del registro, proporcionando todos los datos relativos a la interesada en obtener a su favor la transferencia.

Art. 16. Las etiquetas a que se refieren los artículos 13 y 15 no podrán llevar ningún otro texto que no sea el aprobado.

El tamaño de las letras y números no podrá ser inferior a mts. 0.003.

Art. 17. La fiscalización de las disposiciones contenidas en el presente decreto, será ejercida por funcionarios autorizados del Ministerio de Ganadería y Agricultura, quienes, mediante la presentación de la documentación que los acredite como tales, expedida por la Dirección de Agronomía, tendrán libre acceso a las plantas industriales, almacenes, depósitos y otros locales en que se fabriquen, vendan o almacenen raciones balanceadas, para su contralor, toma de muestras y demás providencias que exijan las disposiciones del presente decreto, pudiendo llegar a la intervención de la partida o partidas inspeccionadas, dando cuenta de inmediato a la Dirección de Agronomía.

Art. 18. Como constancia de su actuación, labrarán un acta en que indicarán la fecha, lugar, denominación comercial del producto, firma, número de registro en su caso y existencia, y harán constar si han intervenido o no la partida o las partidas de raciones inspeccionadas, ajustándose en los demás aspectos a las disposiciones pertinentes de la ley N.o 10.940.

Art. 19. Las partidas intervenidas no se podrán movilizar fuera del local ni vender sin autorización, hasta tanto se dicte resolución sobre el particular. La Dirección de Agronomía podrá disponer el traslado de las partidas intervenidas a lugar o local conveniente cuando por las circunstancias del caso lo juzgue imprescindible para asegurar la efectividad de la medida.

Art. 20. Los distribuidores, revendedores, fleteros y comerciantes intermediarios se harán pasibles de las sanciones establecidas en el presente decreto, cuando su responsabilidad emerja de todo lo relativo a su actuación como tales, y en la medida y circunstancias que correspondan.

Art. 21. Las infracciones a las disposiciones establecidas en el presente decreto, serán sancionadas de acuerdo con las siguientes normas:

A) Se decomisarán las partidas de productos registrados cuando ocurran estos extremos:

I) Se compruebe que su composición cualitativa y cuantitativa ha sido alterada;

II) Se vendan en envases sin etiquetas;

III) Se compruebe su venta fraccionada;

IV) Se comercialice sin la autorización sanitaria de los envases.

B) Se suspenderán, además, todos los derechos emergentes del registro, por hasta 90 días, cuando se compruebe que la composición de una ración no coincida con lo declarado en las etiquetas, salvo que se haya cumplido con las disposiciones establecidas en el artículo 14 de este decreto. En caso de reincidencia, se cancelará la inscripción;

C) Se suspenderán los derechos emergentes del registro por un período de 3 a 12 meses, cuando:

I) Se compruebe el cambio de denominación sin previa autorización;

II) Se venda únicamente con etiquetas en idioma extranjero, y

III) Se haya comprobado pérdida de las condiciones bromatológicas de la partida del producto por alteración de sus componentes, en cuyo caso deberán ser desnaturalizadas o destruídas.

Se decomisarán las partidas que correspondiendo a fabricantes que no hayan obtenido registro de sus fórmulas se expendan bajo indicación de estar registradas, sin perjuicio de la responsabilidad penal pertinente.

Art. 22. Cuando se compruebe que los porcentajes de los elementos integrantes de las fórmulas, se encuentren en menor proporción que las declaradas, se aplicarán asimismo las sanciones previstas en la ley N.o 10.940.

Art. 23. Para la aplicación de las sanciones previstas en el presente decreto, será competente el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; a ese fin, el Ministerio de Ganadería y Agricultura le remitirá los expedientes respectivos una vez sustanciados. Además de dichas sanciones, se pondrán los hechos en conocimiento de la justicia cuando corresponda.

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 24. Todas las gestiones a que dé origen la aplicación de las disposiciones de este decreto, deberán cursarse en papel sellado y con los timbres que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia.

Art. 25. La Dirección de Agronomía podrá, a pedido de los productores adquirentes y mediante el pago del arancel establecido proceder al análisis de las raciones que presenten dudas u observaciones y que sean presentadas en su envase original con sus respectivos precintos intactos. De llegarse a comprobar, por el análisis y examen correspondiente, alguna alteración o fraude, se podrán aplicar las sanciones que corresponda, previo el cumplimiento de las normas vigentes en la materia.

Art. 26. Las disposiciones del presente decreto son aplicables, en lo pertinente, a las instituciones oficiales que elaboren y vendan raciones balanceadas.

Art. 27. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — ANGEL MARIA GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se autoriza al Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas a adquirir insecticidas y combustibles, en las condiciones que se establecen, con destino a combatir la lagarta.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de enero de 1960.

Visto: la solicitud del Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas, para que se autorice la adquisición urgente de insecticidas y combustibles para la lucha contra la lagarta.

Resultando: I) El mencionado Servicio ha planteado la necesidad de arbitrar en forma urgente los medios indispensables para combatir la mencionada plaga, que ha asumido —en virtud de circunstancias climáticas favorables— proporciones inusitadas, superando todas las previsiones y constituyendo un índice de infestación generalizada, con grave riesgo para los cultivos. Con los abastecimientos actuales del Servicio no pueden satisfacerse las grandes exigencias que demanda el momento actual, y los recursos disponibles no alcanzarían para solventar las adquisiciones que sería menester efectuar de inmediato, de acuerdo al siguiente detalle:

1.º	30.000 litros de insecticidas, de la concentración que hubiera disponible en el momento, por un monto aproximado de	$ 660.000.00
2.º	180.000 litros de gas-oil, cuya inversión sería de	" 30.600.00
3.º	20.000 litros de nafta de aviación por	" 3.954.00
4.º	10.000 litros de nafta común, por ..	" 3.214.00
	Suma	$ 697.768.00

Considerando: I) Por el decreto de fecha 24 de noviembre de 1959, se declaró el estado de emergencia en todo el territorio nacional, para la extinción de la plaga agrícola denominada lagarta, y se facultó al Servicio respectivo para adoptar las medidas indispensables para la protección del patrimonio nacional, contra la acción destructiva de la referida plaga, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.º 10.614. Para ello, el Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas cuenta con los recursos necesarios para encarar una situación común o corriente en su función específica, pero no para hacer frente, con la eficacia requerida, a una infestación generalizada y que, si no se extreman las previsiones, puede tener consecuencias desastrosas para nuestra agricultura y para la economía del país, fuertemente castigada por hechos de la naturaleza, todavía bastante cercanos en el tiempo.

II) Como se expresa en la nota del Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas, las especies de lagartas que afectan el girasol "han cobrado prematuramente un índice de infestación generalizada, desconocido hasta el presente en el país", lo que constituye, por sí sólo, un hecho imprevisto y de gravísimas consecuencias, según se ha expresado más arriba, todo lo cual hace aplicable al caso, las facultades extraordinarias —en el orden económico— que autoriza el artículo 29 de la ley N.º 11.925, de 27 de marzo de 1953, para situaciones como la que se denuncia en estos antecedentes. Es obvio, además, que las adquisiciones de que se trata, están comprendidas, por su urgencia, en las excepciones previstas en la ley N.º 9.542, artículo 1º ap. D) para prescindir del llamado a licitación pública.

Por lo expuesto, y con la opinión favorable de la Comisión Honoraria Administrativa.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas a efectuar las siguientes adquisiciones, hasta por las cantidades que se expresarán, prescindiendo del requisito de la licitación pública:

1.º	30.000 litros de insecticidas, de la concentración que hubiera disponible en el momento, por un monto aproximado de	$ 660.000.00
2.º	180.000 litros de gas-oil, cuya inversión sería de	" 30.600.00
3.º	20.000 litros de nafta de aviación por	" 3.954.00
4.º	10.000 litros de nafta común, por ..	" 3.214.00
	Suma	$ 697.768.00

Segundo. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a girar —contra Rentas Generales— hasta la cantidad de $ 697.768.00 (seiscientos noventa y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la ley N.º 11.925, de 27 de marzo de 1953, con carácter de oportuno reintegro.

Tercero. Comuníquese, dése cuenta a la Asamblea General, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Resolución. Se nombra Inspector Regional de la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de enero de 1960.

Vacante el cargo de Inspector Regional, número de orden 349 de la Comisión Nacional de Educación Física y vista la propuesta formulada por dicho Organismo luego de realizar el estudio de los legajos personales de los aspirantes presentados.

Atento a que se trata de cargo docente y a que la propuesta se ajusta al resultado del concurso de méritos realizado al efecto, como surge de los antecedentes agregados.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Inspector Regional, número de orden 349 en la Comisión Nacional de Educación Física al actual Profesor de Educación Física de 1.a Categoría, N.o de orden 353, señor Ariel Tato Alvarez, nacido el 1.o de mayo de 1911, Cred. cívica Serie B.U.A. N.o 2276 con Juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional realizado en la Intendencia Municipal de Salto el 19 de junio de 1943, y enrolado en la Región Militar N.o 1.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se nombran Profesores de 3.a en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de enero de 1960.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que formula propuestas de nombramientos para llenar tres cargos vacantes de Profesor de 3.a categoría, números de orden 431, 433 y 438.

Atento a que dichas propuestas se ajustan al resultado del concurso de méritos celebrado al efecto, según consta en acta cuyo testimonio obra adjunto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase por ascenso para ocupar los siguientes cargos de Profesor de 3.a categoría en la Comisión Nacional de Educación Física, a las personas que a continuación se indican: N.o de orden 431, señor Raúl José Barú, Credencial Cívica A.Q.B. N.o 1431, actual Profesor de 3.a categoría N.o de orden 454 (juró la Bandera y está enrolado); N.o de orden 433, señora Zulma Herrera de Berlano, Credencial Cívica B.M.A. N.o 6295, actual Profesor de 3.a categoría N.o de orden 476 (juró la Bandera); y N.o de orden 438, señora Ruth Musmano de Ferrer, Credencia Cívica B.D.A. N.o 8884, actual Profesor de 3.a categoría N.o de orden 482 (juró la Bandera).

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 8 de enero de 1960

Queda reconocido el señor doctor Julio León Sanguinetti en el carácter de Cónsul General Honorario de la República de Honduras en Montevideo.

Expídase el correspondiente exequátur, comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de enero de 1960

Con esta fecha, el señor Vicente Centurión, ha sido reconocido provisionalmente en el carácter de Cónsul Adjunto al Consulado General de la República Argentina en Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 14 de enero de 1960.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

1|29—Gladys de Simone de Röhrer, con $ 544.00 desde el 1|IV al 31|VIII|57; $ 592.00 desde el 1|IX al 31|XII|57; y $ 642.00 del 1|I|58 en adelante; Lidia Saus de Bonilla, con $ 1.193.00; Juan Carlos Martínez Mitrovich, con $ 976.00; Irma Freire de Figueredo, con $ 936.00; Justo E. Alonso Regules, con $ 1.010.00; Liborio A. Plada Robaina, con $ 610.00; Alba Teresa Scorza de Guillermo, con pesos 575.00; Julio A. de Castro, con pesos 728.00; Isaac Liberman, con pesos 930.00; Violeta Davyt de Bertinat, con $ 637.22; María Elia de León Cardozo, con $ 510.00; Herminia Mitrano, con $ 1.115.00; Celsa Parodi de Andriello, con $ 477.00; Samuel Galimberti, con $ 1.471.00; Almada Valerio de Della Ventura, con $ 496.00; Rosa Blanca Martínez Reca, con $ 920.00; Manuel Grois, con $ 970.00; Martha Nieves Barbe, con pesos 836.00; Elsa C. Galup de Calzada, con $ 580.31; Gastón V. Alvarez Ithurralde, con $ 512.00; Silvia Cáceres Olivera, con $ 416.00; Elvira Josefa Duarte de Farolini, con $ 724.00; Fernando J. Forteza, con $ 1.547.00; Alvaro P. Costa, con $ 832.00; Mari Silva de Gibert, con $ 640.00; Dora Cóccaro de Millor, con $ 1.009.00; María Luisa Charrier, con $ 928.00; Dante Gamberoni, con pesos 1.227.00; Walther Calcagno, con pesos 990.00.

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

30|34—Simmaco Arecchia Cécere, con pesos 4.737.27; Antonio Rufino Dionisio Weygel Mussi, con $ 3.477.78; Ramón Volpi Alvini, con $ 3.123.33; Cándido Maximiliano Vega Bermúdez, con pesos 2.810.50; Melchor Trápani, con pesos 3.190.00.

Reforma de cédulas

35|49—Primitivo González Rodríguez, con $ 5.687.05; Horacio Luis Ruggero Comba Guassardo, con $ 6.530.00; Amanda Laura Neis de Souto y sus hijas Raquel Estela y Elisa Josefa Souto Neis, con $ 1.936.01; Emilia Margarita Ceballo, con $ 3.076.67; Edeogracio Tejera Brocchi, con $ 3.349.57; Nicasio Beledo Molina, con $ 2.574.00; Enrique Martens, con $ 6.187.78; Antonia Russomano de Russomano y su hijo Alfredo Russomano, con $ 3.091.97; Silvestre Francisco Pelua Romero, con $ 7.063.39; Antonio Mangiarotti Delpino, con $ 8.707.39; Peupasio Machado, usual: Peopasio Machado, con $ 9.493.18; Juan Andrés López Machín, con $ 3.720.00; Mercedes Castro Rodríguez, con $ 4.350.00; Geroncio Rivero Cufré, con $ 6.676.42; Euclides Julián Dutra Moraes, con $ 5.072.00.

50|55—Antonio Emilio Firpo Moss, con $ 2.558.00; Mario Angel Perdomo, con $ 4.821.20; Joaquín Goldaracena Lujambio, con $ 6.910.79; Cándido Maximiano Medina Michelena, con $ 6.066.17; Antonio Morella Cacela, con $ 2.382.00; Nemesio Alberto Martínez Gordiola, con $ 4.740.00.

Jubilación

56—Hugo Santiago Martinelli, con pesos 7.202.00.

Reforma de cédulas

57|62—Abelardo Alberto Machado, con $ 6.187.51; Pedro Pablo Mandressi, con $ 6.900.00; Clotilde María Tealdo de Martínez, con $ 4.906.45; Esperanza Pintos Da Silva, con $ 2.568.00; Artigas Larmini Pérez, con $ 4.620.00; Eduardo Campos, con $ 6.086.50.

Jubilación

63—Mariana Jonuska de Milius, con $ 5.816.28.

Reforma de cédulas

64|70—José Enrique López, con pesos 5.948.88; Manuel Lista Porteiro, con $ 6.107.08; Vicente González Sosa, con $ 4.051.27; Eusebio José Sábate Alvarez, con $ 3.408.46; Pío Rodríguez, con pesos 3.178.00; Florencio Duarte Colman, con $ 7.077.87; José Amestoy, con pesos 1.551.99.

Jubilación

71—María Angélica Chiesa de Iriondo, con $ 2.361.33, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 13 de diciembre de 1958.

Reforma de cédula

72—Mario Raúl Gaggero Peragini, con $ 5.957.48.

Pensiones

73|74—María Villanueva de Villar y su hija María Elena Villar Villanueva, con $ 2.711.49. Angela González de Soria, con $ 1.406.80.

Reforma de cédula

75—Fausto Borges Alomar, con pesos 9.461.78.

Pensiones

76|78—María Señaris de Rodríguez y señoritas María Edelmira y Olga Blanca Nieves Rodríguez Señaris, con pesos 2.171.24. Francisca Pardo de Duyandú, usual: Dusanduc, con $ 1.148.51. María Teresa Zerpa de Ortiz y su hija Silvia Ortiz Zerpa, con $ 12.394.82.

Jubilaciones

79|83—Luis Cicalese Bove, con pesos 7.200.00. Juan Campoamor Aguirre, con $ 2.675.60. Roberto González Mata, con $ 6.861.00. Luis Rodolfo Guillermo, con $ 3.563.33. José Anselmo Garrido, con $ 4.627.24.

Reforma de cédula

84—Lorenzo Auza Alvarracín, con pesos 4.258.95.

Jubilaciones

85|87—Lucio González, con pesos 445.88. Rut Adela Isabel Pérez Poggio de Jourdan, con $ 10.368.00. María Isabel Rocha de Jastremzki, con pesos 4.920.00

Reforma de cédula

88—Azucena Barrionuevo, con pesos 166.28.

Jubilación

89—Ignacio Arrieta Mendizabal, con $ 5.160.00.

Pensión

90—Felipa Sommerg de Carve Urioste y Luisa Carve Gurméndez de Terra Arocena y señorita Sara Carolina Carve Gurméndez, con $ 12.355.20.

Reforma de cédula

91—Eduardo Pedro Lainati, con pesos 4.560.00.

Pensiones

92|93—María Luisa Sanes de Casal y sus hijos Juan Antonio y María del Rosario Casal Sanes, con $ 1.306.80. Josefina Eugenia Aznarez de Castells, usual: Isabel, con $ 720.00.

Jubilaciones

94|96—Juan Peña Martín, con pesos 982.71 mensuales. José Celeal Caetano, con $ 3.543.33. Isidro Raúl Barreto, con $ 3.480.00.

Pensión

97—María Celia Barlocco de Vargas, con $ 1.110.00.

Jubilación

98—Almaides Gómez de Citera, usual: Almahidez Gómez de Citera, con pesos 222.52 mensuales.

Reforma de cédulas

99|100—Carlos Pereira Betín, con $ 5.399.15. Nicolás Fontes Bonilla, con $ 3.874.80.

Jubilación

101—Ramón Dearmas Victora, con $ 11.435.28.

Reforma de cédula

102—Adolfa Juana de la Paz de Blanco y su hijo Carlos Orlando Blanco de La Paz, con $ 3.469.84.

Jubilaciones

103|104—Antonio María de Freitas, con $ 12.745.70. Carmen Teresa Caputi Legnani, con $ 755.92 mensuales

105—Declarar que las señoritas María Estebana, Carlota Luisa, Julia María Esther y Felicia Elvira Clavijo no tienen derecho a la pensión que solicitan.

106—Modificar las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 10 de abril de 1958 y 18 de setiembre de 1958 por las que se concedió reforma de cédula al jubilado civil, señor Artigas Melitón Camacho Tassano, en el sentido de establecer que dicha pasividad debe ser atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 4 de abril de 1952.

107—Declarar que la señora Maura López de Sánchez no tiene derecho a la pensión que solicita.

108—Declarar que la señora María Angélica Alvarez de Dotta, jubilada escolar, tiene derecho a reforma de cédula a fin de incluir servicios traspasados por la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad acordado en la S|R del 1.o de setiembre de 1954.

109—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 25 de abril de 1957, por la que se concedió reforma de cédula al jubilado civil, señor Natalio Leites Amaral, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de pasividad que le corresponde percibir es el de pesos 3.540.00 anuales.

110—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de mayo de 1955, por la que se concedió jubilación civil al señor Mario Puente Oliveira, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de pasividad que le corresponde percibir es el de $ 6.283.45 anuales.

111—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de abril de 1959, por la que se otorgó reforma de cédula y nueva jubilación al señor Pedro Mariano Bocalandro, en el sentido de establecer que el verdadero nombre del titular es el de Omar Pedro Mariano Bocalandro.

112—Declarar que la señora Carolina Walter de Lavagna y sus hijos Carolina Adriana y Agustín Guillermo Lavagna Walter, pensionistas civiles, cuya cédula fue reformada por S|R de 21 de marzo de 1957, tienen derecho a nueva reforma de cédula a fin de incluir servicios, no variando el monto de la pasividad acordado en la citada resolución.

113—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 13 de agosto de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor Manuel Barneche, en razón de su desistimiento.

114—Declarar que la señora Adela Cardellino de Eguren tiene derecho al beneficio de casa-habitación (artículo 81 Ley N.o 9940 de 2 de julio de 1940), como funcionaria de la Dirección General de Correos (Jefe de la Suc. N.o 15) y declarar asimismo que la mencionada señora, jubilada civil, tiene derecho a reforma de cédula con una nueva asignación de $ 6.086.67 anuales.

115—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de agosto de 1959, por la que se declaró jubilada civil a la señorita María Magdalena Peraza Torena, en virtud de su desistimiento.

116—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de setiembre de 1959 por la que se concedió jubilación civil a la señora Angela Glicino de Berta, en razón de su desistimiento.

117—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 21 de mayo de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor Francisco Rafael Torrelli Oneto, en razón de su desistimiento.

118—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 11 de junio de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor Paulino Martínez Viñales, en razón de su desistimiento.

119—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de setiembre de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor Carmelo Germán Fonte, en razón de su desistimiento.

120—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de setiembre de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor Angel Ceranti Martinelli, en razón de su desistimiento.

121—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 13 de agosto de 1959 por la que se declaró jubilada civil a la señora María Elena Luisa Bó de Martínez, en razón de su desistimiento.

122—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 13 de agosto de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor Laudelino García, en razón de su desistimiento.

123—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 24 de setiembre de 1959, por la que declaró jubilado civil al señor Juan Carlos Felipe Yañez Morales, en razón de su desistimiento.

124—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de setiembre de 1959, por la que se declaró jubilada civil a la señora Josefa Molinari de Rucco, en razón de su desistimiento.

125—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de setiembre de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor Rogelio García García, en razón de su desistimiento.

126—Declarar que el señor Pedro Jaworowski, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

127—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de setiembre de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor Humberto Antolín Scardino, en razón de su desistimiento.

128—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de agosto de 1959, por la que se declaró jubilada civil a la señora María Esther Bacigalupi de Gaye, en virtud de su desistimiento.

129—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de setiembre de 1959, por la que se declaró jubilada civil a la señorita Sofía Zarate Lapeyre, en razón de su desistimiento.

130—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de setiembre de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor Estanislao Umbrasas, en razón de su desistimiento.

131—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de setiembre de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor Eduardo Florencio Sosa Fernández, en razón de su desistimiento.

132—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de setiembre de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor José Oddone Bruno, en razón de su desistimiento.

133—Declarar que el señor Modesto Reigia Novo, jubilado civil cuya cédula fue reformada por S|R de 3 de enero de 1957, tiene derecho a nueva reforma de cédula a efectos de incluir servicios reconocidos por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad acordado en la citada resolución.

134—Declarar que la señora Gregoria Enriqueta Alves de Lima, jubilada escolar fallecida el 8 de marzo de 1956, tuvo derecho a reforma de cédula a fin de incluir servicios traspasados de la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio, no variando el monto de su pasividad.

135—Declarar que la señorita Petrona Isabel Josefina Gopar, jubilada escolar, tiene derecho a reforma de cédula a fin de incluir servicios traspasados por la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad acordado en la S|R de 3 de noviembre de 1954.

136—Declarar que al señor Segundo Víctor Sampedro, jubilado escolar cuya cédula fue reformada por resoluciones del Poder Ejecutivo de 8 de febrero de 1949 y 1.o de setiembre de 1954, tiene derecho a una nueva reforma a fin de computar servicios traspasados de la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad acordado en la S|R citada en último término.

137—Declarar jubilado civil al señor Ignacio Héctor Blanco Mazzuletti, con $ 3.225.58 anuales.

138—Declarar que el señor Manuel Fariña Pereiro, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula con pesos 4.680.00 anuales.

139—Declarar jubilado civil al señor Antonio Di Polito Carpentieri, con pesos 14.261.96 anuales.

140—Declarar jubilada escolar a la señorita Lía Zaffaroni Ortiz, con pesos 742.00 mensuales.

141—Declarar jubilado civil al señor Alfonso Jaimen Larrosa, con pesos 2.831.00 anuales.

142—Declarar jubilado civil al señor Marcos López Porras, con $ 4.663.00 anuales.

143—Declarar jubilado civil al señor José Alberto Laesprella Troche, con pesos 4.921.20 anuales.

144—Declarar que la pensionista civil, señora Ana Asunción Rodríguez de Romano tiene derecho a reforma de cédula con $ 1.431.55 anuales.

145—Declarar que el señor Amílcar Delfino Lapuente, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

146—Declarar que el señor Francisco Di Pascua Ferretti, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula con pesos 6.532.10 anuales.

147—Declarar jubilado civil al señor Juan Ventura Alvarez, usual: Juan Ventura Leites, con $ 3.298.00 anuales.

148—Declarar jubilado civil al señor Aramís Isaac Mancebo Rojas, con pesos 9.875.36 anuales.

149—Declarar jubilado civil al señor Omar Carlos Moreno, con $ 9.000.00 anuales.

150—Declarar jubilado civil al señor José Antonio Montero Doval, con pesos 7.595.49 anuales.

151—Declarar jubilado civil al señor José Gómez López, con $ 4.920.00 anuales.

152—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a la señorita Alegría Cazarre Aguren, con una asignación mensual de $ 578.00.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS ETCHEVERRY. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 14 de enero de 1960.

8962—Desígnase para ser expropiado el inmueble ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón N.o 1381, con destino al emplazamiento de la Escuela Rural N.o 91 de Paso Melo, declarándose urgente la ocupación del citado inmueble.

8963—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se autoriza al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a colocar en su Sala de Sesiones, el retrato del primer Administrador General del Instituto, don Andrés Saavedra.

8964—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para contratar como Profesor de Gimnasia en Aparatos para el Instituto Superior de Educación Física y Curso de Entrenadores Deportivos, al señor Esteban Bujdoso, con una remuneración de $ 15.00, por clase dictada.

8965—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor de la señora María Angélica Erroizarena de Salvo, ex funcionaria del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Parques Infantiles), la suma de pesos 324.00, que se le adeuda en concepto de asignación familiar por el período noviembre de 1954 al 31 de enero de 1957, (Artículo 39 de la ley número 11.925 de 27|3|953).

8966—Nómbrase con carácter interino para ocupar el cargo de Regente del Hogar Rural de Salto, dependiente del Consejo del Niño, al señor José Erro.

8967—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales a que proceda a descargar de su contabilidad la suma de $ 29.71, que le adeuda la firma Patrone y San Román desde el año 1937.

8968—No hacer lugar a la reclamación interpuesta por el ex funcionario del Registro General de Arrendamientos y Anticresis, señor Carlos Rucker Larravide, en el sentido de que se le devuelvan los medios sueldos que le fueron retenidos durante el período en que estuvo suspendido preventivamente por hallarse sumariado.

8969—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria de la División Segunda Infancia del Consejo del Niño, señorita María Elena Castagnin Cabrera, del cargo de Asistente Social de 4.a.

8970—Autorízase al Consejo del Niño, a adjudicar la licitación pública N.o 134, efectuada a fin de adquirir alfalfa para el ganado lechero de la Escuela de E. Profesional doctor Martirené, a la firma Barusso y Bentancourt, por hasta la suma de $ 4.250.00.

8971—Destitúyese al funcionario del Consejo del Niño, señor Américo Puentes, por la causal ineptitud física, sin pérdida de los derechos jubilatorios, de acuerdo con la venia concedida por la Comisión Permanente.

8972—Destitúyese a la funcionaria del Consejo del Niño, señora Rosa Abella Viera de Linares, por la causal ineptitud física, sin pérdida de los derechos jubilatorios, de acuerdo con la venia concedida por la Comisión Permanente.

8973—Nómbrase para ocupar el cargo de Inspector Regional N.o de orden 349, en la Comisión Nacional de Educación Física, al actual Profesor de Educación Física de 1.a categoría, señor Ariel Tato Alvarez.

8974—Revalídanse por el ejercicio en curso, las autorizaciones concedidas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por resoluciones del Poder Ejecutivo de 16 de enero y 24 de abril, de 1958 y 8 de enero de 1959, para disponer de la suma total de $ 3.500.00, en carácter de "Fondo Permanente", imputándose a los rubros que se indican en la respectiva resolución 30-55.

8975—Declárase de carácter oficial el viaje de estudios que realizará la señorita Carmen Sellera, con motivo de su viaje a Francia en usufructo de la beca que le ha sido concedida por el "Foyer" Familiar.

8976—Declárase de carácter oficial la misión de estudios que le encomendara la Facultad de Odontología al doctor Luis A. Trobo, con motivo de su próximo viaje a Europa.

8977—Apruébanse las bases que regirán en el Concurso de Oposición a realizarse en la Biblioteca Nacional a fin de proveer un cargo vacante de Bibliotecario en dicho Organismo.

8978—Nómbrase para el cargo de Profesor de Educación Física de 2.a categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física, al señor Juan Ramón Etcheverría Antúnez.

8979—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional a adquirir, con destino a enriquecer su acervo documental, una biblioteca de folletos de la Librería del Plata, perteneciente a la firma Juan Capel y Antonio Monzón, con sede en Buenos Aires, en la suma total de pesos 140.000.00.

8980—Nómbrase con carácter interino al señor Mario Madruga Cantos, para ocupar el cargo de Regente con destino al Hogar Rural de Rivera, dependiente del Consejo del Niño.

8981—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a disponer de la suma de $ 2.355.60, para pago de los trimestres por adelantados de $ 524.40 y $ 64.50, a la firma Conatel S. A., por alquiler de la instalación telefónica automática, con que cuenta esta Secretaría de Estado para sus servicios.

8982—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a excederse en el duodécimo de sus rubros 2.09 "Gastos Generales de Oficina", 3.12 "Combustibles y Lubricantes" y 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios", Item 6.01 ejercicio 1960.

—Encárgase interinamente de las tareas propias del cargo de Asesor Letrado-Director General de Registros del Item 6.01, Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al doctor Carlos W. Teysera.

—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para contratar directamente, prescindiendo del llamado a licitación pública, el servicio de locomoción de alumnos y adquisición de productos alimenticios para atención de los Campamentos Escolares números 1 y 2, pudiendo afectar del rubro 8.03 b) Gastos no especificados en otros rubros, Colonia de Vacaciones, Departamento de Previsión Social y otros conceptos", hasta la suma de $ 160.000.00.

—Encomiéndase al bachiller señor Domingo Iribarne Barbieri, una misión de estudios sobre "Planos de administración de los negocios según programa del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey", con motivo de su próximo viaje al extranjero.

—Dispónese que por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, se proceda a efectuar un llamado a licitación pública, para el arrendamiento de áreas con destino a la instalación de un "stand" de exposición y venta de "souvenirs", etc., en los locales que utiliza el Casino del Estado, Punta del Este.

—Ratifícase el ordenamiento de pago de la planilla de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, por un importe total de $ 11.968.90, correspondiente al mes de diciembre ppdo., que comprende la liquidación de estas diferencias de sueldo a favor del señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, doctor Francisco A. Pagano, en cuanto actúa como titular interino de aquella Fiscalía.

—Dispónese que la Comisión Honoraria A. y Fiscalizadora de Juegos de Azar, proceda a efectuar un llamado a licitación pública para la explotación de los servicios de bar y confitería en el Casino del Estado-Punta del Este.

—Nómbranse por ascenso para ocupar cargos de Profesores de 3.a categoría en la Comisión Nacional de Educación Física, al señor Raúl José Barú, y señoras Zulma Herrera de Berlano y Ruth Musmano de Ferrer.

—Apruébase la contratación de personal administrativo, profesional y de servicio para los Casinos del Estado, Punta del Este, Piriápolis y Atlántida, durante la temporada 1959-60.

—Apruébase para el ejercicio 1960, los sueldos mensuales y dotaciones de gastos de la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

Asunto firmado con fecha 7 de enero de 1960

—Decreto dando posesión del cargo de Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares al Escribano Carlos V. Aznarez.

Asunto firmado con fecha 8 de enero de 1960

—Ley por la que se autoriza a la Caja de Jubilaciones Bancarias a ampliar en la cantidad de $ 3.000.000.00, el préstamo concedido a la Cooperativa Bancaria por las Leyes Nos. 11.912 y 12.346, de 19 de diciembre de 1952 y 13 de diciembre de 1956, respectivamente.

La Secretaría

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 11 de enero de 1960

María Ildis Pérez Fourcade de Lofiego, oriental, 63 años, casada, Colonia 1778.
Raúl Righetti Becco, oriental, 47 años, soltero, H. de Clínicas.
Florencio A. Machado, oriental, 70 años, soltero, H. Pasteur.
Alfonzo Narvaez, oriental, 6 días, B. Artigas y Cufré (Filtro).
Francisco Panizzi Dumont, oriental, 73 años, casado, H. de Clínicas.
Daniel León, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Rosa Salvano, oriental, 67 años, soltera, H. Vilardebó.
Zulma Magdalena Saz, oriental, 21 horas, Casa del Niño.
Silvana Beatriz González, oriental, 25 días, H. Italiano.
Juan José Taffori Di Mattea, oriental, 51 años, casado, Av. Italia 2475.
Niza Antonia Brausse Garbi, oriental, 68 años, soltera, Río Branco 1260.
José Oscar Estrada, oriental, 81 años, casado, Av. Italia 2402.
Patricio Almada, oriental, 66 años, casado, Cerro 1203.
Francisco López Senda, español, 75 años, casado, H. Pasteur.
Benjamín Toribio Moreira, oriental, 78 años, casado, H. Maciel.
Colomba Ruy, oriental, 85 años, soltera, Com. Braga 2617.
Juan Pedro Martínez, oriental, 60 años, casado, S. de Chile 934.
Amabilia Pelegrinetti Torteli, oriental, 61 años, divorciada, H. de Clínicas.
Alberto Antonio Machado, oriental, 43 años, casado, H. Pasteur.
Estela Gladys Fernández García, oriental, 29 años, soltera, Av. Brasil 3105.
Mercedes Suárez de Valdez, oriental, 93 años, casada, Rancagua 3911.
Domingo Sánchez Ortiz, oriental, 34 años, soltero, J. Mármol 1037.
María Vidart de Irigoyen, oriental, 81 años, viuda, Agraciada 1641 ap. 1.
Golverian Enrides Melo Díaz, oriental, 29 años, soltero, (11.a sec. Durazno, Baygorria).
Adolfo López, oriental, 58 años, soltero, Porongos 2408.
Carmen Fleitas Batista de Quiroga, oriental, 56 años, casada, H. de Clínicas.
Magdalena Barbagelata de Sobredo Figari, oriental, 88 años, viuda, Arrieta 2857.
Feliciano Damas, oriental, 64 años, casado, Juan Ortiz 3160.
Juan Carlos Collares Simidraque, oriental, 47 años, casado, Sanat. A. Española.
Elsa Edith Gómez, oriental, 2 meses, H.P. Rossell.
José Pedro Martínez, oriental, 52 años, soltero, A.L.P. del Campo.
Estrella Silvia Vidal Lema, oriental, 2 días, I. Bosch 2466.
Carlos Braga Vera, argentino, 57 años, casado, Sind. Médico.

Día 12 de enero de 1960

Catalina Reghito de Baralde, oriental, 7 años, viuda, Millán 3958.
Juan Chape, oriental, 70 años, casado, Almería 4615.
Elvira Palacios de Suárez, española, 86 años, viuda, C. Crocker 2680.
Alfredo Carmen Ramírez, oriental, 82 años, viudo, Larrañaga 4592 ap. 6.
Egidio Julio Armando Tucini, oriental, 67 años, casado, Capurro 791.
Fabián Caprario Gurméndez, oriental, 41 años, casado, Raffo Arrosa 991.
Isabel Mederos de Sánchez, oriental, 63 años, casada, Aeropuerto de Carrasco (Canelones).
Francisco Felipe Alfonso, oriental, 37 años, soltero, Vecinal 40.
Lorenzo Belitardo Pintos Melgar, oriental, 89 años, viudo, Burgues 2893.
Bruna Viera de Rovoira, oriental 65 años, casada, H. Maciel.
Martina Sosa de Carneiro, oriental, 63 años, casada, Cap. Petorossi 4050.
Juan Francisco Rivero Perdomo, oriental, 21 años, soltero, calle A. 3159.
Medardo Núñez Cáceres, oriental, 64 años, casado, H. de Clínicas.
Víctor Modesto Cabrera, oriental, 57 años, casado, 1.o de marzo 4089.
Gonzalo Vargas Guillemete, oriental, 59 años, soltero, Agraciada 1632 ap. 13.
Timoteo Guerendiano, oriental, 40 años soltero, Instrucciones 3861.
Andrés Ordoñez, español, 70 años, casado, Cerrito 110.
Manuel Armengol Morgade, oriental, 89 años, viudo, Maciel 1444.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Baltasar Pérez Pérez, español, 63 años, soltero, H. de Clínicas.
Antonio Tufano Marasco, italiano, 69 años, casado, H. Italiano.
José Faustino Gular, oriental, 79 años, casado, H. Maciel.
María del Carmen Quintela de Busto, oriental, 34 años, casado, Mac Eachen 1314.
Santiago Ferreto, oriental, 56 años, casado, Bogotá 4019.
Pedro Alchugarry, oriental, 1 día, B Artigas 1461.
Miguel Angel Mancini, oriental, 2 meses, H.P. Visca.
Ramón Enciso, oriental, 69 años, viudo, Arezo 3024.
Celia Vidal de Ramos, oriental, 80 años, casada, Oyarbide 3181.
Carlos Ender Machado, oriental, 2 meses, H.P. Visca.
María Rosa Perreti Giordanelli, oriental, 60 años, soltera, Bompland 525 bis.

Día 13 de enero de 1960

Alberto Tomás Cabrera Cabrera, C. Legal, 40 años, soltero, (1.a sec. Maldonado).
María Cabral, oriental, 15 meses, H. P. Visca.
Anastasio Martínez, oriental, 56 años, casado, D. Arena 4257.
Apolinaria Antúnez, oriental, 62 años, soltera, H. Español.
Francisco Julio Antonio Cattáneo, oriental, 62 años, casado, Oficial 3 número 5623.
Francisco Pedro Da Silva, oriental, 53 años, casado, C.M. Ramírez 2492.
Juan Costa Alvez, portugués, 76 años, viudo, J.L. Shaw 5043.
Julia Amelia Rodríguez Colman, oriental, 25 años, soltera, J.M. Vidal 597.
Carlos Macció Ferrari, oriental, 69 años, viudo, Cno. Mendoza 997.
Angel Fernández, oriental, 54 años, casado, Propios 2594.
Ramón María Sorondo, oriental, 64 años, casado, Libertad 2646.
Julio Benvenuto, oriental, 72 años, casado, H. Maciel.
Rosalina Rodríguez de Ramos, oriental, 76 años, viuda, Ferraro 3646.
Luis Alberto Estellano Soria, oriental, 42 años, casado, Escalada 4154.
María Vázquez de Rodríguez, oriental, 58 años, casada, Cno. Santos 5106.
Berta Gómez, oriental, 65 años, soltera, Pasaje de la Vía 576.
Luciano Rivas Gil, oriental, 54 años viudo, Propios 1628.
Agustín Fuentes, oriental, 53 años, Angel F. Costa 1574.
José Ramón Carballo Aparicio, oriental, 12 años, H. de Clínicas.
Rufina Perdomo de Wasuj, oriental, 67 años, casada, Canelones 1462.
Paula Canfield de Vigil, oriental, 86 años, viuda, Duvimioso Terra 1556.
Carlos Gustavo Fernández, oriental, 4 meses, Cardozo 3295.
Dolores Guillamón Pereira, española, 87 años, soltera, Ejido 1530.
Juan Demarzo, oriental, 63 años, casado, Avellaneda 3404.
Clorinda Caquia de Alvarez, oriental, 57 años, casada, Farías 2840.
Antonio María Rodríguez, oriental, 11 meses, H.P. Rossell.

Flora Silva, oriental, 79 años, soltera, H. de Clínicas.

Hortensia Feijó, oriental, 35 años, soltera, H. Vilardebó.

Waldemir Nuñez, oriental, 11 días, Agraciada 2965.

Zoilo Carlos Martínez, oriental, 55 años, casado, Ins. de Radiología.

Julio Santos, oriental, 79 años, soltero, F. Pizarro 5326.

Stella Sambucetti de Solana, oriental, 66 años, viuda, 21 de setiembre 2894.

Eduardo José Cáceres, oriental, 1 mes, H.P. Visca.

Silvia Lilian Maldonado, oriental, 7 meses, H.P. Visca.

Andrés Jorge Monzón, oriental, 10 meses, H.P. Visca.

Luis Alberto Larrobla Alamilla, oriental, 73 años, casado, Magallanes 1340.

Margarita Luissi de López, oriental, 78 años, viuda, M. Berthelot 1629.

Día 14 de enero de 1960

Juan Gareto Pissano, oriental, 72 años, casado, Yamandú 5551.

Nicasio Viera, oriental, 84 años, casado, Manuel Correa 3517.

Petrona Kerpavicius Rudaicin, 74 años, viuda, H. Maciel.

Tomás Pombo, oriental, 70 años, casado, Cavour 3156.

Salvador Yuda, yugoeslavo, 67 años viudo, H. Maciel.

María Dolores Verde Castro, oriental, 5 meses, H.P. Visca.

Salvador Carballal, español, 66 años, casado, Rimac 1416.

Eduardo Fuentes López, oriental, 43 años, casado, B. Artigas y Cufré (Filtro).

Carlos Miguel Placeres, oriental, 3 meses, H.P. Visca.

Patricia Mariana Correa de Bercetche, oriental, 76 años, viuda, B. Artigas 2080.

Jesús Regueiro Biqueiro, oriental, 76 años, soltero, H.F. Ferreira

Ana María Almeida, H. Vilardebó.

Josefina Nattero, oriental, 76 años, soltera, Arenal Grande 2079.

Adela Puig de Urquizó, oriental, 76 años, viuda, Luis de la Torre 642.

Albino García, oriental, casado, H. de Clínicas.

Augusto Laporte Echegoyen, francés, 85 años, viudo, H. de Clínicas.

Carmen Antelo Varela, española, 63 años, soltera, Manantiales 4358.

María Cairelle de Barroso, oriental, 72 años, viuda, Corrales 4029.

Adriana Silva, oriental, 4 meses, H.P. Visca.

Rosa Machado, oriental, 6 meses, H. P. Visca.

Julio César Iturburu, oriental, 4 meses, H.P. Visca.

Rita Elcira Acosta, oriental, 2 meses, H.P. Visca.

María Rodríguez de Luberto, oriental, 30 años, casada, H. Pasteur.

Elvira Contardi de Bosch, oriental, 64 años, casada, J. de Salterain 1412.

Ada Ambrosio, oriental, 56 años, divorciada, H. Vilardebó.

Liliana Vázquez Baldovino, oriental, 9 horas, Av. Italia 2465.

Vicente Antonio Mangoni, oriental, 62 años, casado, A. Urtubey 1330.

Josefa Castro de Rivardito, oriental, 66 años, viuda, Nicaragua 1775.

Amabelia Eulogia Silvera Fernández, oriental, 83 años, soltera, M.C. Martínez 1671.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Sucesiones y Testamentarias	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421
Ventas de Comercios	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643
Quiebras y Concursos	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39
Privilegios y Marcas	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012
Estatutos	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679
Convocatorias Comerciales	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2 298	2.355
Edictos Matrimoniales	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254
Rectificación de Partidas	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957
Licitaciones Públicas	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3 255
Balances Particulares	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890
Balances Reparticiones del Estado	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60
Juicios Ejecutivos	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167
Edificación y Deslinde	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54
Oficina Jurídica Municipal	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—
Divorcios	129	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136
Propiedad Literaria	687	147	113	106	140	161	143	186	139	—	233
Gratis y Anulados	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—
Varios Particulares	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966
Varias Reparticiones del Estado.	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354
Totales	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

88.a Reunión Ordinaria

(EXTRAORDINARIA)

Diciembre 11 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, CONTADOR JUAN E. AZZINI

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION)

"Montevideo, 11 de diciembre de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —cuarto intermedio— hoy viernes 11 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica el régimen vigente en materia cambiaria y monetaria. Carp. 616. Reps. 379 y 426.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 42 minutos entran a Sala los señores senadores **Beltrán, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Bruno, Cardoso, Fraga, Lucas Gaffrée, Rivero, Saravia, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Vignale.**

Fuera de hora:

Los señores senadores **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Chelle, Fischer, Piffaretti, Roballo y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Penadés y Sorbueta**
Con aviso, el señor senador **Varela.**
Sin aviso, los señores senadores: **Bottinelli, Brena, Fusco, Guadalupe, Lepro y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:
Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell, señora Angelina Núñez de González. — Carp. 641.
Sub-Inspector del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, señor Alejandro Ruskai. — Carpeta 642.
Y funcionario del Consejo del Niño, señor Manuel Luciano Pereyra — Carp. 643.

Por disposición reglamentaria se incluyen en la orden del día.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados los siguientes proyectos de ley:
Por el que se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en la República Arabe Unida. — Carp. 617.
Por el que se aprueba el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. — Carp. 620.
Por el que se aprueba el Convenio Cultural con los Estados Unidos del Brasil. — Carp. 1225|57.
Y por el que se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en el Estado de Israel. — Carpeta 1990|58.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado un proyecto de ley por el que se elevan los beneficios y se acuerdan recursos a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. — Carp. 562.

—Repártanse

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite los informes solicitados por el señor senador Abdala, relativos a la importación de carne argentina con destino al abasto. — Carp. 430.

—A disposición del señor senador Abdala.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes solicitado por el señor senador Brause, sobre subsidio a los productores de trigo. — Carp. 438.

—A disposición del señor senador Brause.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza a la Universidad de la República, para trasponer a los rubros de gastos del Hospital de Clínicas, Dr. Manuel Quintela, las economías que se realicen en las partidas destinadas a retribución de servicios personales del mismo establecimiento.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en el Reino de Suecia. — Carpeta 645.

Y por el que se aprueba la Covención sobre transportes por carretera y transporte por vehículos automotores, abierta a la firma en Ginebra del 23 de agosto al 19 de setiemore de 1959. — Carpeta 646.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

3

El señor senador doctor Carlos M. Penadés solicita se prorrogue la licencia.

—Léase.

(Se lee:)

—"Señor Presidente del Senado don Juan C. Raffo Frávega.

A fin de completar la misión que me fuera confiada por el Poder Ejecutivo, como integrante de la delegación de nuestro país a la Asamblea General de las Naciones Unidas, solicito se me prorrogue la licencia hasta el día 15 del corriente mes.

Saludo al señor Presidente con atenta consideración.

Carlos M. Penadés."

—En sesión se resolverá.

4

No hay número para continuar la sesión.

Queda terminado el acto.

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	RAFFO FRAVEGA, Juan C.	Agraciada 3360	22 - 48 - 18
1er Vicepresidente:	SILVA, Silvio H.	Eduardo Acevedo 1164	4 - 96 - 31
2º Vicepresidente:	VIGNALE, Julio César	Luis Piera 1807	40 - 59 - 04
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
Secretario:	FRIONI, Alfredo	Andes 1424	9 - 02 - 60
Prosecretario:	ABDALA, Luis N.	José H. Figueira 2275	40 - 50 - 18

SENADORES

ABDALA, Alberto E.	Patria 716	40 - 23 - 36
ACQUISTAPACE, José	Itú 1461	50 - 26 - 29
ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco	Larrañaga 2213	5 - 59 - 23
BATLLE BERRES, Luis	Cno. de las Tropas 2430	22 - 51 - 53
BELTRAN, Washington	Félix Olmedo 3532	22 - 47 - 36
BESOZZI, Pedro C.	8 de Octubre 2602	4 - 22 - 90
BOTTINELLI, Eduardo P.	B. Artigas 1414 P. 4º	41 - 60 - 92
BOVE ARTEAGA, José	San Ramón (Canelones)	46
BRAUSE, Luis Alberto	A. Ricaldoni 1736	41 - 17 - 31
BRENA, Tomás G.	Colombes 1336	5 - 23 - 12
BRUNO, José Pedro	Carabelas 3634. (Tel. Tacuarembó)	17
CARDOSO, José Pedro	Agraciada 3438	22 - 49 - 61
CHELLE, Zoilo	Colonia 1782	4 - 86 - 32
FISCHER, Carlos	P. F. Berro 1379	41 - 30 - 24
FRAGA, Juan J.	Lucas Obes 1055 P. 4º	22 - 48 - 52
FUSCO, Antonio Gustavo	25 de Mayo 544	8 - 75 - 78
GUADALUPE, Washington	Alejandro Beisso 1645	40 - 74 - 40
LEPRO, Alfredo	Agraciada 1910 P. 2º	9 - 10 - 79
LUCAS GAFFREE, Fernando	Canelones 1922 P. 6º	4 - 73 - 05
PENADES, Carlos M. (c/licencia)	Miami 1725	50 - 07 - 19
PIFFARETTI, César A.	Las Piedras (Canelones)	225
RAFFO FRAVEGA, Juan C.	Agraciada 3360	22 - 48 - 18
RIVERO, Elbio (*)	Médanos 1535 Ap. 12	9 - 74 - 20
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6º	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
SARAVIA, Aparicio	Av. Centenario 3347	5 - 15 - 49
SILVA, Silvio H.	Eduardo Acevedo 1164	4 - 96 - 31
SORHUETA, Fermín (c/licencia)	Lord Ponsomby 2490	41 - 17 - 21
STEWART VARGAS, Guillermo	Carlos M. de Pena 4301	22 - 34 - 70
TRIAS DU PRE, Julio L.	Las Piedras (Canelones)	264
TROCCOLI, Luis (**)	Juan Paullier 1026	4 - 81 - 82
VARELA, José Antonio	Rambla Wilson 229 P. 4º	41 - 67 - 78
VIGNALE, Julio César	Luis Piera 1807	40 - 59 - 04

(*) Sustituye al Senador Carlos M. Penadés.

(**) Sustituye al Senador Fermín Sorhueta.

23 de noviembre de 1959.

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Zoilo Chelle
Ing. José Acquistapace
Dr. Fernando Lucas Gaffrée
Dr. Carlos María Penadés
Dr. César A. Piffaretti

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Sr. Julio César Vignale
Dr. Alberto Abdala
Sr. Carlos Fischer
Dr. Juan J. Fraga
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr Guillermo Stewart Vargas

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Carlos María Penadés
Dr. Alberto Abdala
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Washington Guadalupe
Dr. Guillermo Stewart Vargas

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. José Bove Arteaga
Dr. Juan J. Fraga
Sr. Alfredo Lepro
Dr. Fernando Lucas Gaffrée
Sr. Fermín Sorhueta

FOMENTO

Presidente: Sr. José Pedro Bruno
Ing. José Acquistapace
Esc. Pedro Besozzi
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Dr. Luis Alberto Brause
Dr. José Pedro Cardoso
Esc. Julio L. Trías Du Pré

HACIENDA

Presidente: Dr. Guillermo Stewart Vargas
Sr. José Pedro Bruno
Sr. Carlos L. Fischer
Sr. Alfredo Lepro
Dr. José Antonio Varela

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. José Antonio Varela
Esc. Pedro C. Besozzi
Dr. Zoilo Chelle
Dra. Alba Roballo
Sr. Julio César Vignale

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Silvio H. Silva
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Dr. José Bove Arteaga
Dr. César A. Piffaretti
Sr. Fermín Sorhueta

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dr. Washington Beltr[illegible]
Sr. Francisco Antúnez Giménez
Dr. Tomás G. Brena
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Washing[illegible] [illegible]adalupe
Dra. Alba R[illegible]
Sr. Silvio H. Silva

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 218 — Montevideo, Miércoles 27 de Enero de 1960 — Número 15840

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00 el tomo
1930	....	" 8.00 " "
1932	....	" 8.00 " "
1933	(reeditado)	" 50.00 " "
1937	(reeditado)	" 50.00 " "
1938	"	" 50.00 " "
1939 y 1940	....	" 8.00 " "
1941	(reeditado)	" 30.00 " "
1942	"	" 50.00 " "
1943	"	" 20.00 " "
1944	"	" 50.00 " "
1945	....	" 8.00 " "
1946	(reeditado)	" 50.00 " "
1947	"	" 74.00 " "
1948	"	" 52.00 " "
1949	"	" 48.00 " "
1950	"	" 66.00 " "
1951	....	" 10.00 " "
1952	....	" 10.00 " "
1953	....	" 16.00 " "
1954	....	" 10.00 " "
1955	....	" 14.00 " "
1956	....	" 16.00 " "
1957	....	" 22.00 " "
1958	....	" 25.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50.00 la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00 " "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00 " "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00 " "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00 " "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00 " "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00 " "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00 " "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00 " "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00 " "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00 " "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00 " "
" " 5:000.001.00		en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO MANUEL BARRIOS GONZALEZ (L.o 55 F.o 466) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 31 de diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 536 En.19-v.feb. 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA RECALDE de ABREGO, L.o 59, F.o 392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 21667 Dic.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARIA CRISTINA De FEO de LEBANO 53-597, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.

1) $36.00 30|pub. 21879 Dic.30-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRAGA de GOSO (53-621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 351 En.14-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS KOENIGSBERG, o NICOLAS de KOENIGSBERG, o NICOLAS KONIGSBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 160 En.11-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GIL ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 435 En.15-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUIVAL o RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $12.00 10 pub. 436 En.15-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA BOUZON de OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 437 En.15-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MANZI MAGIORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — Celsa Ossimani de Moretti, Actuaria Adjunta.

1) $16.00 10|pub. 749 En.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la feria major. — Canelones, Enero 18 de 1960. — Marta Maresca.

1) $12.00 10|pub. 723 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO PEDRO JAYME NEBOT o APOLINARIO PEDRO JAYME o APOLINARIO PEDRO JAIME NEBOT o APOLINARIO PEDRO JAIME o APOLINARIO JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó a estos efectos la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 12 de Enero de 1960. — Marta Maresca, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 797 En.26-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GONZALEZ de VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 21662 Dic.24-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BOUCHECK o JOSEF BOUCEK o BOUCHECK KADECKA y de ANNA BERANCK KOSPAR de BOUCEK o ANA BERANERK KASPAR o GASPAR de BOUCEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1959 — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 99 En.8-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO CESAR MERCADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 689 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SEVERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 690 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 691 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SILVA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 692 En.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10 pub. 334 En.14-v.en.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON CAMACHO RUIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 331 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER ANDRES RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 16 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10 pub. 333 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA VIDAL de ETCHENIQUE o ECHENIQUE o ECHANIQUE o RIOS y de don GREGORIO o GREGORIO PEÑAFORT ETCHENIQUE o ECHENIQUE o ECHANIQUE o RIOS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10 pub. 332 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL BERNARDO GUTIERREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10 pub. 330 En.14-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES PERAZZA o PERAZA de MAZON y de FERMIN MAZON o FERMIN MAZON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 15 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

1) $16.00 16|pub. 720 En.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SORONDO de COUTURE FRANCISCA y COUTURE TEOFILO JUAN — Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a Corazmin Claudio Beloqui Sanabria, y|o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de sus abuelos Francisca Sorondo de Couture y Teófilo Juan Couture. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $60.00 30|pub. 54 En.7-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 17 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 586 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDA REAL DE TORRES y de FELICIA HAYDEE TORRES REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 585 n.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TORINO de VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor, a estos solos efectos — Florida, 30 de Diciembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 489 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o PETRONILA MARIA RODRIGUEZ de SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Florida, 23 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 490 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a los fectos de las publicaciones. — Florida, 31 de Diciembre de 1959. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 491 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO o REGINO ALEJANDRINO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Florida, 31 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 726 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA JUANA GARRIDO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado a esos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 727 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ENRIQUE FOTONA o ENRIQUE FONTONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 728 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO RUBIO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y a estos solos efectos se habilita la próxima feria. — Florida, 22 de Diciembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 729 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA RODRIGUEZ de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria a sus solos efectos. — Florida, 1.o de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 730 En.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO MARRERO o PATRICIO MARRERO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 29 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 702 En.22-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MOREIRA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 29 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 703 En.22-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA PEREIRA de ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose halibitado la presente feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 29 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 704 En.22-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO AMELIO de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 705 En.22v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SANTA CRUZ PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 694 En.22-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO MARTINIANO ALONZO o ALONSO o MARTIN ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones — Maldonado, 8 de Enero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 695 En.22-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima ferira judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 696 En.22-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA JOSEFA o JOSEFA AGUSTINA NUÑEZ de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente feria judicial mayor al solo efecto de las presentes publicaciones. — Maldonado, Diciembre 29 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 701 En.22-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de VASILIA o BASILIA ALFARO de BATISTA o BAUTISTA, de LEONCIO, RUFINO, RAMON o RAMON EUSTAQUIO y GABINO BATISTA o BAUTISTA, JUANA ROSA del CARMEN DELGADO de BATISTA o BAUTISTA, ZOILA BATISTA de DELGADO y FELICIA AVINCULA GUTIERREZ de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $20.00 10|pub. 706 En.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR FELIX INNAMORATO CERRUDO o SERRUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Enero 8 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 663 En.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA LETAMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 568 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TIMOTEO COIRO BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 570 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AGUSTIN BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 14 de Diciembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 567 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 28 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 487 En.18-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GARCIA DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 584 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIMITRIOV o DIMITROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 583 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CRUZ

PIÑEIRO o ARTURO PIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 582 En.20-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO JORGE GASANIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 683 En.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANGELITA CUSTODIA o ANGELITA CUSTODIA ECHETO RODRIGUEZ de TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Diciembre 28 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 590 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS de LEON SOSA o GREGORIO GEREMIAS o GEREMIAS de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria próxima, a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Diciembre 9 de 1959. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 576 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA del CARMEN GRAÑA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Diciembre 29 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 550 En.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DANIEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 672 En.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MOMPOEY ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 673 En.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANMARTIN o DOMINGO ARNO SANMARTIN AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 671 En.21-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO AMBROSIO o AMBROSIO CASTRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 551 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO AQUISTAPACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor, para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12 00 10|pub. 572 En.20-v.feb 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CLARA BOCKING de MENDIBEHERE o CECILIA CLARA JOSEFA IGNACIA BOCKING OLIVERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 30 de 1959. — María Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 226 En.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARCANGEL BANCHERO TABECHI o FRANCISCO ARCANGEL BANCHERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 492 En.18-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA RODRIGUEZ DE FORCELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1959. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 787 En.26-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PABLA o PAULA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1959. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 788 En.26-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA o BERNABELA CIDADE de CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 755 En.25-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BENGOECHEA o BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 754 En.25-v.feb.5.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a SALVADOR CHIACCHIO, prometiente comprador del solar 10 de la manzana 276; a LUIS ALBERTO ANTUNEZ GONZALEZ, prometiente comprador del solar 5 de la manzana 524; a MARCELINO MUNDO GONZALEZ, prometiente comprador del solar 2 de la manzana 261; a AMADO SOBA VIDAL, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 458; a MANUEL GARCIA GARCIA, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 433; a TULIO FRANCISCO MONTAÑEZ CATALANO, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 445; a LUIS W. y ANABELA D. NAVAS FRESSOLA, prometientes compradores del solar 22 de la manzana 444; a JOSE LUIS DE LA RIVA PIÑEYRO, prometiente comprador del solar 2 de la manzana 446; a WALTER ERRECART REYES y ELBIO FRANCO MAZZONI, prometientes compradores del solar 7 de la manzana 404; a BLANCA CELESTE DONADIO NUÑEZ, prometiente compradora del solar 6 de la manzana 433; a JOSE ZANONI RIGHI y JULIO C. CAROZO, prometientes compradores de solar 12 de la manzana 443; a MARIA ELIDA RODRIGUEZ y ROSA GARCIA de CASTRO, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 324; y a NELIDA MARIA GOMEZ GOMEZ, prometiente compradora del solar 6 de la manzana 450, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 2098 del L.o 38; 753 del L.o 58; 424 del L.o 62; 2244 del L.o 62; 1642 del L.o 61; 3292 del L.o 64; 3178 del L.o 61; 3171 del L.o 61; 3257 del L.o 61; 890 del L.o 66; 3010 del L.o 65; 435 del L.o 68 y 440 del L.o 68, respectivamente, y se hace saber también a DELBAIR MATTOS MARTINEZ, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 474 y a CARLOS HUMBERTO LARA ABREU, prometiente comprador del solar 8 de la manzana 439, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley número 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 4 de Enero de 1959. — Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $78.00 15|pub. 26 En.7-v.en.27.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 del 20-9-933, se avisa al señor MANUEL SAN ROMAN MIRANDE o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5889 m|á, señalado con el N.o 1 de la manzana "H", en el plano levantado por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Diciembre de 1954 con el N.o 8601. Superficie: mil cuatrocientos ochenta y tres metros 04 dms. Propietario: Alvaro Gerardo Núñez Uranga y Susana Grosso Campodónico, Romeo Daniel Gallo Bosco y Elvira Soledad Cabrera Retta y Arnoldo Raúl Acevedo García y Rosa Gladys de Feo Varela. — Montevideo, 7 de Enero de 1960.
2) $42.00 15|pub. 218 En.12-v.feb.1.o.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 del 20-9-933, se avisa al señor LUIS EDUARDO VARELA o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5889 m|á, señalado con el N.o 17 de la manzana "J" en el plano levantado por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Diciembre de 1954 con el N.o 8601. Superficie: setecientos veintiún metros cuarenta y seis decímetros. Propietarios: Alvaro Gerardo Núñez Uranga y Susana Grosso Campodónico, Romeo Daniel Gallo Bosco y Elvira Soledad Cabrera Retta y Arnoldo Raúl Acevedo García y Rosa Gladys de Feo Varela. — Montevideo, 7 de Enero de 1960.
2) $42.00 15|pub. 219 En.12-v.feb.1.o.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

A) Solares ubicados en Balneario Solís, 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, propiedad de la Compañía Parque Balneario Solís S. A.:

LUIS A. FORTUNATO, domic. Av. Juan B. Justo 6332, Bs. As. Rep. Argentina. Solar 588 Manzana 15, sup. 595 m. 98, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 230 m|á.

ENRIQUE JORGE ZIEGLER CASTEL, domic. Juan L. Cuestas 1526 Ap. 4. Solar 332 Manz. 46, sup. 895 m 63, plano agrimensor Gomensoro Correa, de Setiembre de 1951, padrón 351 m|á.

ABRAHAN PESOVICH y HUGO CORREA, domic. Maldonado 889. Solar 351 Manz. 47, sup. 480 ms. 00, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 336 mayor área.

LUIS MONTANO, domic. Zapicán 2920 Solares 358, 359 y 360 Manz. 48, sup. 2.796 ms.

60. plano agrimensor Luis M.a de Mula de Noviembre de 1931, padrón 281.

JOHN REID, domic. Av. Sayago 561 Solar 796 Manz. 48, sup. 1.398 ms. 30 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 279.

AITON FUKS MELIER, domicl. Av. Sayago 3236. Solar 800 Manz. 55, sup. 1 247 ms. 69, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Diciembre de 1947, padrón 340 m|á.

BELTRAN UHALDE, domic. Manuel Pagola 3117. Solar 802 Manz. 56, sup. 1 198 ms 81, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Marzo de 1948, padrón 311 m|á.

RICARDO LARRAYA BUSSO, domic. Juncal 1395 p. 5 esc. 61. Solar 383 Manz. 57 su. 894 ms. 46, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 295 m|á.

RICARDO LARRAYA BUSSO, domic. Juncal 1395 p. 5 esc. 61. Solar 384 Manz. 57, sup. 894 ms. 46, plano agrimensor Luis M.a de Mula de Noviembre de 1931, padrón 295 m|á.

MARIA LUISA OLASCUAGA BLANCO y YOLANDA MARGARITA BRUNO ESTABILE, domic. José M.a Montero 3081 p. 3 Ap. 4. Solar 395 Manz. 57, sup. 890 ms. 12, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Marzo de 1948, padrón 633 m|á.

HARRY MARTIN MACADAM MARTIN, domicilio 25 de Mayo 510. Solar 804 Manz. 57, sup. 774 ms. 01, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Marzo de 1948, padrón 295 m|á.

MANUEL CARRO BERDÍA, domic. Germinal 5510. Solar 410 Manz. 58, sup. 799 ms. 91, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Marzo de 1948, padrón 236 m|á.

ALLAN ROBERTSON JONES ROBERTSON, domic. Beyrouth 1316. Solar 413 Manz. 58, plano agrimensor Luis Ma. de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 236 m|á, sup. 530 ms.82.

DOMINGO CARCER TADEO, domic. Gobernador Viana 2470. Solar 806 Manz. 58 sup. 708 ms. 03, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Marzo de 1948 padrón 236 m|á.

PABLO EDUARDO RANDALL ROSENFELD, domic. Canelones 995. Solar 808 Manz. 58, sup. 990 ms. 27 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Marzo de 1948, padrón 236 m|á.

HUGO PUCCIARELLI, domic. Eduardo Acevedo 1265. Solar 421 Manz. 60, sup. 1.025 ms. 51, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 315.

EMILIANO SANCHEZ, domic. Balneario Solís, Departamento Maldonado. Solar 435 bis Manz. 60, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 314 m|á., sup. 429 ms. 00.

MANUEL GONZALEZ ABADIA y MARIA JULIA NAVIA domic. 26 de Marzo 1153. Solar 436 Manz. 60, sup. 763 ms. 23, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 313 m|á.

JULIAN BERTOLA ALAREO, domic. Dante 2067. Solar 484 Manz. 63, sup. 909 ms. 73, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 644 m|á.

ABEL GASPAR DOMINGUEZ BERGALLO y ANDRES ROBERTO LAGOMARSINO GONZALEZ, domic Tacuarembó 1406. Solar 5 Manz. 106, sup. 1.170 ms. 63, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Agosto de 1937, padrón 521.

MAGDALENA BAROCHE DE BENADA, domic. Miguel Barreiro 3272. Solar 401 Manz. 57, sup. 894 ms. 46, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 300 m|á.

ALFONSO HERCULES ESPOSITO y CARLOS DANTE CURTI, domic. Mercedes 1001. Solar 406 Manz. 57, sup. 894 ms. 46, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 295 m|á.

CARLOS ANTONIO DOMINGO DUCUING, domicilio Colonia 1090. Solar 407 Manz. 57, sup. 894 ms. 37 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 295 m|á.

JOSE GARCIA ALVAREZ, domic. Enrique Castro 3395. Solar 408 Manz. 57, sup. 894 ms. 37 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 295 m|á.

JULIO BERGOLTZ, domic. Río Branco 1518. Solar 412 Manz. 58, sup. 791 ms. 40, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1948, padrón 236 m|á.

MATIAS ENRIQUE RIPOLL RASU, domic. Julio Herrera y Obes 1192. Solar 417 Manz. 58, sup. 791 ms. 55 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 236 mayor área.

MAGDALENA BAROCHE DE BENADA, domic. Miguel Barreiro 3272. Solar 426 Manz. 60 sup. 966 ms. 45 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 313 m|á.

WASHINGTON NOVELLI, Domic Av. General Flores 3090. Solar 809 Manz. 60, sup. 843 ms. 17 plano agrimensor Luis M.a de Mula de Noviembre de 1931, padrón 313 m|á.

ALFREDO SERRANO, domic. Enrique Pouey 2358 Ap. 7. Solar 471 Manz. 63, sup. 909 ms. 73, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 631 m|á.

ARTURO CESAR OLIVIERI, domic. Bulevar España 2275 Ap. 2. Solar 472 Manz. 63, sup. 909 ms. 73 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 631 m|á.

JUAN INTRAINA PASQUE, domic. Luis de la Torre 493. Solar 481 Manz. 63, sup. 901 ms. 00 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 306 m|á.

JOSE MARTON HORVARTH, domic. San José 930. Solar 9 Manz. 102, sup. 702 ms. 13, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Agosto de 1937, padrón 497 m|á.

JOSE AQUILES BRIGNOLE HARRIAGUE domic. Pedro F. Berro 731. Solar 29 Manz. 105, sup. 730 ms. 52, plano del agrimensor Luis M.a de Mula, de Agosto de 1937, padrón 645.

B) Solares ubicados en Progreso, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados anteriormente en mayor área con el N.o 4843, propiedad del señor PEDRO COHEN y señora LINDA PINTO DE COHEN:

OCIANIDE FELIX DE MORALES y BRAULIO FELIX, domic. Bruselas 4420. Solar 10 Manz. B, sup. 504 ms. 00 plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1952, padrón actual 881.

JUAN EVANGELISTA CACERES GOMEZ, domic. Ciudad de Rivera, Departamento Rivera. Solar 23, Manz. D, sup. 558 ms. 60 plano del agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1952, padrón actual 794.

PEDRO RAMON BLANCO CABRERA, domic. Asamblea 4815. Solar 16 Manz. H, sup. 554 ms. 7760 plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1952, padrón actual 669.

SILVESTRO BOFFA BOGLIACCINO, domic. Colorado Chico. Departamento Canelones. Solar 1 Manz. J, sup. 497 ms. 77 plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1952 padrón actual 707.

JOSE PEDRO DACUNHA RODRIGUEZ, domic. Carabelas 3595. Solar 9 Manz. J, sup. 529 ms. 80 plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1952, padrón actual 715.

ANTONIO CAYAFFA MISTIA, domic. Progreso. Departamento Canelones. Solar 6 Manz. K, sup. 522 ms. 00 plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1952, padrón actual 726.

MARÍA HERMOJENES PACHECO y|o MARIO ARANZAZU GARCIA, domic. Baltasar Brum s|n. "Las Piedras" y Libertad N.o 424 ap. 3 "La Paz" respectivamente y ambos del Departamento de Canelones. Solar 32 Manz. E, sup. 504 ms. 00 plano del agrimensor José S Meier, de Diciembre de 1952, padrón actual 748.

C) Solar ubicado en la 11a Sección Judicial de este Departamento, de Montevideo, con frente a calle Omoú, propiedad del señor PEDRO AMBROSIO DE LOS SANTOS y ALIDA FRANCISCA ARANDA CARDOZO DE DE LOS SANTOS:

FRANCISCO ANIELLO PROVENZANO FALCO, domic. Magallanes 1008 bis. Solar 9, sup. 315 ms. 40, plano del agrimensor Arturo Pita de Marzo de 1927 padrón N.o 60423.

2) $264.00 15|pub. 381 En.20-v.feb.9.

3—Convocatorias Comerciales

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1960 a las 18 horas en el local de la Avda. Uruguay 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1958-1959; 2.o Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico; 3.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social hasta el 25 de Enero sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Enero de 1960. — La Secretaría.

3) $42.00 15|pub. 71 En.8-v.en.28.

BARRACA MONTEVIDEO S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A. a la 11.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1960 a las 17 horas, en el local social de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la décima asamblea ordinaria, realizada el 30 de Enero de 1959; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1959, e informe del Síndico; 3) Considerar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1959; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 14 de 1960.

3) $28.00 10|pub. 495 En.18-v.en.29.

FRANCISCO ROCCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 2 de Febrero próximo, a las 11 horas, en el local social, sito en la calle Cerro Largo N.o 823, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos propuesta por el Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales, el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto en la Secretaría de la Sociedad, donde deberán depositar las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con 2 (dos) días de anticipación a la realización de aquélla. — Montevideo, 18 de Enero de 1960.

3) $20.00 10|pub. 496 En.19-v.feb.1.o.

"LA CAUTIVA"
COMPAÑÍA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de Síndico titular y suplente; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1960. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 620 En.20-v en.27.

"CAMOATI S. A."
(MERCANTIL FINANCIERA Y DE INMUEBLES)

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 20 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1960. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 618 En.20-v.en.27.

"LOS MANANTIALES S. A."
"LOS MANANTIALES"
(COMERCIAL FINANCIERA Y DE BIENES RAICES)

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 29 del corriente mes a las 15 horas.

Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1960. — El Directorio.

3) $12.00 6 pub. 619 En.20-v.en.27.

APOLANT S. A.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 4 de Enero de 1960 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 33 47 y 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1960 a las 18 horas en el local de la calle Rincón N.o 720 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Restructuración social; 2.o Reforma estatutaria; 3.o Renuncia del Directorio; 4.o Designación de un nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar o registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea; y B) Que conforme con el artículo 47 de los estatutos y lo dispuesto

por la Ley 3545 será indispensable la asistencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado, necesitando los puntos 1.o y 2.o el voto favoarble de accionistas presentes que repersenten más de la mitad de dicho capital. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 657 En.21-v.en.27.

FILMEX S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Filmex Sociedad Anónima, para la asamblea anual ordinaria que se celebrará en su domicilio de la calle Colonia número 1612 el día 30 del corriente a la hora 8.30 y que considerará la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance de situación, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31-10-59; 2.o Renovación del Directorio (tres titulares); 3.o Elección del Síndico titular y suplente; 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones antes de la hora 19 del día 27 de Enero corriente, en las Oficinas de la Sociedad.

El artículo 16 de los estatutos faculta a los señores accionistas que reúnan el 30 o|o del capital integrado, a presentar lista de candidatos para la elección de Directores. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 721 En.22-v.en 28.

VAN BOKKELEN & ROHR S. A.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Enero de 1960 a las 11 horas, en el local-social, calle Colón 1411-13, con la siguiente orden del día:

1.o Consideración de memoria; 2.o Balance general, balance de resultados y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, por lo menos 5 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 707 En.22-v.en.28

"LA PROPIEDAD" S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 15 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1959, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades; 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o) Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 21 de 1960.
3) $19.20 8|pub. 778 En.25-v.feb.3.

LIMAY S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Director General convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1960, a las 10 horas, en su Sede de la calle Convención 1319, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Director General, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Atento a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con dos días, como mínimo, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 767 En.25-v.en.27.

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 2 del mes de Febrero de 1960, a las 10 y 30 horas, en Treinta y Tres N.o 1325, para considerar el siguiente orden del día:

1) Requisitos preliminares a la asamblea; 2) Reforma de estatutos; 3) Designación de un accionista para firmar, con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (artículo 21).

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, Avda. Simón Martínez N.o 6004, de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas, hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 808. En.26-v.en.28.

"MOTORES MARELLI S. A."

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Febrero de 1960, a las 10 horas, en el domicilio social, Avenida Uruguay N.o 1117-19, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Retribución del Directorio (según el artículo 20 de los estatutos) y retribución del Síndico (según el artículo 29); 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.
3) $18.00 5|pub. 794 En.26-v.feb.1.o.

JOYERIA ROSSELLO S. A.

De acuerdo con los artículo 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar, el 28 de Enero de 1960, a las 10 horas, en Sarandí N.o 624, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior, consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1959; 2.o) Remuneración al Síndico; 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio; 4.o) Designación de Síndico y suplente 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o certificado bancario de depósito, caución o prenda de las mismas con dos días de anticipación a la fecha de asamblea.
3) $15.00 5|pub. 517 En.19-v.en21. En.26-v.en.27.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 19282 Nov.19-v.mz.31.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N.o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los atañdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23 — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges, Secretario Letrado.
4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanausani o Larrainzar o Lanainzar, Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de I. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 548 En.20-v.jn.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: Venancio de León Da Silva con VITALINA ALMADA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 438), se hace saber que por resolución del día 31 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Venancio De León Da Silva y Vitalina Almada, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial a los efectos de las publicaciones, se hacen estas publicacoines. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 447 En.18-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CABRERA KARLEN CARMEN JUANA y TAUBER HELMUT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 475), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carmen Juana Cabrera Karlen y Helmut Tauber y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o Ley 10.783). Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 32 En.11-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Mayo de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AKSENTI COPECHANSKEJ y MARIA HUDEMA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 120 En.11-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO BALBI LAPETINA y CLELIA CARMEN PELLEGRINO GANDOLFI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 180 En.11-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE THOMSON GORDON e IRENE ROSENBERGER o ROSEMBERGER de GORDON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 631 En.20-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LONGONI, JUAN JOSE y MILKA LORENZA REYNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (53-571), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21911 Dic.31-v.en.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "López, Martín Alfonso con AIDA ROSA PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-581), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21876 Dic.30-v.en.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DUARTE, MARIA ELENA y GILBERTO JOSE SAVIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (53-532), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arrriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 200 En.12-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Pereira de Ruso Carmen Genoveva contra RUSO ALFREDO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 3491 de fecha Diciembre 5 del corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Alfredo Ruso y Carmen Genoveva Pereira de Ruso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 21971 En.4-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "AGEN PABLO SILVA y MARIA RAMONA LABORDA de SILVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, Folio 385), se hace saber que por resolución número 11.771 de fecha 17 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Agén Pablo Silva y doña María Ramona Laborda de Silva y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 82 En.8-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO LOPEZ IBARBURU y MARIA DORA GONZALEZ ETCHEVERRIA de LOPEZ IBARBURU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, Folio 387), se hace saber que por resolución número 11.770 del 17 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña María Dora González Etcheverría de López Ibarburu y Alfredo López Ibarburu y en consecuencia se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1959. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
5) $56.00 20 pub. 224 En.12-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Octubre de 1959, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCOS MAXIMIANO FRANCO y MARIA PURITA OXLEY, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el próximo Feriado Mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 464 En.18-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María Francisca García contra JOSE RAMON SALABERRY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de María Francisca García Camarotti y José Ramón Salaberry Olazábal, citándose a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 Set. 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 41 En.7-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Dedicación Rivero contra LEON GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Dedicación Rivero y don León Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 Set. 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 49 En.7-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Diego Vilar contra REGINA ISIDORA BRANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Diciembre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Diego Vilar y Regina Isidora Branca, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1959.
5) $40.00 20|pub. 2027 En.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Ena Encarnación Presa de Morales contra GERONIMO EUSTAQUIO MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Diciembre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Ena Encarnación Presa y Gerónimo Eustaquio Morales, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º Ley 18 Set. 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 186 En.11-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Alfredo Pérez contra NORA ZULMA LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Alfredo Pérez y Nora Zulma López, citándose a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 Set. 1946). Y a los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 581 En.20-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Martínez Armando Mauro c|ELBA ELOISA DUARTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 24, N.o 948, F.o 304, se hace saber que con fecha 1.o de Octubre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Armando Mauro Martínez y Elba Eloisa Duarte, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 819 En.26-v.feb.22.

6—Disoluciones de Sociedades

"ELIZALDE Y BONNET"

Se hace saber al público y comercio en general a efectos de la Ley 26-9-1904, que se ha disuelto la Sociedad "Elizalde y Bonnet" que gira en el ramo de Importación y Exportación, en la calle Bartolomé Mitre 1466 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Cr. Héctor Bonnet Pouyanne, continuando la explotación total de la Empresa bajo la razón social de Héctor Bonnet Pouyanne. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 12 de Enero de 1960.
6) $24.00 20|pub. 384 En.15-v.feb.11.

"BERRUTTI y GHIGLIERMINO"

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad "Berrutti y Ghiglermino" que en los ramos de Tienda, Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, giraba en esta plaza. Acreedores: Templo esquina Jacinto M. Laguna. — Nueva Palmira, 1.o de Diciembre de 1959. — RINALDO E. BERRUTTI. — N. H. GHIGLIERMINO.
6) $16.00 20|pub. 22009 En.5-v.feb 2.

"RUGGIERO HNOS."

Se pone en conocimiento del comercio en general que la disolución de sociedad de la firma "Ruggiero Hnos." que se proyectó efectuar el 28 de Febrero de 1958 ha quedado sin efecto continuando los mismos integrantes al frente del negocio. — Montevideo, Enero 18 de 1959
6) $16.00 20|pub. 579 En.20-v.feb.16.

"J. WAISMAN Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos legales pertinentes, se hace saber que, por escritura que el 25 de Noviembre de 1959 autorizó el escribano José F. Jaso Anchorena, —copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 689 al F.o 2.585 del Libro 2—, se disolvió la Sociedad "J. Waisman y Cía. Limitada", retirándose las socias Juana de la Fuente de Castillo y Bélgica Olga Sarli y quedando el activo y pasivo a cargo del continuador del negocio, Jacobo Waisman, con domicilio en Blandengues N.o 1602 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — JUANA de la F. de CASTILLO. — BELGICA O. SARLI — J. Waisman.
6) $32.00 20|pub. 583 En.19-v.feb.15.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Alberto Muniz contra ATILIA DIAZ. Divorcio. L.o 56, F.o 61", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Atilia Díaz, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curt Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21937 En.4-v.feb.15.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DECRETO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE JUNIO 9-959

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Gral. Artigas entre Ruta 1 y conjunción Ruta 11 y Juan Paullier entre Gral. Artigas y San José, para que concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 4 de Enero de 1959.
8) $48.00 30 pub. 571 En.20-v.mz.2.

Decreto Junta Departamental de Octubre 23 de 1956

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las Avenidas Manuel D. Rodríguez y José P. Varela entre los tramos comprendidos desde la calle Artigas a la Ruta 3, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas pavimentadas. — San José, 15 de Diciembre de 1959.
8) $60.00 30|pub. 21863 Dic.30-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra GRUPILLO o GRUPIELLO, PABLO. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 335), se cita, llama y emplaza a don Pablo Grupillo o Grupiello, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre los siguientes bienes: A) Solar empadronado con el número 1637 señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 458 con 40 ms. de frente al N.O. sobre Avda. Gral. Artigas por 50 ms. de fondo lindando al N.E. con padrón 1638, al S.E. con padrones 1629 y 1630 y al S.O. con padrón 1636; B) Solar empadronado con el N.o 1745 señalado con el N.o 1 en la manzana N.o 458 con 20 ms. de frente al S.E. a la Avda. Gral. Artigas y 50 ms. de fondo, que por ser esquina,

son también de frente al N.E. a la calle Juncal, lindando al S.E. y S.O. con padrón 1746; y C) Solar empadronado con el N.o 1747 señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 455, con 20 ms. de frente al S.E. a la Avda. Gral. Artigas por 50 ms. de fondo que, por ser esquina, son también de frente al S.O., a la calle Cerrito y lindando al N.E. y N.O. con padrón N.o 1746; todos ubicados en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $156.00 30|pub. 683 En.21-v.mz.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco de Pan de Azúcar contra BOERO o BOERI, JUAN. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 334), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Boero o Boeri y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1624, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 457 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al N.W. a la Avda. Artigas, por 50 ms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al S.W. a la calle Las Piedras, lindando al N.E. con padrón N.o 1625, según referencias que obran en la carpeta N.o 49 de la Dirección General de Catastro para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 C.P.C.) y para que interponga las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $108.00 30|pub. 684 En.21-v.mz.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra BEAZLEY, RODOLFO F. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 334), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo F. Beazley, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1638, señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 456 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, con 20 ms. de frente a la Avda. Artigas al N.W. por 50 ms. de fondo que, por ser esquina, son también de frente al N.E. a la calle Las Piedras, lindando al S.W. con el padrón 1637 y al S.E. con padrón 1628, según las referencias que obran en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, para llenar el previo requisito de la conciliación (artículo 282 C.P.C.) y para que interponga las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.—Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $108.00 30|pub. 685 En.21-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA MERCEDES o MARIA MERCEDES OLIVERA. Sucesión" (L.o 42, Folio 531), se cita, llama y emplaza a Leonor Favilla Olivera, Belmirio Saavedra Márquez, Doralina Olivera Madruga, María Dorila Olivera Madruga, Yde Olivera Madruga, Araceli Olivera Madruga y Manuela Olivera Madruga, sus sucesores, causahabientes o cesionarios para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código Civil. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 7 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 21219 Dic.17-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "ANA ALVEZ de RODRIGUEZ o ANA ALVEZ DA SILVA de RODRIGUEZ o ANA ALVES DA SILVA de RODRIGUEZ y PEDRO RODRIGUEZ ALVEZ. Sucesiones" (L.o 43, F.o 89), se cita, llama y emplaza a Donato Alberto Rodríguez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código Civil. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 21330 Dic.18-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "DALTO o DALTO DE LOS SANTOS, ISABEL. Sucesión" (L.o 19, F.o 538), se cita y emplaza a los herederos Ferrer, Rosa, Gabina, Juan Carlos, Pedro, Nicomedes, Damián, Eduviges, Deolinda y Mauricio de los Santos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, conforme con los artículos 307 y 308 del Código de P. Civil, haciéndose constar que está habilitada la Feria Mayor. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 182 En.11-v.feb.19.

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE RIVERA

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 3.200, 3.194, 6.116, 6.117, 3.970, 3.196, 3.197, 3.195, 3.498, 3.385, 3.386, 3.387, 3.388, 3.389, 3.401, 3.400, 3.399, 7.150, 3.398, 3.565, 3.566, 3.563, 3.567, 2.580, 7.167, 7.166, 3.572 y 5.366, con frentes a la calle Agraciada entre Reyles y Presidente Viera, para que se notifiquen dentro de 15 (quince) días de esta publicación, de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la Sucursal del Banco de Crédito, calle Sarandí N.o 700 esquina Florencio Sánchez. — La Empresa (Sarandí N.o 499, Rivera).

8) $7.20 3|pub. 785 En.25-v.en.27.

COMPAÑIA DEL YAGUARI S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, en la asamblea general extraordinaria realizada el 31 de Agosto de 1959, se aprobó el aumento de su capital autorizado, a la suma de $ 1:600.000.00 (un millón seiscientos mil pesos). Por tanto, se les emplaza a efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 1.o de de la ley N.o 3.545 del 19 de Julio de 1909 y con el artículo 6.o de los estatutos sociales; con este último fin se otorga a los señores accionistas el término de dos meses, a partir de la primera publicación, para ejercer la opción correspondiente, en la sede social, Avda. Uruguay N.o 1117.

8) $20.00 10|pub. 784 En.25-v.feb.5.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor Gilberto P. Echeverry, se hace saber que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Feria. — ESMILDA BONINI de GIORGI, constituyendo domicilio en la calle Durazno 2289 ap. 11, al señor Juez solicita: Que a efectos de obtener el título de Procurador, se sirva interrogar sobre su vida y costumbres a los testigos que propone: Sra. Renée Rivarditti de Weiss, domiciliada en Joaquín de Salterain 1405, ap. 6 y Dr. Miguel Delgado, domiciliado en Rivera 2070 bis, expidiéndole testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que se le habilite la Feria Mayor a fin de realizar las publicaciones. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Esmilda Bonini de Giorgi." — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

11) $28.00 10|pub. 809 En.26-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el presente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. — ELVIRA NELLY BOGLIOLO BENTOS, domiciliada en la calle Treinta y Tres N.o 481, de la ciudad de Canelones, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano y Procurador, vengo a ofrecer información sumaria en los siguientes testigos: Elena Tappa de García y Lorenzo Pedro Bazzino, domiciliados en Treinta y Tres N.o 487 y Dr. Francisco Lavandeira N.o 249 de la ciudad de Canelones, respectivamente, que informarán acerca de mi vida y costumbres. — Elvira N. Bogliolo." — Se hace constar que a los efectos pertinentes se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Canelones, 14 de enero de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

11) $20.00 10|pub. 506 En.19-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. — JUAN CARLOS GONZALEZ LABORDE, domiciliado en Treinta y Tres número 481, de la ciudad de Canelones, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano y Procurador, vengo a ofrecer información sumaria en los siguientes testigos: Daniel Florio Amaro y Salvador Mauad, domiciliados en Baltasar Brum 621 y José E. Rodó s|n, de esta ciudad, respectivamente, que informarán acerca de mi vida y costumbres. — Juan C. González Laborde".

Se hace constar que a los efectos pertinentes se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Canelones, 13 de Enero de 1959. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

11) $20.00 10|pub. 505 En.19-v.feb.1.o.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.932. — Tercer llamado. — Camisas de cilindros. — Apertura: 17 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.087. — Segundo llamado. — Suministro y montaje de dos tanques. — Apertura: 12 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.096. — Segundo llamado. — Bomba centrífuga. — Apertura: 12 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.104. — Segundo llamado. — Refrigerador eléctrico. — Recepción: 11 de Febrero de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 18 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.101. — Segundo llamado. — Detergente. — Apertura: 11 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.113. — Segundo llamado. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 9 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.120. — Segundo llamado. — Caños y columnas de hormigón. — Apertura: 11 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.139. — Magnesia plástica. — Apertura: 10 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.140. — Formularios. — Apertura: 15 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.141. — Empaquetaduras láminas. — Apertura: 15 de Marzo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.142. — Zapatos. — Apertura: 12 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.143. — Cubiertas y cámaras para unidades pesadas. — Apertura: 16 de Marzo de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.144. — Bombas de achique. — Apertura: 17 de Marzo de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.145. — Materiales de construcción. — Recepción: 15 de Febrero de 1960, a las 16 horas. Apertura: 22 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.146. — Cascos nuevos de roble de Nancy. — Apertura: 25 de Marzo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.147. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 17 de Marzo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.148. — Discos para implementos agrícolas. — Apertura: 16 de Marzo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.149. — Hornos eléctricos o a gas. — Apertura: 17 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.150. — Chapa y barras de hierro. — Apertura: 15 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.151. — Cascos de roble americano (ex whisky). — Apertura: 24 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30182 En.26-v.feb.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES

N.o 518|59. — Segundo llamado. — Suministro de cables para señalización eléctrica. — Apertura: Febrero 16 de 1960, hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

materiales pertenecientes a la Usina de Trans

V. M. 33. — Segundo llamado. — Venta de formación y Conversión de la ex Línea Tranviaria Electrificada (Conmutatrices y transformadores Siemens Schuckert, cuadros de maniobras, celdas y repuestos para las conmutatrices, etc). — Apertura: 16 de Febrero de 1960, hora 9. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30180 En.25-v.feb.3.

N.o 544-60. — Suministro de Rieles para Vía y Accesorios. — Apertura: 10 de Marzo 1960.— Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 7.30 y 12 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 30140 En.20-v.feb.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.212

Adquisición de 2 máquinas de calcular accionadas a mano. — Fecha de apertura: 22 de Febrero de 1960, a la hora 10. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 (tercer

piso), en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 22 de Enero de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30175. En.25-v.en.27.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA
LICITACION PUBLICA N.o 1-1960
Utiles y materiales para Oficina. Mobiliarios y enseres diversos. Efectos de higiene y limpieza.
Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de especies de los títulos conforme a las bases para la formulación de propuestas que pueden retirarse en Uruguay 780. Montevideo, de 13 a 18 horas, de lunes a viernes. — Apertura de las propuestas el 2 de Febrero de 1960 a las 15 horas.
12) $7.20 6|pub. 664 En.21-v.en.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMEROS LLAMADOS
Apertura: Martes 2 de Febrero de 1960.
N.o 20.493. — Bibliotecas de madera. Hora: 9.
N.o 20.495. — Sillas asiento conformado madera. Hora: 10.
N.o 20.496. — Sillones giratorios y perchas.— Hora: 11.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Enero de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30083 En.15-v.en.28.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 22 DE RIO NEGRO
La Caja de Asignaciones Familiares N.o 22 de Río Negro, llama a licitación pública para la adquisición del siguiente artefacto eléctrico: Un ventilador de 0.35 a 0.75 cms. de diámetro, de pie o de escritorio, corriente alterna.
Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado en la Oficina de la Caja, Avda. Treinta y Tres N.o 3176, Fray Bentos, hasta el día 27 de Enero próximo a las 12 y 30 horas.
El Consejo Directivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas a todas.
Las propuestas se abrirán el día 30 de Enero próximo a las 11 y 30 horas en el local de la Caja. — Fray Bentos, 18 de Enero de 1960.
12) $12.00 4|pub. 748 En.22-v.en.27.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Primer llamado
N.o 171. — Impresión de recibos. — Apertura: 18 de Febrero. Hora 8.
N.o 172 — Lavadoras industriales. — Apertura: 18 de Febrero. Hora 9.
N.o 173. — Moldes para frascos de mamaderas. — Apertura: 18 de Febrero. Hora 10.
N.o 174. — Muebles metálicos. — Apertura: 18 de Febrero. Hora 11.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.
12) (C.C.) 8|pub. 30145 En.21-v.feb.1.o.

Segundo y último llamado
N.o 154. — Refrigeradores tipo comercial. — Apertura: 1.o de Febrero, hora 8.
N.o 155. — Máquinas de escribir y sumar. — Apertura: 1.o de Febrero, hora 9.
N.o 156. — Cubiertos. — CIF o Plaza. — Apertura: 1.o de Febrero, hora 10.
N.o 157. — Paños de piso. — Apertura: 1.o de Febrero, hora 11.
N.o 158. — Cocoa. — Apertura: 1.o de Febrero, hora 12.
N.o 159. — Arroz. — Apertura: 2 de Febrero, hora 8.
N.o 160. — Legumbres secas. — Apertura: 2 de Febrero, hora 9.
N.o 161. — Víveres. — Apertura: 2 de Febrero, hora 10.
N.o 162. — Artículos de Molino. — Apertura: 2 de Febrero, hora 11.
N.o 163. — Aceite. — Apertura: 2 de Febrero, hora 12.
N.o 164. — Papel y cartulina para trabajos tipográficos. — Apertura: 3 de Febrero, hora 8.
N.o 165. — Servicio de liquidación mecanizada de sueldos y asignaciones familiares de funcionarios y cuidadores del Consejo del Niño. — Apertura: 3 de Febrero, hora 9.
N.o 166. — Un montacargas. — Apertura: 3 de Febrero, hora 10.
N.o 167. — Un aparato para precintar con alambre embalaje de mercadería. — Apertura: 3 de Febrero, hora 11.
N.o 168. — Material de enseñanza. — Apertura: 3 de Febrero, hora 11 y 30.
N.o 169. — Utiles de oficina. — Apertura: 3 de Febrero, hora 12.
N.o 170. — Alfalfa. — Apertura: 3 de Febrero, hora 12 y 30.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.
12) (C.C.) 8|pub. 30117 En.19-v.en.28.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 53
Primer llamado
Llámase a licitación pública para cotizar precios por la compra de 10.000 matrices para mimeógrafo "Gestetner", formado oficio, en cajas de 48 unidades cada una.
Las propuestas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría (Cerrito 318).
Fecha de apertura: Febrero 2 de 1960. — Hora: 15.

LICITACION PUBLICA N.o 54
Primer llamado
Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de 12 trajes de medida, en color liso, casimir de media estación, fabricación nacional, para uso del personal de servicio del organismo.
Las propuestas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría (Cerrito 318).
Fecha de apertura: Febrero 2 de 1960. — Hora: 16. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30067 En.14-v.en.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 5|60
Segundo llamado
(F.O.B. y|o C. y F.)
Adquisición de hasta U$S 62.000.00 de bananas
Se llama por segunda vez a licitación pública, para la adquisición de hasta U$S 62.000.00 (sesenta y dos mil dólares) de bananas, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 (planta baja), en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de Febrero de 1960, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú número 935, primer piso. — Montevideo, 20 de Enero de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 30164 En.25-v.en.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Construcción de veredas en las Avenidas Continuación Gorlero, Francia y Orlando Pedragosa Sierra, con losones de hormigón lavado o baldosas rojas tipo vainilla de 0.20 x 0.20.
8.a Etapa
Llámase a licitación por segunda vez, para la ejecución de las obras de veredas en las Avenidas Continuación Gorlero, Francia y Orlando Pedragosa Sierra, con losones de hormigón lavado o baldosas rojas, tipo vainilla de 0.20 x 0.20.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 28 de Enero a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.
Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 20.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de las aperturas de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse de un segundo llamado, el acto tendrá validez con cualquier número de proponentes.— Maldonado, Diciembre de 1959. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 5|pub. 30159 En.22-v.en.28.

PRIMER LLAMADO A LICITACION
4.a Etapa de la pavimentación de Maldonado, Avenida Claudio Williman
Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de pavimentación con recubrimiento de concreto asfáltico, preparado en frío con emulsión asfáltica, de espesor variable del tramo de la Avda. Claudio Williman entre las calles 25 de Mayo en Maldonado y Tomás Berreta en Las Delicias.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 18 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.
Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Diciembre de 1959. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30160 En.22-v.feb.4.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Construcción de pavimentos de hormigón en varias avenidas y calles de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este.
9.a Etapa
Llámase a licitación por segunda vez para realizar las obras de pavimentación con hormigón sin armar de las avenidas y calles que constituyen la 9.a Etapa de la pavimentación de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 29 de Enero a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.
Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 20.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de las propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse de un segundo llamado el acto tendrá validez con cualquier número de proponentes. — Maldonado, Diciembre de 1959. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 5|pub. 30161 En.22-v.en.28.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE PROF. ARNOLDO BERTA
Primer llamado
Licitación pública para la suscripción de Revistas Científicas para el año 1960.
El Instituto de Higiene Prof. Arnoldo Berta llama a licitación pública (primer llamado) para la suscripción de revistas científicas para el año 1960.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, todos los días hábiles de 13 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura de las propuestas: día 1.o de Febrero de 1960 a las 15 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30104 En.18-v.en.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3-960
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 3-960, para la adquisición de Verduras Varias, fijándose para la apertura de las propuestas el día 29 de Enero a las 11 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 14 de Enero de 1960. — Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30111 En.18-v.en.29.

LICITACION PUBLICA N.o 2-960
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 2-960, por la adquisición de Pan Blanco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 29 de Enero a las 9 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Enero 14 de 1960.—(Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30099 En.18-v.en.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 91
Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de dos bombas para abastecer de agua al depósito del Barrio N.o 12, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría a disposición de los interesados.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Agraciada 1409, 2.o piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30092 En.15-v.en.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
3.500 metros lona común, 16 onzas, cruda.
500 metros lona trama 40.4 - 44.8, urdimbre 38.6 - 42.4, impermeable, color gris.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Apro-

visionamiento, el día 4 de Febrero de 1960 a las 10 (diez) horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados del Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 8 a 12 (ocho a doce) horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30158 En.22-v.feb.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Para adquisición de semilla de avena. — Apertura: 1.o de Febrero de 1960, hora 9. — Primer llamado.

Para el transporte de semilla embolsada. — Apertura: Día 1.o de Febrero de 1960, hora [illegible]. — Primer llamado.

Para la adquisición de cámaras y cubiertas. — Apertura: Día 4 de Febrero de 1960, hora 9. — Primer llamado.

Montevideo, 21 de Enero de 1960. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 30177 En.25-v.en.27.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la composición e impresión del tomo que contendrá el "Proyecto de Código Civil" anotado, las observaciones y demás documentos que digan referencia con su autor, el doctor Eduardo Acevedo, cuya publicación fue dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de fecha Junio 17 de 1953, y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas del Archivo General de la Nación, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 27 de Enero a las 11 horas en presencia del Director del Archivo General de la Nación, miembros de la Comisión Honoraria y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — Juan Carlos Gómez Alzola, Director.

12) (C.C.) 8|pub. 30100 En.18-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Licitación pública N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de útiles de oficina, impresos, material de limpieza y artículos de electricidad destinados a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la sección Licitaciones, calle 18 de Julio número 1112, segundo piso, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 de Enero de 1960, a las 10 horas, en la sección Licitaciones. — Montevideo, Enero 15 de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 30128 En.19-v.en.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-1960

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de artículos de escritorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Av. Uruguay N.o 1120 (P. 1.o).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30165 En.21-v.feb.3.

DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL
Plan de Obras Públicas
Licitación pública N.o 2-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, 12 de Enero de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30070 En.14-v.en.27.

PLAN DE OBRAS PUBLICAS
Postergación
(2.a Obra de primera Serie - Primer llamado)

Se pone en conocimiento de los señores contratistas interesados, que la apertura de propuestas de licitación de la segunda obra incluída en el llamado de 1.a Serie, "Obras de transformación de la carretera a Colonia en varios trozos, entre kilómetros 22.259 y kilómetro 92 (Departamento de San José), ley número 12.463 (5 de Diciembre de 1957) y artículo 3.o, capítulo I, apartado "A", numeral 16 de ley 16 de Diciembre de 1959", fijada en el llamado referido para el 25 de Enero de 1960, queda postergada para el 18 de Febrero de 1960, a la hora 9 y 30, según autorización superior y respondiendo a pedido de varios contratistas. En todo lo demás, nos remitimos a lo indicado en el aviso antes publicado. — Ingeniero Ezequiel Sánchez González, Director. — — Enrique Ezcurra, Secretario General interino.

12) (C.C.) 10|pub. 30166 En.25-v.feb.5.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
Aviso
Licitación N.o 114
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para el traslado de materiales del equipo de T.V.

Licitación N.o 114. — Vence el día 27 de Enero de 1960, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a las 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 13 de enero de 1960.

12) (C.C.) 7|pub. 30127 En.19-v.en.27.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO POR PRIMERA VEZ

Licitación N.o 9-960. — Drogas, Productos Químicos y Galénicos. — Hora 9 y 30. — Fecha: Enero 29 de 1960.

Licitación N.o 11-960. — Material Odontológico. — Hora 9 y 30. — Fecha: Febrero 2 de 1960.

Licitación N.o 12-960. — Oxígeno medicamentoso. — Hora 9 y 30. — Fecha: Febrero 4 de 1960.

Licitación N.o 13-960. — Material de curación y cirugía. — Hora 9 y 30. — Fecha: Febrero 8 de 1960.

Licitación N.o 14-960. — Lienzo para vendas. — Hora 9 y 30. — Fecha: Febrero 10 de 1960.

Licitación N.o 15-960. — Algodón hidrófilo.— Hora 9 y 30. — Fecha: Febrero 12 de 1960

Licitación N.o 16-960. — Películas radiográficas. — Hora 9 y 30. — Fecha: Febrero 16 de 1960.

Licitación N.o 17-960. — Material y envases de vidrio. — Hora 9 y 30. — Fecha: Febrero 18 de 1960.

Licitación N.o 18-960. — Especialidades farmacéuticas. — Hora 9 y 30. — Fecha: Febrero 19 de 1960.

Los pliegos de condiciones se retiran desde las 8 horas hasta las 11 horas en la Comisión de Compras de este Servicio de Sanidad Militar. Dirección: 8 de Octubre 3050 esq. Mariano Moreno.

12) (C.C.) 10|pub. 30107 En.18-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18
Segundo llamado

Artículos: Loneta color yerba mate, Lana lavada, Hilo para máquina y colchonero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 29 de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30152 En.22-v.en.28.

Licitación pública N.o 11
Segundo llamado

Artículos: Cuchillas cocina, Chairas, Máquinas picar carne, Sierras para carnicero de mano, Cuchillos naifer.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 29 de 1960, a las 10 horas.— Montevideo, Enero 18 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30153 En.22-v.en.28

Licitación pública N.o 14
Segundo llamado

Artículos: Limas triangulares, Piedras para afilar, Cinta, Piola.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 29 de Enero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30154 En.22-v.en.28.

Licitación pública N.o 22
Primer llamado

Artículos: Clavos, Semillas, Cera marrón, Papel lija N.o 1, Alambre engrampar, Cerote, Agujas para máquina, Hilo puntear, Hilo lustre, Harina mandioca, Cemento, Semillas, Hebillas para botas, Vaqueta impermeable, Lienzo, Badanas cromo, Suela de 1.a, Parafina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Febrero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30122 En.19-v.feb.1.o.

Licitación pública N.o 25
Primer llamado

Artículos: Agujas para máquina, Correas para máquinas, Ganchos para correas, Bobinas para máquinas, Aceite "Singer" o similar, Bobinas hilo blanco, yerba mate, negro y rojo, Carreteles hilo negro y blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 8 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30167 En.25-v.feb.5.

Licitación pública N.o 24
Primer llamado

Artículos: Hilo "Mackay Thread" o similar, Hebillas liras, Canutos para tiros, Cuerda de cáñamo, lino o alquitranada, Argollas para retranca, Remaches, Vaqueta Vichy negra, Cemento, Clavos, Bocados, Hebillas niqueladas y dobles, Hilo negro y marrón Argollas, Vaqueta amarilla.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 11 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30168 En.25-v.feb.5.

Licitación pública N.o 26
Primer llamado

Artículos: Hierro planchuela, Hierro "T", Hierro redondo, Hierro limón, Hierro ángulo, Chapas galvanizadas, Chapa negra, Remaches galvanizados, Remaches negros, Bulones, Ruedas carretillas, Limas planas, Limas media caña, Limas cuadradas, Limas redondas, Mechas para hierro, Hojas sierra cortar metales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 9 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30169 En.25-v.feb.5.

Licitación pública N.o 23
Primer llamado

Artículos: Sarga azul y gris, Entretela de lana, Forro negro y gris, Satinet, Percalina negria y gris, Cretona, Tizas blancas, Hilo blanco y negro Crin, Acolchado, Paño divisa rojo, verde mordore, marrón, azul sajón, negro, gris, violeta y naranja, Aceite máquina, Agujas números 16 y 14, Alfileres, Papel para moldes, Cintas métricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 10 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30170 En.25-v.feb.5.

Licitación pública N.o 20
Primer llamado

Artículos: Chapas galvanizadas y negras, Remaches estañados Estaño virgen, Plomo en lingotes, Hojas D|Lata, Sierra para cortar hierro, Velas para plomero, Cáñamo peinado, Acido Clorhídrico, Agujas para oído sordo, Barra cobre Piedra sal, Fleje, Alambre negro, Varilla redonda, Hierro planchuela, Varillas caño, Uniones dobles, Niples, Bujes, Reboses de bronce, Medias uniones Válvulas y canillas para lavatorios, Llaves de paso, Sifones "P", Tirones plomo, Caño D|plomo, Cisternas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 3 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30123 En.19-v.feb.1.o.

Licitación pública N.o 10
Segundo llamado

Artículos: Hachas, Rastrillos, Palas, Arados, Carretillas, Barretas, Horquillas, Picos, Pizones, Tijeras, Cabos, Calderas, Jarras Baldes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 5 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30171 En.25-v.en.29.

Licitación pública N.o 5
Tercer llamado

Artículos: Fiambres surtidos, Fruta de estación, Limones, Gallinas, Huevos, Manteca, Boniatos o Zapallos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 9 de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 20183 En.26-v.feb.1.o.

Licitación pública N.o 6
Tercer llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, Arvejas, Arroz común, Avena laminada, Azúcar, Café, Cebada glaseada Canela, Dulce de membrillo, Duraznos en almíbar, Fariña, Fideos comunes, macarrones, mostacholes y tallarines, Garbanzos, Grasa comestible, Harina de maíz, Lentejas, Maíz pisado, Mondadientes, Orejones de durazno, Papas, Pasas de uva, Pasta o Extracto de tomates, Porotos comunes, Queso fresco y duro, Sal gruesa y fina, Sémola, Té, Tocino o Panceta salada, Vinagre o similar, Yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 9 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30184 En.26-v.feb.1.o.

Licitación pública N.o 1
Segundo llamado

Artículos: Tiradores y Tricotas de lana (Pullovers).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 8 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30185 En.26-v.feb.1.o.

Licitación pública N.o 21
Primer llamado

Artículos: Llaves de embutir, Alambre plástico, Fichas, Toma corrientes polarizados, Corta circuitos, Tapones, Transformadores, Campanillas, Botones de timbre, Toma corrientes, Aisladores, Pernos, Uniones bipolares, Cinta aisladora, Porta lámparas, Receptáculos, Cordón plástico, Piedras calefón, Grampas Bergman, Rosetas, Cordón glacé, Starter, Zócalo, Impedancias, Placas fusibles, Tornillos, Clavos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura 5 de Febrero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30142 En.21-v.feb.3.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4.881. — Equipo de engrasar. — Segundo llamado. — Apertura: 5 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4.641. — Uniformes al personal, según los ítems siguientes: 7), 9), 11A), 13) 24, 25), 26), 27), 28) y 29. — Cuarto llamado. — Apertura: 9 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar, $ 5.00.

N.o 4.885. — 11.100 cajones de fibrocemento para protección de medidores. — Segundo llamado. — Apertura: 10 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4.876. — 33.200 portalámparas de distintos tipos y receptáculos. — Segundo llamado. — Apertura: 11 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.880. — 265 resmas de cartulina carátula y colores manila, beige, marfil, blanca, etc. — Segundo llamado. — Apertura: 12 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.667. — 1.000 kilogramos de cinta aisladora de goma, para uso telefónico. — Cuarto llamado. — Apertura: 22 de Marzo, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.15 a 13.03 horas. — Montevideo, 22 de Enero de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30174 En.25-v.feb.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 30
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de un transformador regulador de voltaje.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 28 de Enero a las 11 y 30 horas en el local de la Administración.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, de lunes a viernes, de 7 a 13.30 horas, en la Administración de la Facultad de Medicina, Av. Gral. Flores 2125. — La Administración.
12) (C.C.) 5|pub. 30119 En.19-v.en.28.

Licitación pública N.o 28
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de sillas tipo escritorio y sillas con apoyo para escribir (tipo taquígrafos).

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 28 de Enero de 1960, a la hora 9, en el local de la Administración.

Licitación pública N.o 29
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de Muebles Metálicos para Oficina.

La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración el día jueves 28 de Enero de 1960, a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Gral. Flores 2125 de lunes a viernes de 7 a 13 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 30106 En.18-v.en.29.

13—Llamados a Acreedores

"ROJAS Y ROJAS"

ZUNILDA LEMES DE ROJAS, viuda de uno de los integrantes de la firma "Rojas y Rojas", establecida en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, en el ramo de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Almacén de Comestibles, en la calle República Argentina esquina Alsina, a fin de conocer la situación de dicha firma y pagar las deudas, llama a los acreedores de dicha firma (Ley 26|IX|904). Acreedores con justificativos en la Escribanía E. Falco, Las Piedras Av. General Flores 581. Las Piedras. — Las Piedras, 20 de Diciembre de 1959.
13) $32.00 20|pub. 21902 Dic.31-v.en.29.

CONICA S. A.
LLAMADO A ACREEDORES

Habiendo el Directorio de esta Sociedad Anónima proponer a la Asamblea General la ampliación de capital y su consiguiente modificación de estatutos, se llama a sus acreedores de acuerdo con al Ley de 26 de Setiembre de 1904 y dentro del término legal, se presenten al local de la calle Presidente Giro 2460 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — El Directorio.
13) $24.00 20|pub. 21932 Dic.31-v.en.29.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE LAS PIEDRAS

El Concejo Local Autónomo de Las Piedras solicita a los señores acreedores de este Municipio, hasta el 17 de Noviembre de 1959, que se sirvan presentar las cuentas respectivas con sus correspondientes justificativos. — Las Piedras, 15 de Enero de 1960. — Alberto S. Silvera, Presidente. — Anselmo Rossi, Secretario.
13) $8.00 10|pub. 500 En.19-v.feb.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 26 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN KLAUS VON FREEDEN, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Florida 1528 y DAGMAR BERTA LEISSE, 23 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Florida 1528.

6.a Sección

ALDO FRANCISCO D'ARRIGO, 42 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Galicia 1125 y MARIA CARMEN ROSARIO CHETRAN, 29 años, soltera, odontóloga, argentina, domiciliada Galicia 1125.

7.a Sección

MARIO NELSON ABIEGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1724 y MARIA TERESA BUJANDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1724.

HARRY FREDD CAPRETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1746, p. 4, ap. 403 e IRENE ANTONIA CHIFFLET, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1746, p. 4, ap. 403.

JOSE ADELMAR DERQUIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1682 y PERLA MARINA GUICHON, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Minas 1682.

CHAIM ALTMARK 22 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Isla de Flores 1184, ap. 3 y FANNY BUREIKUS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1584, ap. 1.

8.a Sección

ALBERTO ANGEL LEON, 35 años, soltero, docente, argentino, domiciliado Nicaragua 1688 y DELMIRA CARMEN LA DUCA, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Nicaragua 1688.

RAFAEL VIRGILIO SOROL, 60 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Agraciada 2327 y FEDERICA ELIGES, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2327.

JORGE GERMAN VIQUE, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Luis P. Lenguas 1490 y MARIA DEL PILAR MAGLIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1537.

10.a Sección

EDUARDO ANTONIO PAPICH, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 4465 y ADA LIDIA ESTER MARIUS, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rivera 4465.

BARTOLO JAIME MIGUEZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3969 y MARTINA ESTÓSERE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3969.

JOSE MARIA VAZQUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Anador 3812 y GRACIELA CLAUDIA MENDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chamizo 4069, ap. 4.

JAIME DANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nangaripé 1788 y ROSA DI MATEO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nangaripé 1766.

MIGUEL MAMCZUR, 36 años, soltero, calefaccionista, polaco, domiciliado D. López 2027 y ADA EMA LOURTET, 28 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2027.

11.a Sección

FRANCISCO GAUDIELLO, 22 años, soltero, peón, italiano, domiciliado J. Piccioli 3516 y MARIA CARMELA GIOVE, 23 años, soltera, italiana, domiciliada J. Piccioli 3516.

HECTOR ANIBAL CHAVES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 6.a N.o 3338 y TERESA IRMA CESTONA, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Dr. Domingo Arena 3409.

12.a Sección

WALTER SILVA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rocha 2668, apto. 1 y NELLY BICAIN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaudalupe 1806, ap. 1.

FELIPE GONZALEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3255 y ADA DE LAS NIEVES HERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3235.

ESTEBAN MARESCA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3068, apto. 3 y GLADYS LOYOLA MUNIZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3068, apto. 3.

EDUARDO SALUSTIANO FUENTES, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Roosevelt 320 y MARIA LUISA ALVEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Roosevelt 320 (In-extremis).

13.a Sección

LUIS ALBERTO SILVEIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 8 número 124 (Casabó) y MARIA ESTHER MORO ROSINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 8 N.o 117.

14.a Sección

EDUARDO LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 3795 y SILVIA ELENA MURRAY, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3795.

CIPRIANO AUGUSTO BIESTER, 53 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 3747 y SARA COUTO, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3747.

ERNESTO MARIO FIORANI, 45 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Agraciada 3741 y ANA DOÑATE, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3741.

15.a Sección

JOAQUIN LIRIA, 37 años, soltero, marinero, argentino, domiciliado J. Requena 1685 y ROSA AMANDA GUTIERREZ, 44 años, soltera, argentina, domiciliada J. Requena 1685.

RAUL GASTON BAYLE, 42 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Carapé 2069 y AKA MAGIAR, 35 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Carapé 2069.

16.a Sección

RUBEN PEDREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 322 y GLADYS MABEL ARRIETA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4441.

17.a Sección

LUIS ALBERTO CLADERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 3927, ap. 3 y MARIA NELA PINTOS, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3908.

MARCELINO ICHASO, 49 años, soltero, empleado, español, domiciliado Corrales 3121 y SOFIA SEBE, 41 años, soltera, empleada, española, domiciliada Corrales 3121.

GILBERTO JOSE DE ARAMBURU, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 5077, apto. 3 y BLANCA LUZ PALERMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 5086, ap. 3.

HEMERITO RAFAEL BARBUSANO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4502 y MABEL MAGDA LIMONE, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4502.

18.a Sección

HECTOR CARLOS STORACE, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 854 y BEATRIZ ARANDA OLIVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 869.

ROMAN JORGE PEREZ ALVAREZ, 23 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Chucarro 1110 y CLAUDINE MATILDE BURIN des ROZIERS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 1075.

ROBERTO NETER, 46 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado B. del Tabaré 2964 e IDA GRINBERG, 32 años, viuda, finlandesa, domiciliada Blanca del Tabaré 2964.

JUAN ANTONIO POLLIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2672 y ALMA PEREZ ALFONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2588, ap. 5.

MOISES GRIMBLATT, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Pereira 3124, ap. 5 y LIA TEMERLIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 660, ap. 2.

JULIO CESAR PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1131 bis, ap. 2 y NELLY RAQUEL ALONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1131 bis, apto. 4.

19.a Sección

EMETERIO CANTERO, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2185, ap. 3 y LEONOR CABRERA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Paullier 2185, bis.

RAUL ROMERO, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Oficial 7.o 4873 y MABEL ELIMA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2240, ap. 12.

ALBERTO BENEZRA, 23 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado José L. Terra 2355, ap. 3 y SONIA DEHTEAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2355, ap. 7.

HORACIO ELVIO SOLLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2429, ap. 2 y OFELIA MANUELA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Chain 1927.

JULIO BAUTISTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2221, ap. 2 e IVONNE ELIDA TAMBURINI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 1916.

SALOMON BLICHER, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 2564, ap. 2 y VIOLETA BLECHNER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Chain 1891.

JUAN PEDRO PEREIRA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paulina Luissi 4590 y DOMINGA ROCHA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2086, ap. 2.

CARLOS ADOLFO THIERI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2317 y AIDA BRENDA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1898.

ALBERTO LUCAS AMODIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2070 e HILDA AMANDA VIERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2391.

20.a Sección

JUAN HUMBERTO MESA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. de la Peña 410 e IRMA GLADYS RECALT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aurora 423.

23.a Sección

JOSE DIORIO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado General Urquiza 2966, ap. 4 y AUGUSTA CHINI, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Urquiza 2966, ap. 4.

RODOLFO PONCIANO BUSCHIAZZO, 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Bulevar Artigas 1980 y ELIDA GLADYS BUSCHIAZZO, 32 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1980.

HEBERT JORGE AMADO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2617 y CARMEN ISNELDA GARIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3014.

14) $2.00. 3 pub. v. En.30.

Montevideo, Enero 25 de 1960

1.a Sección

FEDERICO REINALDO BÄHR, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Plaza Independencia 773 y SUSANA IRENE KAHN, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Independencia 773.

2.a Sección

FEDERICO KENDE, 38 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Rincón 555 y ELGA MARGARITA FRANCISCA DE VERGA, 33 años, soltera, secretaria, austriaca, domiciliada Rincón 555.

4.a Sección

CARLOS OSCAR FERNANDEZ, 28 años, soltero, maestro, argentino (c. 1.), domiciliado Soriano 1005 y MYRIAM MARGARITA GATTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1005.

CARLOS ENRIQUE LOEWENBACH, soltero, técnico industrial, argentino (c. l.), domiciliado Plaza Independencia 842 y MARIA ROSA KOVARIK, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Plaza Independencia 842.

10.a Sección

JUAN PEDRO LAURENZANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2088 y MARIA JULIA CAIVANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Decroly 5069 Ap. 8.

GISLENO CUADRADO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Caldas 1736 y SYLVIA LEONOR RISOTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1736.

RODOLFO SIDNEY BARTOLOTTA, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Sosa 3539 y MIRTA GLADYS REYES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vitruvio 3575.

ROBERTO VELAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 4047 y ELVIRA CASTRO, 17 años, soltera, oriental domiciliada F. Bentos 4047.

11.a Sección

JUAN ANGEL BLANCO, 32 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2839, Ap. 2 y FLOR DE MARIA REPETTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2839, Ap. 2.

BENJAMIN FERREIRA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 3ro, 6724 y CELSA VENANCIA ITUARTE, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Calle Tres 6405.

LUIS MARIA DEARMAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Callero 4763 y ARLA MARLENI SEBASTIANI, 21 años, soltera, textil oriental, domiciliada M. Callero 4763.

SERVANDO DUARTE, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado 20 de Febrero 2220 y MARIA VIRGINIA BLANCO, 23 años, soltera, operaria, española, domiciliada 20 de Febrero 2220.

15.a Sección

RAFAEL CARRIERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1022 y MARTA ISABEL NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2035.

ESTEBAN PABLO VARELA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1372 y MYRIAM RENEE DUBRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1221.

JUAN RAZQUIN, 61 años, viudo, jubilado, español, domiciliado G. Ramírez 1839 y ALBA JUSTINA GARCIA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 917.

WALTER LEGUISAMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2069 y MARGARITA MACHADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2069.

DOMINGO GENARO MAZZIOTTI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaná 2035 y MARIA ANGELICA TECHEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2035.

DEIMIRO RUIZ AGUILARA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1844 y BELLA CAMPOAMOR CAETANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1844.

ERNESTO HECTOR PEDETTI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Durazno 1892 y RAQUEL TERESITA ONETTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1892.

SERGIO HUGO RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1820 y GLADYS TERESA MORGANTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1820.

CAYETANO MANTA, 43 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Jackson 883 y MARIA SAIN, 44 años, soltera, italiana, domiciliada Jackson 383.

16.a Sección

JUAN CARLOS CARRECELAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4705 y BLANCA SIERRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4705.

17.a Sección

DINO DARDANELLI, 37 años, soltero, bodeguero, oriental domiciliado San Martín 5622 y ALBA MARIA ROSA PESCE, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4217.

19.a Sección

WALTER RUBENS BARBEITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1610 y MARIA LUISA PADRON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2236.

20.a Sección

ROSARIO FONSECA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tres Cruces 350 y VICTORINA VILLALBA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4401.

ABEL ESTEBAN RAMOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 382 y MARGARITA SILVIA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 382.

23.a Sección

FELIX MARIA BAZZINI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tuyutí 2745 y MIRTHA GODOY 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2745.

24.a Sección

ROBERTO MARIO FALCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barreiro 3160 Ap. 2 y GLADYS HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Barreiro 3160.

JOSE TUÑAS, 36 años, soltero, mozo, español, domiciliado José P. Varela 3461 y JOSEFINA FIDALGO SANTOS, 25 años, soltera, española, domiciliada Marcos Bruto 1504

14) $2.00 3|pub. v.en.27.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "MACHADO M. NACIANCENO. Prescripción" (L.o 59, F.o 142), se cita, llama y emplaza a los señores Rudecindo Machado, Gerardo o Guillermo Gerardo Núñez, y sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: Terreno ubicado en la localidad "Batlle y Ordóñez", 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 186, que es parte del solar 4 de la manzana 12 y según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2042 el 21 de Setiembre de 1959, tiene un área de un mil doscientos cincuenta metros, que se deslindan así: 25 ms. de frente al N.E. a la calle Lavalleja; 25 ms. al S.O. con el padrón N.o 194 de Fortunato Cisneros: 50 ms. al N.O. de frente a la calle Dr. Héctor Giannarelli, por formar esquina y 50 ms. al S.E. con el padrón N.o 187 de Nacianceno Machado, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que por auto N.o 16.959 de 1.o de Diciembre de 1959 fue habilitada la Feria Judicial Mayor de Enero de 1960, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 21041 Dic.17-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "CLAVELLI JULIO M. Prescripción" (C-994), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, universal y singular al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 63.018, según planilla de contribución inmobiliaria que adjunta, compuesta de una superficie de 246 ms.2, 53 decímetros, según plano y mensura del agrimensor Francisco L. De Bellis del 16 de Noviembre de 1959, registrado con el N.o 38.865 en la Dirección General de Catastro el 18 del mismo mes y año, cuyo deslinde es el siguiente: 9 ms. 56 de frente por el Sud-Este a la calle Ildefonso García por donde lleva el N.o de puerta 4189 y distante el punto medio 14 ms. 53 de la calle Gral. José Villagrán: por el Sud-Oeste rectas de 5 ms. y 20 ms. 94, lindando con el inmueble padrón 63.019: por el Nord-Oeste, 9 ms. 55 con la propiedad padrón 63.016; por el Nord-Este, 25 ms. 82 con el inmueble padrón N.o 63.017. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

16) $120.00 30 pub. 22061 En.5-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SERÉ SOLEDAD. Prescripción" (L.o 47, F.o 400), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Soledad Seré, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón N.o 98.671 (antes padrón número 31.168 en mayor área) y que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 2 de Noviembre de 1920, se halla señalada con la letra "B" y tiene

una superficie de 13 metros 9970 centímetros, área que según lo establecido en las respectivas escrituras de trasmisión de derechos posesorios, se deslinda así: 92 centímetros al Norte, por donde confina con bien de Luciano Gómez y José Sámano; 9,90 metros al Este lindando con bien del señor Calcagno; 1,62 metros al Sur, limitando con propiedad de Carmen A. de Ferrari; y al Oste, dos líneas, una de 5,70 metros, y la otra de 4,42 metros, limítrofes con la fracción "A" del mismo plano, que integra el padrón N.o 98.671, y que da frente al Oeste a la Avenida Brasil. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Carmen Argento de De Ferrari, Angela De Ferrari de Rampini, Teresa De Ferrari de Lapouyade, María De Ferrari de Ravaschio y/o Nicolás Calcagno, a sus herederos o sucesores a cualquier título, universal o singular, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 21868 Dic.30-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ JUSTA EVA. Prescripción" (L.o 47, F.o 223), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa Eva Méndez, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Solar N.o 2. Padrón N.o 35.961. Tiene una superficie de 295 metros 15 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nord-Oeste, a calle hoy Gregorio Camino, entre las denominadas antes Colón y Vespucio, ahora Yáñez Pinzón y Pedro Celestino Bauzá, distando de Vespucio 38 metros 65 centímetros; por 34 metros 36 centímetros de fondo. Linda por el Nord-Este, con el solar N.o 3; por el Sud-Oeste, con el 1; y por el Sud-Este, con el N.o 24. — B) Solar N.o 3. Con la misma superficie, el mismo frente y fondo que el anterior. Padrón 35.962. Linda por el Nord-Oeste, con calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 4; por el Sud-Oeste, con el 2; y por el Sud-Este, con el 24. — C) Solar N.o 4. Con la misma superficie, el mismo fondo y frente que los dos anteriores. Linda por el Nord-Oeste a calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 5; por el Sur-Oeste, con el N.o 3; y por el Sud-Este, con el 24. Padrón 35.963. — D) Solar N.o 5. Padrón N.o 35.964. Mismo frente, fondo y superficie. Linda por el Nord-Oeste a calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 6; por el Sud-Oeste con el 4; y por el Sud-Este, con el 24. — E) Solar N.o 24, padrón 35.983, con 487 metros de superficie, que se deslinden así: 10 metros 30 cms. frente al Sud-Oeste, a la calle Yáñez Pinzón, por 47 ms. con 24 cms. de fondo; al Nord-Oeste, linda con el solar 1 a 5, por el Sud-Este con el solar N.o 23 y por el Nord-Este, con el solar N.o 6. Todos estos solares están ubicados en la manzana N.o 23 bis 23, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Porfirio o Porfilio Tolosa, Apolonia Dodo de Tolosa, Elida Estrella o Elisa Tolosa y María Celia Tolosa, a sus causahabientes y sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 460 En.22-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Quinteros Conrado contra DEL MARCO de MENDEZ MARGARITA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, a Margarita del Marco de Méndez, su sucesión y causahabientes a cualquier título como así a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, padrón N.o 1991, solar 7 de la manzana 67 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, con superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms. cuadrados, lindando: Norte: calle Treinta y Tres; Este, calle Independencia; Sur: solar 5 y Oeste, solar 8. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. —Trinidad, Diciembre 18 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $72.00 30|pub. [illegible] Dic.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE ROMANO. Prescripción" (L.o 22, F.o 47, N.o 645), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a don Antonio Rinaldi y sucesores a cualquier título, sobre el bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de chacra, parte de la chacra N.o 650 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 4251, sito en la segunda sección judicial, que tiene según Planilla de C. Inmobiliaria, una superficie de 8 Hás. 9395 ms. y según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Paysandú con el N.o 1591 el 13 de Octubre de 1959, una superficie de 8 Hás. 3845 metros y que linda: al Noroeste, en 214,63 ms. con la calle "11"; al Sureste, en 215,86 ms. con "Camino General a la Colonia"; al Noreste, en una línea de 419,17 ms. que la separa del inmueble empadronado con el N.o 4252, propiedad de don Julio Juan Ronca; y al Suroeste, en 369,75 ms. con la calle "C". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 9 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 76 En.8-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MAXIMO ARMAND UGON y OFELIA BRUM BITTENCOURT. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 137), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Maura H. dos Santos, Ramón Roger, Juan Francisco Serpa, María González de Umpierre Cayetano Umpierre y José V. Pisciottano, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de tierras, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad, novena sección judicial del Departamento de Rivera, cuya mensura fue practicada por el agrimensor Tito V. Roland en Setiembre de 1958, según plano que expidiera inscripto con el N.o 1625 el 17 de Noviembre de 1958 y consta de una superficie (libre de calles cerradas en su interior) de diez hectáreas y siete mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados (10 Hás. 7765 ms.2), cuyos límites son: al Noreste, padrones números 4793, 4788, 4789, 4790, 4791 y 4781; al Sureste, el Arroyo Cuñapirú y al Oeste y Suroeste, padrones números 4792 y 4794 y padrones números 4796 y 4797, que es parte de las Quintas númerosr 29, 30, 43, 44, 192, 193 y 194 del ejido de esta ciudad y plano oficial. Este inmueble está empadronado con el N.o 4793. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 21827 Dic.30-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. ERNESTO CONRADO CUNEO. Prescripción adquisitiva". Padrón 759" (L.o 20, N.o 609 F.o 272), se cita, llama y emplaza, a José Temponi y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, situado en esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro: el empadronado con el N.o 759, situado en la manzana N.o 34, que según plano del agrimensor Artigas W. Bruzzone de Mayo de 1953, inscripto el 12 de Junio de ese mismo año con el N.o 432 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene un área de 230 ms. 37 dms. y se deslinda así: 10 ms. 73 cms. al Nord-Oeste y Sud-Este, respectivamente de frente a la calle Sarandí y lindando con el padrón N.o 770, y 21 ms. 47 cms. al Sud-Oeste y Nord-Este, respectivamente, por donde linda con los padrones números 771, 758 y con el padrón N.o 760 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.

16) $132.00 30|pub. 21746 Dic.29-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE MARIA SENANDEZ y MARIA JUANA SENANDEZ. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados iniciando acción de prescripción treintañal. A tal fin se cita, llama y emplaza a los presuntos sucesores de Damasia Márquez Antúnez de Coitinho o Damasia Márquez de Coitinho y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Un solar de terreno con accesorios y mejoras (parte del solar N.o 6) de la manzana N.o 63 de esta ciudad, primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 711 (antes 494), de 680 ms. cuadrados según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Setiembre de 1948, y de 703 ms. cuadrados según títulos, que linda: al frente 11 ms. 74 cms. a calle Treinta y Tres; al fondo 27 ms. 74 cms. con Valentín Gadola, Juana Cabrera de Correa, José Silva y Juan Landó; a la derecha del observador, con María Juana Senández, Julia Posada de Rivero y Testa y Cía. (antes Elidio Abascal); y por la izquierda del observador, 42 ms. 60 cms. con Silverio Miqueiro e Israel Antúnez; y B) Otro solar de terreno con accesorios y mejoras, también parte del solar N.o 6, manzana N.o 63 de esta ciudad, primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 710 (antes 491), de una superficie de 501 ms. 60 dms. 2, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Diciembre de 1950, y según títulos de 500 ms. cuadrados, que linda: al frente 16 ms. con José María Senández (antes Glorialdo Abascal); por la derecha del observador, 31 ms. 35 cms. con María C. López de Esteves y Julia P. de Rivero; y por la izquierda del observador, con José María Senández (antes Glorialdo Abascal). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor.—Tacuarembó, Diciembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 187 En.11-v.feb.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

LUIS A. MONTAÑO, por Asociación Nativista "El Pericón", solicita la inscripción de la obra titulada "Actas y conclusiones del primer Congreso Internacional de Tradicionalismo", de la que se declara editora. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 765 En.25-v.feb.5.

BENJAMIN COELHO De OLIVEIRA (h) domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Volta" (vuelve), samba, de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 661 En.21-v.feb.3.

JUAN CARLOS FON AMOR FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los títulos "Se dice", "Piedra Libre" y "Revista de la Salud Pública", de los que se declara autor. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 327 En.14-v.en.27.

HILDEBRANDO A. BERENGUER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "El Arbol", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 403 Ene.15-v.en.28.

MAGDALENA OLIVEROS DE ESPINA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de "Fórmula para preparado de pintura a aplicar en esponja de nylon", y los modelos de "Agarradera para heladera (pez y gato)". "De estuche de peine". "De funda para bolsa de agua caliente", "De alfombra", "De bombonera". "De chinelas", "De fundas para artículos sanitarios", de todo lo cual se declara autora. — Montevideo, 8 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 358 En.14-v.en.27.

MARIO CESAR SAMBARINO, profesor, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Investigaciones sobre la Estructura Aporético-Dialéctica de la Eticidad", de la que se declara autor (editada por la Facultad de Humanidades). — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 600 En.20-v.feb.2.

DORA ZELMIRA CONDE ARAGONA, solicita la inscripción de la obra titulada "EMBRUJO", de la que se declara autora. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 509 En.20-v.feb.2.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de la que son autores socios de la Entidad:

GLADYS E. de BONORA declárase única autora de "Silueta", bolero-beguine.

FEDERICO SILVA y LALO ETCHEGONCELAY declaránse únicos autores de "Un verso para nadie", tango, y "Un traje de novia", vals.

JACINTO E. GOMEZ declárase único autor de "Milonga brava", milonga, y "Eusebio J. Gómez", seudónimo.

HECTOR DELOR y OMAR MASTRANGELO declaranse únicos autores de "Te quiero otra vez", tango.

LUIS A. LOCATELLI y MARY M. de SBURLATTI declaranse únicos autores de "Fray Bentos", marcha.

MIGUEL VILLASBOAS declárase único autor de "Azabache", candombe.

MIGUEL A. ORLANDO declárase único autor de "Vieja Unión", tango.

BERNARDO ABATE y CARMEN ALVAREZ declarándose únicos autores de "Ronda del Carnaval", tango.

FERNAN SILVA VALDES y DONATO RACCIATTI declaranse únicos autores de "Cristo nació", canción polca, y "Navidad", vals canción.

EDUARDO E. PEREZ declárase único autor de "Cintura de mimbre", batuque.

JAVIER OJER RUIZ y LUIS CARUSO declaranse únicos autores de "Un día llegará", tango.

JAVIER OJER RUIZ declárase único autor de "Bella Unión en marcha", marcha.

JUAN LANZILLOTTA declárase único autor de "Noches alegres", vals (letra).

FEDERICO BRITOS declárase único autor de "Cumpleaños", álbum.

Hugo Alberto Balle y Bernardo Abate declaranse únicos autores de "Reloj de antaño", tango.

RAUL PASTORINO declárase único autor de "A reír... y a cantar", marcha, y "Todo ritmo é bom", baión.

Montevideo, 22 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $22.00 10|pub. 795 En.26-v.feb.8.

HECTOR DE BETHENCOURT VIDAL, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Don Rodrigo de Jura, Genio y Figura", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 792 En.26-v.feb.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ETCHEGOIMBERRY LUIS PEDRO. Rectificación de partida" (L.o 43, F.o 157), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Luis Etchegoimberry, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Luis Pedro, por figurar en ella el inscripto, como nacido el 15 de Mayo de 1945, en lugar del 15 de Mayo de 1942. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 96 En.8-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HOLM ROBERTO y Otra. Rectificación de partidas", Libro 47 F.o 511, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Roberto Holm y doña Blanca Rodríguez Robles de Holm, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Roberto Cristian Holm Rodríguez, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente y el padre del mismo, y, en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Holn" debe decir "Holm". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 820 En.26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSARIO CONTE. Rectificación de partida" (L.o 22, F.o 38, N.o 632), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosario Conte, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "nació una criatura del sexo masculino" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino", que es el verdadero. A los efectos legales se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza y que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 21 de 1959.— Raúl Trigo, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30001 En.7-v..en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PROTO JACINTO MARTINOTE. Rectificación de Partida de Matrimonio y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ha comparecido el nombrado, ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Proto Martinotti" y "hijo de Basilio Martinotti", debe decir "Proto Jacinto Martinote" y "Hijo de Basilio Martinote", por ser los verdaderos. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R|20|4|55) 15|pub. 30052 En|3-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en autos: "BRUM de CROSA CELINA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas" (L.o 24, N.o 6, F.o 392), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) Partida de nacimiento de Honorina Brum: dondé el apellido del padre dice Brun debe decir "Brum" y donde el apellido de la madre dice Rivero debe decir "Ribeiro"; 2.o) Partida de matrimonio de Honorina Brum y Gregorio Bittencourt: donde dice Gregorio Machado Betancourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Felisbert Machado Betancourt, debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Onorina Brun debe decir "Honorina Brum"; donde dice Melitón Brun debe decir "Melitón Brum"; y donde dice Manuela Ribero debe decir 'María Manuela Ribeiro"; 3.o) Partida de defunción de Honorina Brum: donde dice Honorina B. de Machado Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Melitón de Brun, debe decir "Melitón Brum"; y donde dice María Manuela Brun debe decir "María Manuela Ribeiro"; 4.o) Partida de nacimiento de Arístides Bittencourt Brum: donde dice Arístidis M. de Bittencourt debé decir "Arístides Bittencourt Brum"; donde dice Gregorio B. de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina Brun de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice María M. Rivera debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Arístidis Machado de Bittencourt debe decir "Arístides Bittencourt Brum"; 5.o) Partida de nacimiento de Héctor Bittencourt Brum: donde dice Gregorio Machado de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt; donde dice Onorina Brun da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt; donde dice Graciana Joaquina Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón B. da Silveira debe decir "Melitón Brum; donde dice Manuela R. de da Silveira debe decir "María Manuela Ribeiro"; donde dice Héctor Machado de Bittencourt debe decir "Héctor Bittencourt Brum"; 6.o) Partida de nacimiento de Silvio Bittencourt Brum: donde dice Bittencourt M. Silvio debe decir "Bittencourt Brum Silvio; donde dice Gregorio M. Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brum da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felizberto M. Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina do Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; y donde dice Silvio M. Bittencourt debe decir "Silvio Bittencourt Brum": 7.o) Partida de nacimiento de Diva Bittencourt Brum: donde dice del sexo masculino debe decir "femenino"; donde dice Gregorio M. Bentancur debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina B. da Silveira de Bentancourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. Bentancourt, debe decir: "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bentancourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón Brun debe decir "Melitón Brum"; donde dice Manuela Ribeiro debe decir "María Manuela Ribeiro"; donde dice Diva M. de Bentancourt debe decir "Diva Bittencourt Brum"; y donde dice G. M. Bentancourt debe decir "Gregoriro Bittencourt". A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a tales efectos. — Treinta y Tres, Enero 11 de 1960. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) $126.00 15|pub. 475 En.18-v.feb.11.

20—Remates

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Luis Couture contra NAPOLEON FIGUEROA. Juicio ejecutivo" (L.o 46, F.o 422), se hace saber que el día 3 de Marzo de 1960, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de 4 solares de terreno y mejoras, situados en la 10.a sección Judicial del Departamento de Rocha, paraje Balneario La Florida, del plano del agrimensor Julio H. Cerviño, de Junio de 1948, debidamente aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha, e inscripto el 5 de Julio siguiente, con el N.o 704, en la Dirección General de Catastro, a saber: I) Sobre la base de $ 266.66: El solar 15 de la manzana 52, empadronado en mayor área con el N.o 11.232, antes en mayor área con el N.o 7.642, con una superficie de 525 metros, que se deslindan: 15 metros al Norte, de frente a calle de 17 metros; igual dimensión en su fondo al Sur, lindando con el solar 2; 35 metros al Este, lindando con los solares 16 y 17; e igual dimensión al Oeste, con el solar 14. — II) Sobre la base de $ 266.66: El solar 16 de la misma manzana, con igual padrón actual y anterior que el solar recién deslindado y con una superficie de 526 metros con 27 decímetros, que se deslinda: 10 metros al Este, de frente a calle de 17 metros; 22 metros al Norte, que por ser esquina el solar son también de frente a calle de 17 metros; ambas líneas unidas por una ochava curva de 12 metros 57 centímetros; 18 metros al Oeste, con parte del 15; y 30 metros al Sur, con el solar 17. — III) Sobre la base de $ 466.66: El solar 38 de la manzana 76, empadronado con el N.o 11.642, antes en mayor área con el N.o 7.642, con una superficie de 588 metros 8 decímetros y tiene: 15 metros 36 centímetros al Nor-Oeste, de frente al Camino de Rocha a Balizas; 37 metros 2 centímetros al Nor-Este, con el solar 39; 19 metros 17 centímetros al Sur-Este, con el solar 8; y 35 metros 76 centímetros al Sur-Oeste, con el solar 37; y IV) Sobre la base de $ 466.66: El solar 40 de la misma manzana 76, empadronado con el N.o 11.643, antes en mayor área con el número 7.642, con una superficie de 565 metros con 80 decímetros y tiene: 15 metros al Nor-Oeste, de frente al Camino de Rocha a Balizas; igual dimensión en su fondo al Sur-Este, con parte del solar 6; 37 metros 48 centímetros al Sur-Oeste, lindando con el solar 39; y 37 metros 96 centímetros al Nor-Este, con el solar 41.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los solares a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $210.00 25|pub. 655 En.21-v.feb.24.

JOSE A. BALLESTERO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Ciganda Juan Pedro con MARIETA MAURICIA FERRETYANS y otro. Ejecución de hipoteca. L.o Ficha 831", se hace saber que el día 2 de Febrero de 1960 a las 10 y 30 horas, en su ubicación, por el martillero José A. Ballestero, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 56266, señalado con el N.o 1 en el plano del ingeniero Luis Casella de Febrero de 1924, inscripto en la D. de Topografía del M. de O. Públicas en Marzo del mismo año, con una superficie de 414 ms. 73 dms. 54 cms. deslindados así: 27 ms. de frente al Suroeste a calle Uruguayana cuyas puertas de entrada llevan los números 3394-96-98 y 3400 por 25 ms. 4 cms. al Norte sobre la calle Gil donde las puertas de entrada llevan los números 904, 906 y 908. Tiene 20 ms. 85 cms. al Este, lindando con solar 2, y 15 ms. 5 cms. al Sur, lindando con solar 4, todos del plano citado.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales: B) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador e impuestos municipales; C) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde el inmueble está gravado con primera hipoteca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y de la diligencia de remate.— Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15 pub. 31 En.7-v.en.27.

DANTE IOCCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Juan Fiol José con JUAN PROTTI PUENTES y otra, ejecución de hipoteca". Ficha 661, se hace saber que el día jueves 18 de Febrero en Zabala 1328, a las 11 horas, por el martillero señor Dante Iocco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y sin base se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 184.790 señalado con el N.o 12 en el plano del agrimensor M. Petit García de Zú-

figa, inscripto en Topografía el 25 de Enero de 1928. Area: 640 metros 03 decímetros (seiscientos cuarenta metros tres decímetros), deslindado así: 10 metros de frente al Este, a Av. Gral. Eugenio Garzón, cuyas puertas de entrada llevan los Nos. 185, 185 bis, y 189, entre Timote y Santa Lucía Punto medio del frente 26 metros 47 centímetros de la esquina formada con la calle Timote, 43 metros 13 centímetros al Sur, linda Padrón 184.789, 19 metros 62 centímetros al Oeste, linda parte de los Padrones 40.349 y 184.791 Y 44 metros 45 centímetros al Norte, linda Padrón 40.350

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos, legales, en efectivo B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, impuestos a su cargo certificados y demás anexos C) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 349 Serie B. 58) — Montevideo, Diciembre 31 de 1959 — Se hace constar que fue habilitado el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicaciones de edictos y diligencia de remate. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta

20) $66.00 15|pub. 262 En.13-v.feb 2.

FLORENCIO FIGUEREDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe. dictado en los autos caratulados "Alvarez Villar Francisco y otros contra SOCIEDAD URUGUAYA DE CREDITO Y AHORRO SOCIEDAD ANONIMA". (Ejecución de hipoteca, Ficha 399), se hace saber que el día 17 del mes de Febrero a las 11 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328 por el martillero señor Florencio Figueredo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, en un solo lote, al mejor postor y sin base, sacará a la venta el siguiente bien inmueble. De una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha, denominado "Balneario Arachania", empadronado en mayor área con el número seis mil novecientos dieciséis y de acuerdo a los planos del agrimensor Natalio S. Bielli de Junio y Octubre de mil novecientos cincuenta, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con los números ciento noventa y doscientos ochenta y ocho respectivamente, las siguientes manzanas:

Zona número dos: Manzana número veintiocho: superficie: ocho mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados cincuenta centímetros, con ciento ochenta y ocho metros veinte centímetros al Sud-Oeste con frente al Balneario Antoniópolis; al Nord-Este ciento ochenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros a la calle Número Once; al Nord-Oeste, cuarenta metros frente a espacio libre y al Sud-Este, cuarenta metros sesenta y cinco centímetros que los separa de manzana veintinueve.

Manzana número veintinueve: superficie: tres mil doscientos noventa y un metros sesenta y un centímetros; sesenta y siete metro al Sud-Oeste con Balneario Antoniópolis; cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros al Nord-Oeste frente a manzana veintiocho; cincuenta y seis metros veinticinco centímetros al Nord-Este a calle Número Once y al Sud-Este, cincuenta y siete metros treinta centímetros frente a manzana treinta y uno.

Manzana número treinta: superficie: cinco mil ochocientos setenta y nueve metros veintiún centímetros, con dieciocho metros treinta y un centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Número Once: al Nord-Oeste, ciento setenta y seis metros ochenta centímetros a pasaje de diez metros; al Norte veintiocho metros treinta y tres centímetros a la calle Número Nueve y frente a calle Número Catorce, al Sud-Este, ciento setenta y seis metros siete centímetros.

Manzana número treinta y uno: superficie: cinco mil quinientos cuarenta y nueve metros cuatro centímetros, con setenta y un metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud-Oeste con Balneario Antoniópolis; sesenta y tres metros setenta y cuatro centímetros al Nord-Oeste a calle número Catorce; al Nord-Este setenta y un metros nueve centímetros a calle Número Once y al Sud-Este, noventa y tres metros tres centímetros a calle Número Quince.

Manzana número treinta y dos: superficie: doce mil dos metros cuarenta y siete centímetros, con frente al Nord-Oeste a calle Número Catorce ciento noventa y dos metros setenta y dos centímetros; al Norte sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros a calle Número Nueve; al Este, ciento sesenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros a calle Número Quince y setenta metro cuarenta y dos centímetros al Sur a calle Número Once.

Manzana treinta y tres: superficie: ocho mil quinientos nueve metros noventa centímetros: setenta metros cuarenta y cinco centímetros al Sud-Oeste frente a Balneario Antoniópolis; al Nord-Oeste ciento dos metros siete centímetros a calle Quince; al Norte, setenta y tres metros treinta y siete centímetros a calle Número Once y al Sud-Este ciento veintiocho metros catorce centímetros a Avenida Costanera.

Manzana treinta y cuatro: superficie: diez mil sesenta y un metros un centímetro; ciento cincuenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Nord-Oeste a calle Número Quince; al Norte setenta metros con ochenta y seis centímetro a calle Número Nueve; al Sud-Este ciento treinta metros veinticinco centímetros a Avenida Costanera y setenta y dos metros trece centímetros al Sur a calle Número Once.

Manzana treinta y cinco: superficie: nueve mil ochocientos ochenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros; ciento sesenta y un metros doce centímetros frente al Nord-Oeste a calle Número Catorce: al Norte sesenta y seis metros cincuenta y tres centímetros a calle Número Ocho; al Sud-Este, ciento cincuenta y ocho metros setenta y un centímetros a calle Número Quince y al Sur cincuenta y nueve metros veintisiete centímetro a calle Número Nueve

Manzana treinta y seis: superficie: once mil setecientos dos metros cuarenta y cuatro centímetros ciento sesenta y cinco metro ocho centímetros al Nord-Oeste a calle Número Quince; al Norte, sesenta y tres metros veinte centímetros a calle Número Ocho; al Sud-Este ciento ochenta y siete metros ochenta centímetros a Avenida Costanera y al Sur, setenta y un metros diecinueve centímetros a calle Número Nueve.

Manzana treinta y siete: superficie: cuatro mil quinientos veintisiete metros cuarenta y siete centímetros; al Nord-Oeste, sesenta y cuatro metros veintinueve centímetros a calle Número Catorce; al Norte sesenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros a calle Número Tres; al Sur-Este sesenta y seis metros a calle Número Quince y al Sur sesenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros a calle Número Ocho.

Manzana treinta y ocho: superficie: cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros veinticinco centímetros; al Nord-Oeste sesenta y cinco metros noventa centímetros a calle Número Quince; al Norte sesenta y seis metros noventa y dos centímetros a calle Número Tres; al Sud-Este sesenta y tres metros cincuenta y nueve centímetros a Avenida Costanera y al Sur sesenta y tres metros cuarenta centímetros a calle Número Ocho.

Zona número cuatro: Manzana treinta y nueve: superficie: diecisiete mil novecientos cincuenta y nueve metros veintidós centímetros; al Nord-Oeste doscientos veintitrés metros noventa y dos centímetros a calle Número Catorce; al Norte, ciento diez metros cincuenta centímetros a Avenida "D"; al Sud-Este doscientos sesenta y nueve metros cuarenta centímetros a calle Número Quince y al Sur sesenta y cuatro metros treinta y seis centímetros a calle Número Tres

Manzana cuarenta: superficie: quince mil quinientos cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros; al Nord-Oeste doscientos setenta metros setenta centímetros a calle Número Quince: al Nord-Este cuarenta y siete metros trece centímetros a Avenida "D"; al Sud-Este doscientos sesenta metros cincuenta y seis centímetros a Avenida Costanera y al Sud-Oeste sesenta y siete metros treinta y nueve centímetros a calle Número Tres.

Manzana cuarenta y uno: superficie: nueve mil novecientos cuarenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, línea curva de ciento setenta y dos metros setenta y tres centímetro a calle Número Quince; al Nord-Este noventa y siete metros veinticinco centímetros a calle Número Veinticinco; al Sud-Este ciento cincuenta y un metros quince centímetros a Avenida Costanera y al Sud-Oeste cuarenta y cinco metros noventa y siete centímetros a Avenida "D".

Manzana cuarenta y dos: superficie: dieciséis mil setecientos cuatro metros treinta y tres centímetros; al Sud-Oeste noventa y cuatro metros ocho centímetros a calle Número Veinticuatro; al Norte ochenta y un metros diecisiete centímetros a calle Número Diecisiete; al Nord-Este doscientos ochenta y dos metros con padrón ocho mil cuatrocientos treinta y siete: al Sud-Este cuarenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros a Avenida Costanera y al Sud-Oeste trescientos doce metros treinta y nueve centímetros a calle Número Veinticinco.

Manzana cuarenta y tres: superficie: (en forma de U), veinte mil novecientos cuarenta metros treinta y cuatro centímetros; al Nord-Oeste veintitrés metros a calle Número Trece; a calle Número Veinticuatro curva de trescientos cuarenta y ocho metros cincuenta y un centímetros; ochava frente a plaza diez metros sesenta y ocho centímetros; a calle Número Veinticinco curva de ciento cincuenta y seis metros noventa y nueve centímetros; frente a calle Número Quince ciento ochenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros; a Avenida "D", ciento cuarenta y cuatro metros treinta y tres centímetros y frente a Parque veintinueve metros dieciocho centímetros.

Manzana cuarenta y cuatro (bordeando la anterior): superficie: nueve mil seiscientos cuatro metros ochenta y dos centímetros; al Oeste, ochava frente a Plaza de diecisiete metros setenta y seis centímetros; al Nord-Oeste sesenta y ocho metros treinta y siete centímetros a calle Número Veinticinco; al Nord-Este, Sud-Este, Sud-Oeste, trescientos dos metros sesenta y un centímetros a calle Número Veinticuatro.

Manzana cuarenta y cinco: superficie: veintidós mil novecientos treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Nord-Oeste a calle Número Doce, ciento cuatro metros treinta y seis centímetros; al Nord-Este, ciento sesenta y cuatro metros noventa y ocho centímetros a calle Número Diecisiete; al Este ciento veintiún metros dieciocho centímetros a calle Número Veinticuatro; al Sur sesenta y cinco metros noventa y dos centímetros a calle Número Veinticinco y al Sud-Oeste curva de doscientos veintisiete metros un centímetros a Avenida "B".

Manzana cuarenta y seis (triangular): superficie: trece mil quinientos sesenta y ocho metros treinta y cinco centímetros; al Oeste ciento cuarenta metros cuarenta y cuatro centímetros calle Número Doce: al Este, curva de ciento cincuenta y seis metros treinta centímetros a Avenida "B" y al Sur ciento cinco metros cincuenta centímetros a calle Número Veintitrés.

Manzana cuarenta y siete: superficie: doce mil seis metros nueve centímetros; al Norte noventa y un metros ocho centímetros a calle Número Veintitrés; al Nord-Este ochava frente a Plaza de once metros veintiocho centímetros y once metros cincuenta; al Sur-Este frente a calle Número Trece. ciento un metros; lateral frente a Parque, al Sur, treinta y cinco metros dieciocho centímetros; fondos frente a Parque. doscientos treinta y tres metros cuatro centímetros y un curva de noventa y nueve metros ochenta y cinco centímetros al Sur. frente a calle Veintidós.

Manzana cuarenta y ocho: superficie: nueve mil ochocientos ochenta y dos metros diez centímetros; al Nord-Oeste sesenta y cinco metros diez centímetros a calle Número Doce: al Norte, curva de ciento setenta y seis metros setenta y cinco centímetros a calle Veintidós; al Sur-Este, ciento cincuenta metros cuarenta y cinco centímetros a calle Número Trece y al Sud-Oeste ochenta y siete metros cincuenta y cuatro centímetros a calle Número Tres.

Manzana cuarenta y nueve: superficie: seis mil cuatrocientos ochenta y nueve metros noventa y dos centímetros; al Nord-Oeste, ciento sesenta y cuatro metros cinco centímetros; al Norte, curva de treinta y seis metros trece centímetros a Avenida "D"; al Sud-Este doscientos siete metros a calle Número Catorce y al Sud-Oeste dieciséis metros a calle Número Tres.

Manzana cincuenta y cinco: superficie: nueve mil ciento cincuenta metros cuarenta y seis centímetros; al Nord-Oeste, ochenta y tres metros sesenta y cinco centímetros a calle Número Once: al Nord-Este noventa metros doce centímetros a calle Veintidós: al Sud-Este ciento veintiséis metros ochenta y siete centímetros a calle Número Veinte y al Sud-Oeste treinta y seis metros ochenta centímetros a la Avenida "A".

Manzana cincuenta y seis: superficie: once mil ochocientos ochenta y siete metros noventa centímetros: al Nord-Oeste ochenta y nueve metros treinta y seis centímetros a calle Número Veinte: al Este, curva de ciento siete metros veintidós centímetros a calle Veintidós; al Sud-Este, setenta y un metros veintiocho centímetros a calle Número Doce y al Sud-Oeste treinta y un metros cuarenta y seis centímetros a Avenida "A".

Manzana cincuenta y siete: superficie: once mil doscientos cuarenta metros setenta y dos centímetros; al Oeste, noventa y dos metros sesenta y tres centímetros a calle Veinte; al Norte, quince metros a calle Veintitrés; al Este, ciento sesenta y ocho metros ochenta y ocho centímetros a calle Doce y al Oeste curva de ciento once metros setenta y tres centímetros a calle Veintidós.

Manzana cincuenta y ocho: superficie: nueve mil once metros noventa y un centímetros; al Oeste ciento quince metros dieciséis centímetros a calle Veinte; al Norte, setenta y tres metros catorce centímetros a Avenida "B"; al Este, ciento treinta y nueve metros noventa y ocho centímetros a calle Número Doce y al Sur treinta y cuatro metros seis centímetros a calle Veintitrés.

Manzana cincuenta y nueve: superficie: ocho mil ochocientos un metros veinte centímetros; al Nord-Oeste, ciento diecisiete metros setenta y un centímetros a calle Número Veinte; al Norte sesenta y cuatro metros veinticinco centímetros a calle Diecisiete; al Sud-Este ochenta y nueve metros trece centímetros a calle Número Doce y al Sur setenta y cuatro metros cuarenta y siete centímetros a Avenida "B".

Manzana sesenta (bis): superficie: catorce mil ciento setenta y cuatro metros seis centímetros; al Nord-Oeste cincuenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros a calle Veinte; al Nord-Este, trescientos diecisiete metros con padrón ocho mil cuatrocientos treinta y siete y al Sud-, Sud-Oeste, curva de trescientos veintidós metros siete centímetros a calle Diecisiete.

Manzana sesenta y dos: superficie: diez mil ciento veintiséis metros diez centímetros: al Nord-Oeste ciento catorce metros setenta y cuatro centímetros a calle Once; al Norte, noventa y seis metros treinta centímetros a calle Veinte y al Sur ochenta y un metros sesenta y seis centímetros a Avenida "B".

Manzana sesenta y cuatro: superficie: cinco mil novecientos cincuenta y dos metros treinta y nueve centímetros; al Oeste, curva de sesenta y un metros cuarenta centímetros a calle Once; al Este, ciento seis metros sesenta y seis centímetros a calle Veinte y al Sud-Oeste ochenta y seis metros setenta y dos centímetros a calle Veintidós.

Quedan exceptuados de la hipoteca por estar ya vendidos los siguientes solares:

Zona número cuatro: Manzana cuarenta y dos: solar cinco: superficie: cuatrocientos sein-

tidós metros cuarenta y un centímetros; curva de veintiséis metros a la calle Diecisiete; al Oeste veintiocho metros veintiséis centímetros con solar cuatro; veinte metros al Oeste con parte del solar tres y doce metros setenta y ocho centímetros al Este con solar siete.

Manzana cuarenta y tres: solar uno: superficie; quinientos dieciocho metros noventa y un centímetros; al Oeste quince metros a la calle número Trece; quince metros al Este con parte del Solar cinco; al Norte treinta y cuatro metros ochenta y dos centímetros con solar dos y al Sur treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con frente a espacio libre.

Solar dos: superficie: quinientos veintidós metros veintiséis centímetros; quince metros al Oeste a calle Número Trece; al Este quince metros con parte del solar seis; al Sur treinta y cuatro metros ochenta y dos centímetros con solar uno y al Norte treinta y cuatro metros ochenta y cuatro con solar tres.

Solar tres: superficie: quinientos veintiún metros sesenta y nueve centímetros; quince al Oeste a calle Número Trece; quince metros al Este con parte del solar seis al Sur, treinta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros con solar dos y treinta y cuatro metros setenta y seis centímetros al Norte con solar cuatro.

Manzana cuarenta y seis: solar dieciséis: superficie: quinientos cinco metros treinta centímetros: veinte metros al Oeste con solar dieciocho; veinte metros al Este, a la Avenida "B"; al Nord-Oeste treinta y un metros ochenta centímetros con solar quince y al Sud-Este veinte metros noventa y cuatro centímetros con parte del solar diecisiete.

Solar diecisiete superficie: seiscientos treinta y nueve metros ochenta centímetros; al Sud-Este quince metros setenta y ocho centímetros con frente a Plaza; al Este veinticuatro metros treinta y cuatro centímetros a la Avenida "B"; al Sur diecinueve metros catorce centímetros a calle Veintitrés y al Oeste y Nord-Oeste, diecinueve metros cuarenta y seis centímetros y veinte metros noventa y cuatro centímetros con solares dieciocho y dieciséis respectivamente.

Solar dieciocho: superficie: cuatrocientos ochenta metros tres centímetros; al Sur veinte metros a calle Veintitrés; al Norte veinte metros con solar dieciséis; al Sud-Este diecinueve metros cuarenta y seis centímetros con solar diecisiete y al Oeste treinta metros sesenta y ocho centímetros con solar diecinueve.

Manzana cuarenta y siete: solar siete: superficie; quinientos dos metros setenta y tres centímetros; quince metros al Nord-Oeste a calle Número Doce; quince metros al Sud-Este frente a Parque; al Sur treinta y tres metros treinta y ocho centímetros con solar seis y treinta y tres metros sesenta y seis centímetros con solar ocho.

Solar ocho superficie: quinientos siete metros setenta centímetros; quince metros al Nord-Oeste a calle Doce; al Sud-Este, quince metros frente a Parque; al Sur treinta y tres metros sesenta y seis centímetros con solar siete y al Norte, treinta y siete metros cuatro centímetros con solar nueve.

Solar nueve: superficie: quinientos diecisiete metros setenta y ocho centímetros; quince metros al Nord-Oeste a calle Doce; quince metros al Sud-Este frente a Parque; al Norte treinta y cuatro metros cuatro centímetros con solar ocho y treinta y cinco metros cuatro centímetros con solar diez.

Solar diez: superficie: quinientos treinta y siete metros cuarenta y ocho centímetros; quince metros al Nord-Oeste a calle Doce; quince metros al Sud-Este a Pasaje de siete metros al Sur, treinta y cinco metros cuatro centímetros con solar nueve y al Norte, treinta y seis metros ochenta y dos centímetros con solares once y doce.

Solar once: superficie: quinientos cincuenta y seis metros veintinueve centímetros; al Nord-Oeste, veintisiete metros sesenta centímetros a calle Doce; al Este, veintiséis metros cincuenta y cuatro centímetros con solar doce; dieciséis metros ochenta y dos centímetros al Sur con parte solar diez y dieciocho metros sesenta centímetros al Norte a calle Veintitrés.

Solar doce: superficie: quinientos cuatro metros cinco centímetros; al Nord-Oeste veintiséis metros cincuenta y cuatro centímetros con solar once; veinticuatro metros al Sud-Este a Pasaje de siete metros; al Sur veinte metros con parte solar diez y veinte metros al Norte a calle Veintitrés.

Manzana cuarenta y ocho: solar catorce: superficie: cuatrocientos setenta y un metros veintitrés centímetros; al Sur dieciocho metros sesenta centímetros a calle Número Tres; al Norte veintisiete metros sesenta y dos centímetros con solar trece; veinte metros al Nord-Oeste con parte solar quince y al Sud-Este quince metros sesenta centímetros a calle Trece.

Manzana cuarenta y nueve: solar uno: superficie: quinientos setenta y cuatro metros setenta y nueve centímetros; al Sud-Oeste, trece metros cuarenta y cinco centímetros a calle Número Tres: al Nord-Este diecisiete metros treinta y cinco centímetros con parte solar dos; al Nord-Oeste veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros a calle Trece y veintiocho metros dos centímetros al Sud-Oeste con solar catorce.

Manzana cincuenta y cinco: solar uno: superficie: novecientos noventa y ocho metros treinta y dos centímetros; al Sud-Oeste veinte metros cincuenta y seis centímetros a Avenida "A"; al Nord-Este diecisiete metros setenta centímetros con parte solar dos; al Sud-Este, cuarenta y dos metros treinta y seis centímetros con solar dieciséis y al Nord-Oeste cuarenta y seis metros diez centímetros a calle once.

Solar catorce: superficie: quinientos noventa y nueve metros ochenta y cuatro centímetros; al Sud-Oeste diecisiete metros a Avenida "A"; al Nord-Este diecisiete metros con solar doce; al Nord-Oeste treinta y seis metros ocho centímetros con solar quince y al Sud-Este treinta y cuatro metros setenta centímetros con solar trece.

Solar quince: superficie: seiscientos treinta metros noventa y siete centímetros; al Sud-Oeste diecisiete metros a Avenida "A" diecisiete metros con parte de los solares dos y doce; al Nord-Este; al Sud-Este, treinta y seis metros ocho centímetros con solar catorce y cuarenta y ocho metros setenta centímetros al Nord-Oeste con solar dieciséis.

Manzana cincuenta y seis: solar uno: superficie: quinientos setenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros; al Sud-Oeste, nueve metros setenta centímetros y una ochava de cinco metros al Nord-Oeste a Avenida "A"; al Este dieciséis metros catorce centímetros con solar dos; al Nord-Oeste treinta y seis metros noventa centímetros a calle Veinte y al Sud-Este cuarenta y un metros setenta y dos centímetros con solar dieciocho.

Manzana cincuenta y siete: solar siete: superficie: quinientos setenta y tres metros cuatro centímetros; veintidós metros al Nord-Oeste a calle Veinte; veintidós metros al Sud-Este con solar nueve; al Sur veinticuatro metros ochenta y seis centímetros con parte del solar seis y al Norte veintisiete metros ochenta y ocho centímetros con solar ocho.

Solar ocho: superficie: cuatrocientos cincuenta y cuatro metros treinta y tres centímetros; al Nord-Oeste quince metros cincuenta y dos centímetros y una ochava de cinco metros a calle metros treinta y cuatro centímetros con parte Veinte; al Norte veintiocho metros veinticuatro centímetros a calle Veintitrés; al Sud-Este doce solar nueve y veintisiete metros ochenta y ocho centímetros con solar siete.

Solar diez: superficie: cuatrocientos treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros; quince metros al Norte a calle Veintitrés; quince metros al Sur con parte solar doce; al Oeste treinta y un metros diez centímetros con solar nueve y al Este veintiocho metros doce centímetros con solar once.

Solar once: superficie: cuatrocientos treinta metros cincuenta y cinco centímetros; doce metros diez centímetros al Norte y ochava de cinco metros a calle veintitrés; al Sur dieciséis metros ochenta y ocho centímetros con solar doce; al Oeste veintiocho metros doce centímetros con solar diez y veintitrés metros diez centímetros al Este a calle doce.

Manzana cincuenta y ocho: solar uno: superficie: cuatrocientos treinta y nueve metros catorce centímetros; al Nord-Oeste diecinueve metros a calle Veintitrés; al Norte, veintitrés metros sesenta y ocho centímetros con parte solar dos; al Nord-Oeste catorce metros; ochava de cinco metros al Oeste a calle Veinte y veintidós metros noventa y seis centímetros al Sud-Este con solar dieciocho.

Solar dieciocho: superficie: cuatrocientos cuarenta metros; dieciocho metros al Sur a calle Veintitrés; diecisiete metros al Norte con parte de los solares dos y quince; al Nordeste veintidós metros noventa y seis centímetros con solar uno y al Sudeste veintiocho metros cincuenta y ocho centímetros con parte de los solares dieciséis y diecisiete.

Manzana cincuenta y nueve: solar nueve: superficie: trescientos setenta metros ochenta y un centímetros; dieciséis metros treinta y cinco centímetros al Norte y ochava cinco metros a calle Diecisiete; al Sur, diecisiete metros veintiséis centímetros con parte solar diez; al Nordoeste veintiún metros ochenta centímetros con solar ocho y al Sudeste quince metros cuarenta y cinco centímetros a calle Doce.

Manzana sesenta bis: solar treinta y siete: (triangular) superficie: cuatrocientos treinta y tres metros seis centímetros; treinta y un metros al Nordeste, con padrón ocho mil cuatrocientos treinta y siete; al Sur, cuarenta y un metros ochenta y cinco centímetros a calle Diecisiete y al Nordoeste veintisiete metros noventa y cuatro centímetros con solar treinta y seis.

Manzana sesenta y cuatro: solar cinco: superficie; quinientos cincuenta y ocho metros veinticuatro centímetros; al Oeste veinticinco metros diez centímetros a calle Once: al Este, veintiséis metros veintidós centímetros con solar seis; al Sur, diecinueve metros cuarenta centímetros con parte solar cuatro y al Norte, dieciocho metros a calle Veintitrés.

Solar seis: superficie: quinientos veinte metros veintisiete centímetros; ventidós metros al Norte a calle Veintitrés; veintiún metros al Sur con parte solares cuatro y ocho; al Oeste, veintiséis metros veintidós centímetros con solar cinco y al Este veintidós metros cincuenta y dos centímetros con solar siete.

Solar siete: superficie: cuatrocientos ochenta y dos metros sesenta y seis centímetros; al Norte diecinueve metros setenta y cinco centímetros a calle Veintitrés; al Sur, veintiséis metros cuarenta centímetros con solar ocho; al Oeste, veintidós metros cincuenta y dos centímetros con solar diez y al Este quince metros cinco centímetros con ochava de cinco metros a calle Veinte.

Zona número dos: Manzana treinta: solar diez: superficie: cuatrocientos ochenta y un metros dieciocho centímetros; diecisiete metros de frente al Sudoeste; veintiocho metros noventa y cinco centímetros al Norte con solar once: diecisiete metros al Sudeste a calle Catorce y veintiocho metros veinticinco centímetros al Sudoeste con solar nueve.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador, certificados, impuestos, de la citada escritura; C) Que el inmueble descripto se rematará en un solo lote. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno (25 de Mayo 523, piso 4) a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959.

Se hace constar que se habilitó el feriado judicial mayor al efecto de las publicaciones de edictos. — Julia Techera Bonilla, Act. Adj.

20) $1.660.80 24|pub. 406 En.15-v.feb.17.

TIMOTEO BARBOZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor J. P. Gatto de Souza, en autos: "Molinari Pedro Lino contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. Juicio ejecutivo" (L.o 32. F.o 320), se hace saber al público que el día 22 de Febrero del año próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Timoteo Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Fray Marcos, 2.a sección de Florida, padrón N.o 6534, compuesta según plano del agrimensor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, de Julio de 1946, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 772 el 12 de Julio de 1946, de una superficie libre del camino que la atraviesa, de 42 Hás. 9.000 ms. que se deslindan así: 122 ms. 17 cms. al Norte con los padrones 1152 y 8067; 3.687 ms. 40 cms. al Nor-Este por donde linda con propiedad de la sucesión de don Juan Pedro Laureiro; 118 ms. 59 cms. al Sur, sobre el Río Santa Lucía y 3.748 ms. 60 cms. al Sud-Oeste por donde linda con los padrones números 1252 y 1254 de propiedad de Caodusa. — B) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos, 2.o sección judicial de Florida, padrón 1255, compuesta según plano levantado por el agrimensor E. Jiménez de Aréchaga, el 12 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 843 el 21 del mismo mes y año, de una superficie libre de camino que lo atraviesa, de 44. Hás. 5.373 metros, 17 dms. y se deslinda: 129 ms. 35 cms. al Norte, por donde linda senda de paso por medio con propiedades empadronadas con los números 1152 y 8967; 3.623 ms. al Nor-Este, por donde linda con propiedades padrones números 1256, 6436 y 6438; Sur, linda con el Río Santa Lucía y Oeste, en 3.687 ms. 49 cms. con inmueble padrón N.o 6.534, propiedad hoy de Caodusa. — C) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Fray Marcos, 2.a sección judicial de Florida, que formaba parte del padrón N.o 4.650, padrón actual 7.902 que es la señalada con el N.o 10 del plano B del agrimensor Carlos B. Furriol, de Junio de 1906, compuesta según dicho plano y título de una superficie de 130 Hás. 2.180 ms. 63 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Rogelio M. Villardino, de Diciembre de 1945, que fue inscripto el 17 del mismo mes y año con el número 653 en la Dirección G. de Catastro, se compone de una superficie de 127 Hás. 1.946 ms. que se deslindan así: 351 ms. 10 cms. de frente al Sud-Este, al camino vecinal de Fray Marcos a Casupá, que corre paralelo a la vía del Ferro Carril Central del Uruguay; por el Este, quebrada de 3 rectas, que miden 833 ms. 10 cms., 163 metros 10 cms. y 2817 ms. 80 cms. corriendo la segunda de Oeste a Este y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión de Luis Refufello; al Nor-Oeste y Norte, el Arroyo Chamizo Grande, que separa de propiedad de la sucesión de Luis Costa y al Oeste, una línea recta amojonada de 3.435 ms. 70 cms. lindando con propiedad de la sucesión de Santiago Clérici. — D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428 el 23 de Junio de 1944 en la Dirección G. de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área con el número 10.528, compuesta de 84 Hás. 5.073 ms. 5 dms. que se deslinda así: 389 ms. 20 cms. por el Nor-Oeste, con vía del Ferro Carril Central a Melo: 2.114 ms. por el Oeste, lindando en pequeña parte con la fracción N.o 1 del plano del agrimensor Eneas Villa antes referido, y en el resto con la sucesión Joaquina Latorre de Feria; al Sur, quebrada de 2 rectas de 190 ms. y 286 ms. 60 cms. con campos de Ramón S. Váz-

quez y otros y al Este, primeramente, el Arroyo Latorre que separa en pequeña parte de campos de Ramón S. Vázquez y otros, y en el resto de la fracción N.o 3 que se describirá en seguida, terminando el viento recta de 2 tramos de 1.640 ms. y 324 ms. 70 cms. separando respectivamente de la fracción N.o 3 y de Pedro Piña y Agustín Martínez. — E) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio del mismo año en la Dirección G. de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el número 8.069 y parte del N.o 1.152 y actualmente en mayor área con el N.o 10.528 compuesta de 65 hectáreas 5.894 ms. 22 dms., que se deslindan así: Norte, en 263 ms. 50 cms. con Pedro Piña; Oeste, recta de 1.640 ms. y Arroyo Latorre, lindando en parte con la fracción N.o 2 antes descripta; Sur, 578 ms. 20 cms. con parte de la fracción N.o 6 del plano aludido; y Este, 8.015 ms. 80 cms. con la fracción N.o 4 del mismo plano, propiedad de don Ramón S. Vázquez. — F) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 429 el 23 del mismo mes y año, en la D. G. de Catastro que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8.069 y parte del N.o 1152 y empadronada actualmente en mayor área con el N.o 10.520 compuesta de 25 Hás. 407 ms. 45 cms. que se deslinda así: Sur-Este frente a Camino Nacional por medio con Ramón S. Vázquez y otros y Juan R. Piña; Este, fracción N.o 7 del ya referido plano del agrimensor Eneas Villa; Norte, quebrada de 2 rectas de 400 ms. 50 cms. y 714 ms. 90 cms. con fracciones 5, 4 y 3 del ya referido plano, y al Oeste, quebrada de 3 rectas, de 187 ms. 20 cms., 210 ms. y 207 ms. 60 cms. con más campo de Ramón S. Vázquez y otros. — G) Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 488, el 23 del mismo mes y año en la D. G. de Catastro, que estaba empadronada, en mayor área, con el N.o 8069 y parte del N.o 1152, y empadronada actualmente con el N.o 10.529, compuesta de 65 Hás. 5.894 ms. 22 dms. que se deslindan así: Norte, en 230 ms. con Pedro Piña; Oeste, 2.015 ms. 10 cms. con fracción N.o 4 del aludido plano del agrimensor Eneas Villa; Sur, 433 ms. con parte de la fracción N.o 7 del mismo plano y Este, recta de dos tramos de 207 ms. 10 cms. y 1747 ms. 50 cms. separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y de la fracción N.o 8 del referido plano del agrimensor Eneas Villa. — Base de venta: $ 152.322.00.

Se previene: 1.o) Que las fracciones a subastarse, entre otras, soportan un gravamen hipotecario con el Banco de la República, por un monto de $ 190.000.00; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Gerencia del Banco de la República, Sucursal Florida, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que la comisión del rematador es a cargo de la parte ejecutada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a estos efectos. — Florida, 19 de Diciembre de 1959. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $348.00 15|pub. 488 En.18-v.feb.5.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EMILIO TOMAS, HECTOR LUIS, JOSE RAUL, CARLOS OMAR, HUGO HORACIO, WALTER EDUARDO y TERESITA MABEL CORTI. Tutela, L.o 21, F.o 167, N.o 202" se hace saber al público que el día 8 de Febrero de 1960 a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (Altos), por intermedio del rematador don Alfonso R. Damasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base de $ 1.250.56 de las 2|49 avas partes que corresponden a los menores Carlos Omar, Hugo Horacio, Walter Eduardo y Teresita Mabel Corti, en los siguientes bienes: 2 fracciones de chacras y mejoras situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, individualizadas en el plano de mensura del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Dirección de Obras Municipales con el N.o 141, el 2 de Diciembre de 1929, cuyos padrones, áreas y deslindes son los siguientes: A) Una está señalada como chacra N.o 506 en el plano general del Ejido de la ciudad de Paysandú empadronada con el N.o 4324 y tiene una superficie de 18 Hás. 4470 ms. 24 dcms., que se deslinda así: 429 ms. 50 cms. a cada uno de sus cuatro lados dando frente: por el Norte, a la calle "14"; por el Este, a la calle "G"; por el Sur, a la calle "13"; y por el Oeste, a la calle "F"; y B) La otra es parte de la chacra N.o 562 del plano general del Ejido de la ciudad de Paysandú está empadronada con el N.o 4331 y tiene una superficie de 9 Hás. 2235 ms. 1250 cms. que se deslinda así: por el Norte, 429 ms. 50 cms. de frente a la calle "13"; igual medida al Sur, lindando con Antonio Riera o sucesores; por el Este, 214 ms. 75 cms., e igual medida al Oeste, dando frente a las calles "G" y "H" respectivamente que forman esquina con la calle "13". Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escritura se pagarán en el orden que indica la ley; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 16 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 12 En.7-v.en.27.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
ELEUTERIO CRUZ (Hijo)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Bernabé Elías contra JOSE LUIS PALACIOS y otros. Daños y perjuicios. Cumplimiento de sentencia", se hace saber que el día 4 de Febrero de 1960, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero Eleuterio Cruz (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, aprobada en autos, o sea $ 27.850.00, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra, empadronada con el N.o 4384, ubicada en la 2.a Sección Judicial de Salto, compuesta de 27 hectáreas, 8500 metros cuadrados, que linda: al Oeste, el Río Uruguay; al Noroeste, con propiedad de la Sociedad Cerámica Salteña Limitada; al Este, Avenida Saturnino Rives, y al Sureste, con propiedad de Francisco Garaventa.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos del bien a venderse es encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados o estudiados por quienes estuvieron interés en ello; y 4.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $61.60 15|pub. 494 En.18-v.feb.4.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "PEDROZO de VACO CARMEN FELIPA y otros. Venta de inmuebles, L.o 24, número 1076, F.o 341", se hace saber que el día 10 de Febrero de 1960, a las 9 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección de Cerro Largo, en Río Branco, se sacarán a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero Ricardo Saralegui, con la base de un peso el metro cuadrado, los solares señalados con los N.os 1 al 16, inclusive, que forman parte de las manzanas 101 y 102, empadronados con el N.o 653, ubicados en la ciudad de Río Branco, 3.a sección judicial de Cerro Largo, individualizados en el plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 1477 el 24 de Noviembre de 1958. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo, la comisión legal del rematador, el impuesto a los remates y los gastos de escrituración, a excepción de los que las leyes ponen de cargo de los enajenantes; 3.o) Que los títulos de propiedad, el plano referido y demás antecedentes, se encuentran agregados al expediente individualizado ut-supra, el que será remitido al indicado Juzgado de Paz a disposición de los interesados, y 4.o) Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $66.00 20|pub. 60 En.7-v.feb.3.

22—Sociedades de Responsabilidad

SOCIEDAD LIMITADA

Por documento privado de 14 de Octubre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 578, folio 2205, libro N.o 2 de Contratos se constituyó una sociedad de reponsabilidad limitada entre los señores: CARLOS ALBERTO TUCCELLI PACILIO; VICTOR GARBARINO FERRAZ; y MARTIN LEVI WESTERFELD. Objeto: carpintería y anexos. Capital: inicial $ 22.000.00 dividido cuotas $ 7.333.33 cada uno. Cada uno de los socios aportó una de dichas cuotas en dinero y especies. Plazo: 2 años a contar desde el otorgamiento prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años salvo preaviso de 90 días en contratario. La administración y dirección está a cargo de los tres socios actuando conjuntamente como directorio. Los balances e inventarios se practicarán anualmente al 31 de Octubre. Las utilidades y pérdidas se reparten proporcionalmente a los capitales. Toda controversia entre los socios se decidirá por arbitraje. Para la liquidación regirá el Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero de 1960.

22) $ 28.00 10|pub. 401 En.15.-v.en.28.

PROGRESO LTDA.

Por documento privado de 12 de Octubre de 1959 inscripto en el Registro Público de Colonia con el N.o 52 a Folios 215 a 217 el 10 de Diciembre de 1959 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Progreso Ltda." con sede en Tarariras, Departamento de Colonia, con un capital de $ 200.000.00 que los socios integran en la siguiente forma: JAIME ALONSO $ 80.000.00, SERAFIN ALONSO $ 60.000.00, MARIO J. DIAZ $ 20.000.00 y EMILIO LONGINOTTI $ 40.000.00, integrándose la mitad de c|u. El objeto social es la compra, venta, importación, elaboración y representación de artículos de almacén, bazar, ferretería, tienda, barraca, etc., y comercialización de explotación, etc., de productos agropecuarios. El plazo es de dos años a contar de la inscripción en el Registro de Comercio, automáticamente prorrogable de dos en dos años. Administ. y uso exclusivo de la firma social el Sr. Jaime Alonso González sin restricción alguna. Ganancias y pérdidas entre los socios en proporción al capital. Ejercicio social anual cerrando el 31 de Diciembre.

22) $28 00 10|pub. 451 En.18-v.en.29.

"LAPKA LIMITADA"

Por escritura que el 4 de Enero de 1960 autorizó el escribano Eduardo González Neiro, inscripta en el Registro de Comercio con el número 16 F.o 62 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad Limitada bajo la denominación de "Lapka Limitada". Socios: "Curupí Sociedad Anónima" y doctor Ramiro Roldós. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros: A) Administración de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza; B) Transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos, acciones, obligaciones, títulos, bonos y demás documentos, del Estado o particulares, civiles, comerciales, nacionales o extranjeros; C) Operaciones industriales o comerciales relativas a bienes muebles de toda clase; D) Adquirir, financiar o de otra manera asistir Empresas particulares o del Estado nacionales o extranjeras, de carácter civil, comercial, industrial, agropecuario o financiero, así como participar o asociarse a ellas por cualquier vía; E) Constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obras y servicios; F) Aceptar todo género de mandatos, agencias y comisiones; G) Hacer adelantos de dinero con o sin garantías reales o personales; H) Inversiones en bienes inmuebles. Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo instalar agencias o sucursales en otros puntos de la República o en el extranjero. Plazo: cinco años, a contar del 5 de Enero de 1960, prorrogables automáticamente por períodos de cinco años, si seis meses antes de cada vencimiento ninguno de los socios comunicara su decisión de retirarse. Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos), aportado: $ 4.500.00 por "Curupí S. A."; y $ 500.00, por el doctor Ramiro Roldós, en efectivo. Administración: a cargo de "Curupí S. A.". — Montevideo, Enero 14 de 1960. — Lapka Ltda.

22) $44.00 10|pub. 596 En.26-v.feb.2.

"PLASTIMETAL LIMITADA"

Por documento privado del 8 de Setiembre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 569 al F.o 2.181, del Libro 1 de Contratos se modificó la Sociedad denominada "Plastimetal en Comandita por Acciones", adoptando la forma de responsabilidad limitada, siendo socios los señores: I) Enrique Oelsner, con un 25 o|o del capital; II) Alberto Grundland, con un 25 o|o del capital; III) Ernesto Bierdel, con un 10 o|o del capital; IV) David Grundland, con un 5 o|o del capital; V) Claus Werner Sommersguter, con un 5 o|o del capital; y VI) Hermann Luttich, con un 30 o|o del capital. El capital social asciende a pesos 200.000.00, integrado en efectivo en un cincuenta por ciento y dividido en 40 cuotas de $ 5.000.00 cada una, correspondiendo a los socios en la proporción mencionada. El objeto social es la explotación, fabricación, elaboración, industrialización, distribución y comercialización de todo lo relativo al plastificado de metales y de cualquier otra materia, pudiendo comprar, vender, arrendar, importar, exportar cualquier clase de bienes, así como intervenir en cualquier negociación comercial, financiera o industrial. La Sociedad se denomina "Plastimetal Limitada" y tiene una duración de 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que se realizó el primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. En caso de aumento de capital o cesión de cuotas, los socios tienen prioridad de adquisición, de acuerdo a las cuotas que poseen. El gobierno, representación y administración de

la Sociedad está a cargo de un Consejo de Administración integrado por Enrique Oelsner, Alberto y David Grundland, los que pueden delegar la ejecución de las resoluciones en apoderados. Las resoluciones del Consejo se adoptan con la conformidad de dos de sus miembros y la representación de la Sociedad será ejercida por dos cualesquiera de los Miembros del Consejo, actuando conjunta o separadamente o por medio de los apoderados designados, con las más amplias facultades, salvo para gravar con derecho real, adquirir o enajenar inmuebles, así como para comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas y dar fianzas, para lo cual se exige autorización previa de la Asamblea de Socios. Los Ejercicios Sociales comprenden el período entre el 1.o de Octubre y 30 de Setiembre de cada año, realizándose el balance el día 30 de Setiembre. Las asambleas Ordinarias se realizan anualmente dos meses después de cerrado el Ejercicio Social; y las Extraordinarias en cualquier momento, a pedido de dos o más socios que representen más de la mitad del capital integrado. En caso de fallecimiento o incapacidad de un integrante del Consejo, se reunirá la Asamblea Extraordinaria dentro de quince días para completar la integración del Consejo. Los socios Fundadores tienen un voto por cada $ 5.000.00, integrados; y las ganancias se distribuyen así: 5 o|o para fondo de reserva, hasta el 50 o|o del capital; 15 o|o para el Consejo de Administración; las cantidades que el Consejo estime conveniente para amortizaciones o reservas extraordinarias y el saldo se distribuye entre los socios de acuerdo a sus cuotas. Para modificar este contrato, se necesita la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado. — ALBERTO GRUNDLAND. — DAVID GRUNDLAND.

22) 84.00 10|pub. 597 En.20-v.feb.2.

Por escritura autorizada en Rivera, por la escribana Zulema Yelpo Andrade, en Diciembre primero de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 26 de fojas 102 a 105, los esposos ALEIXO FRAQUELLI y ESTELA COTINHO y MIGUEL NOZAR, cedieron a la sucesión de Marçal Hourcade, la cuota que les correspondía en la Sociedad "Cicori Limitada", que gira en Rivera, y Marçal Hourcade Crespo cedió a Emilice Eloiza, Ruth, Neder, Luis Alberto, Emiliano y Mirtha Hourcade Crespo siete octavos de su cuota en la misma sociedad. Acreedores en Faustino Carámbula 1113, (Rivera).

22) $24.00 20|pub. 3 En.20-v.feb.16.

"METALPA LIMITADA"

Por escritura que el día 17 de Diciembre de 1959, autorizó el escribano R. H. Castro Dagnino, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el día 30 siguiente, con el N.o 720 al F.o 2.686 v. del Libro N.o 2 de Contratos, el señor ANTONIO GERMAN GARCIA GANDOS cedió a favor de los señores Carlos Reginaldo Andersen y Herman Goldstein, la cuota que le correspondía en la Sociedad de Responsailidad Limitada "Metalpa Ltda.", — Se modificó lo referente a la administración y representación de la Sociedad que estará a cargo de los señores Andersen y Goldstein conjuntamente. — Montevideo, Enero de 1960.

22) $24.00 10|pub. 587 En.20-v.feb.2.

"YAVARONE Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por documento privado, suscrito el 1.o de Diciembre de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de Enero de 1960, con el Nº 19 al F.o 70, del Libro 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Yavarone y Cía. Limitada", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1.o) La Sociedad es de Responsabilidad Limitada; 2.o) La constituyen como únicos socios: Sándalo Yavarone y Román Echeverría; 3.o) Razón Social: "Yavarone y Cía. Limitada"; 4.o) Domicilio: Avda. San Martín N.o 2601; 5.o) Capital Social: $ 40.000.00 m|n. uruguaya; 6.o) Plazo: 2 años, prorrogables, automáticamente, por períodos de dos años, contado a partir del 1.o de Diciembre de 1959; Objeto: explotación de venta de artículos para hombres, confecciones y demás actividades afines, importación y exportación, pudiendo realizar todos los actos —directa o indirectamente relacionados con dichas actividades—(que sean permitidos por las leyes, inclusive adquirir negocios o sociedades o participar en los mismos. Para el cumplimiento del objeto expresado, podrá: I) Comprar, vender, permutar y, en cualquier otra forma, adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles derechos, acciones, dando y recibiendo su precio en dinero efectivo o títulos, pudiendo adquirirlos, arrendarlos, hipotecarlos o darlos en anticresis y celebrar toda clase de contratos; II) Tomar dinero en préstamo por sí o por terceros, de particulares, civiles, comerciantes, personas jurídicas de todas clases, inclusive municipales Banco Hipotecario del Uruguay Banco de la República Oriental del Uruguay y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares, en dinero efectivo o en títulos u otros valores, en las condiciones que sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentaciones determinen, con las cotizaciones al día de la operación u otra que convengan con los acreedores, pudiendo al efecto firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar; 7.o) Administración y dirección: la tiene el señor Sándalo Yavarone.

22) $99.00 10|pub. 766 En.25-v.feb.5.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.193. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schering Corporation (E.U.A.), solicita la marca "FLUITRAN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 529 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.127. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — Con esta fecha Idelia Lettieres Rosas de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "L.I.D.E.R.", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 350 En.14-v.en.27.

ACTA N.o 88.149. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — Con esta fecha, Wolf Bursztyn y Salomón Was, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "RESTON", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub 509 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 88.115. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELAD", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 510 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 88.171. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por International Telephone and Telegraph Corporation (E.U.A.), solicita la marca

ITT

para distinguir los aríticulos de las clases 6, 12, 15 16 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 559 En.20-v.feb.2.

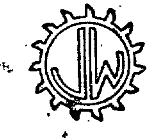
ACTA N.o 88.118. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Triplex S. p. A., de Italia, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 552 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 88.119. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joao Wolfrum, de Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 573 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 88.225. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GIRAMATIC", para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 802 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 88.231. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratoire Acbel S. A. (Suiza) solicita la marca "ACERBINE", para distinguir los artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 789 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 88.146. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Casco, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca "SYNTEKO", para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 522 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 88.147. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José A. Cassarino S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NSU" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 523 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 88.108. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. C. Wakefield & Company Limited, de Ingalterra, ha solicitado el registro de la marca "AGRICASTROL", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 339 En.14-v.en 27.

ACTA N.o 88.170. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10 pub. 558 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 88.131. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Bemberg

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (s|d.) — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 480 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 88.208. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Yriart S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 761 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 88.133. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Antiebolaget Bofors, de Suecia, ha solicitado la renovación de la marca "BODUR", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 477 En.18-v.en.29.

ACTA Nº 88.137. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "ESTREPTOMISEM", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 476 En.18-v.en.29.

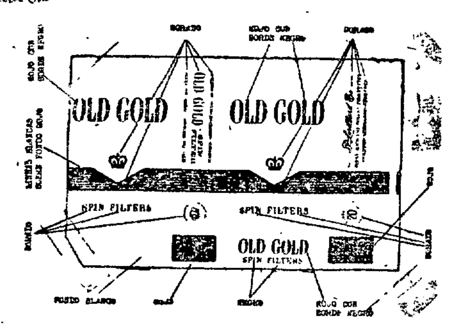
ACTA U.o 88.132. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pravaz-Recordati Laboratorios S. A., de Brasil, ha solicitado el registro de la marca "HEPAMETIOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 478 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 88.130. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "MYLORD", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 479 En.18-v.en.29.

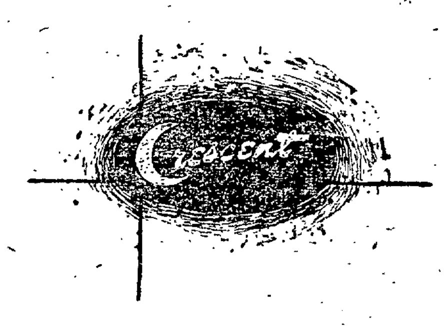
ACTA N.o 88.172. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 560 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 88.174. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ORFOVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 715 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 88.199. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crescent Overseas Corporation, de Venezuela, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 713 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 88.207. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 718 En.22-v.feb.4.

de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y
ACTA N.o 88.175. — Montevideo, Enero 18
Cía., apoderados de S.A.D.A.R., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAMPERA", para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 716 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 88.189. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — Con esta fecha Ernesto Kalbermann y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HITACHI", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 714 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 88.141. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por Ciba Société Anonyme, de Suiza, solicita la marca "DIANABOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 667 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.081. — Montevideo, Enero 4 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Nsu Werke Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca

Sport-PRINZ

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 409 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 84.376. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hallmark Cards, Incorporated (E.U.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 15 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 507 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 88.117. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — Con esta fecha Rafael Salerno, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para distinguir la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 497 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 88.152. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (Estados Unidos de N. América), solicita la marca "VETAME", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 508 En19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 88.209. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NALDECOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 768 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 88.216. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Laboratorio Geka S. A., de Chile, solicita la marca "ODONTINE", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 763 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 88.220. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — Con esta fecha, Rafael Ortiz Gaudini, de Montevideo, solicita la marca "DERMICOPOL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 762 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 88.142. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por Ciba Société Anonyme, de Suiza, solicita la marca "MEXAFORMO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 668 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.168. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Yriart S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 556 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 88.154. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FIESTA", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 636 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.114. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Spojene Tovarny Na Obradeci Stroje, Narodni Podnik (Fábricas Unidas de Máquinas Herramientas. Empresa Nacional), de Praga, Checoeslovaquia, solicita renovar la marca



para artículos de las clases 6, 11, 12, 16 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 653 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.155. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ERA", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 637 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.156. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEB", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 638 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.157. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLEX", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 639 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.158. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Silvano Meneghetti Fabris|de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LEO", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|ppub. 652 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.173. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — Con esta fecha, Leopoldo Gross e Hijos S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "SUPER LEGGERA" para distinguir artículos de las clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 651 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.181. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "SOLVIL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 650 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.182. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ver Farbenfabrik Wolfen, de Wolfen, Distrito de Bitterfeld, Alemania, ha solicitado la marca "CUPROXON", para distinguir artículos de las clases 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 649 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.183. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ver. Farbenfabrik Wolfen, de Wolfen, Distrito de Bitterfeld, Alemania, ha solicitado la marca "COTONEROL", para distinguir artículos de las clases 7 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 648 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.184. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ver Farbenfabrik Wolfen, de Wolfen, Distrito de Bitterfeld, Alemania, ha solicitado la marca "WOFALAN", para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 647 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.185. — Montevideo, Enero de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ver Farbenfabrik Wolfen, de Wolfen, Distrito de Bitterfeld, Alemania, ha solicitado la marca "CHICAGO", para distinguir artículos de las clases 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 646 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.186. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ver Farbenfabrik Wolfen, de Wolfen. Distrito de Bitterfeld, Alemania, ha solicitado la marca "WOFANOL", para distinguir artículos de las clases 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10 pub. 645 En.21-v.feb.3

ACTA N.o 88.169. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Yriart S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 557 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 88.153. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAMA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 635 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.187. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ver Farbenfabrik Wolfen, de Wolfen, Distrito de Bitterfeld, Alemania, ha solicitado la marca "SAMBESI", para distinguir artículos de las clase 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 644 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.192. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SLIPPER", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 627 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.191. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Heinrich Mack Nachf, de Alemania, solicita la marca "CYTO-MACK", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 628 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88148. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía, apoderados de José A. Cassarino S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WANKEL", para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 524 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 88.196. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Joh A. Benckiser GmbH. Chemische Fabrick, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "CALSEFUE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 633 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.197. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNIL", para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 634 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.193. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — Con esta fecha Federico Lesser, de Montevideo, solicita registrar la marca: "AGUILA PENDAFLEX" para distinguir la clase 15. — Publíquese deiz días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 624 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.167. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SEMENCITRO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 555 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 88.166. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "REDUCTISEM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 554 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 88.233. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), solicita la marca "KINALYSIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 790 En.26-v.feb.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.999. — Montevideo, Enero 15 1960. Con esta fecha, los señores Julián de Frutos, David Yabeck y Antonio Llovet, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo y juegos en los que se aplica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 643 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 12.984. — Montevideo, Enero 7 de 1960. Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Alejo Arocena S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "amortiguador hidráulico para automóviles o sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 642 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 13.009. — Montevideo, Enero 18 de 1960. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Boris Gignard de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de recipientes de forma general cilíndrica, y un aparato para llevar el procedimiento a la práctica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 626 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 12.998. — Montevideo, Enero 15 de 1960. Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Alejandro Ubertini, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo secador plegadizo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 632 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 12.973. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959 — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de, Julio Santiago Miqueleiz, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva llave de paso para instalaciones sanitarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24 $12.00 10|pub. 474 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 12.988. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales para soporte de película fotográfica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 348 En.14-v.en.27.

ACTA N.o 12.989. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamienos de las películas fotográficas que comprenden un soporte de resina sintética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 349 En.14-v.en.27.

ACTA N.o 12.994. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia y Alemania respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para mejorar las propiedades mecánicas y de manufactura de polímeros de propileno, elevados y lineales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamenrio de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 397 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 12.987. — Montevideo Enero 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia y Alemania, respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos relativos a la polimerización de hidro carburos insaturados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 347 En.14-v.en.27.

ACTA N.o 12.990. — Montevideo, enero 12 de 1960. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de amidas cíclicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
23) $12.00 10|pub. 514 En.19-v feb.1.o

ACTA N.o 12.992. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — Con esta fecha, los señores Pascual Antonio Milano Francolino y Jorge Ariel Spalvier Servetti, de Paysandú, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Máquina a chicote para cortar el pasto en las vías férreas"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 553 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 12.993. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia y Alemania, respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de polímeros de Alfa-olefinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 396 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 12.995. — Montevideo, Enero 12 de 1960 — Con esta fecha José Farina, de Montevideo solicita patente de invencón por el término de 15 años para: "Nuevo tipo de respaldo intermedio" y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $8.00 10|pub. 379 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 12.991. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de derivados de 1.1-dióxido de 3 4-dihidro-(1.2.4.)-benzotiadiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 513 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 12.996. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Giorgio Marchioli y Giuseppe Gremigni, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento e instalación para la fabricación de recipientes y cuerpos huecos análogos, de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo T. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 511 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 12.997. — Montevideo. Enero 14 de 1960. — Con esta fecha Hidrotécnica Sociedad Anónima (Hidrosa), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "un nuevo método para deshumedificar las paredes y elementos destinados a ese fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 512 En.19-v.feb.1.o

25–Ventas de Comercio

Conforme a la ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que Gelsy Barcellos de Dos Santos ha vendido a Miguel Angel Arias el comercio ubicado en la calle 19 de Junio 5708 (Villa Colón) que gira en el ramo almacén. Interesados presentarse en 25 de Mayo 477, escritorio 85. — Montevideo, Enero 13 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 681 En.21-v.feb.17.

Prometí vender el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de almacén de comestibles y anexos sito en la calle Capitán Lacoste 4175, al señor José Ovidio Fidalgo García. Tenencia del adquirente: 18 de Enero de 1960. Acreedores: Capitán Lacoste 4175. — PEDRO PIEDRABUENA.
25) $16.00 20|pub. 677 En.21-v.feb.17.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores María E. Fraga, Luis Pisano y la señorita Martha Susana Goinheix, prometieron en venta al señor Marcos Levy la fiambrería ubicada en la calle Comercio 1663 bis. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 658 En.21-v.feb.17.

Inteviniendo Eduardo Marcalain y Cía., Bmé. Mitre 1356, primer piso, prometimos vender al señor Rufino Castro el comercio de bar, sito en la calle Ejido 1450. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores de Ramón Varela, Julio Calone y viuda del mismo y de los promitentes venderos, presentarse en la referida oficina.— GUILLERMO MARTINEZ y ELBIO CERVIÑO.
25) $16.00 20|pub. 318 En.13-v.feb.9.

Se hace saber que he prometido vender a Mario Isola Guidobono, la farmacia "York", sita en la calle Cerro Largo 1600. Acreedores en la misma. — Montevideo, Diciembre de 1959.— AMANDA PAULINA VIGNOLA.
25) $16.00 20|pub. 278 En.13-v.feb.9.

Por escritura de fecha 12-VI-58, se disolvió la sociedad comercial "Samudio y Bednarik", con asiento en Lima 1705, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor Samudio. — Montevideo, Enero de 1960.
25) $16.00 20|pub. 129 En.11-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender el bar y almacén sito en Yí N.o 1251 a Juan G. Neumar. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — MARIA JOSEFA MARTINEZ de GOMEZ. — DAGOBERTO ANTOGNAZZA.
25) $8.00 20|pub. 286 En.13-v.feb.9.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a María Ramona Cabrera de Cecilio, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Balta Ojeda N.o 3850. (Ley 26 de Set. de 1904). Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. — Montevideo, Enero 9 de 1960.— JUAN PEDRO OYHENART BENTANCUR. — NOEMI GARCIA de OYHENART.
25) $24.00 20 pub. 325 En.14-v.feb.10.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor José María Fornos, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, suc. de panadería, lechería, ubicado en la Avda. Uruguay N.o 1536. (Ley 26 de Set. de 1904). Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. — Montevideo, Enero 4 de 1959. — HECTOR ALCIDES GARCIA TABEIRA.—DORITA SUAREZ de GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 326 En.14-v.feb.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Haudemar Emeterio Míguez Pérez la mitad indivisa del comercio en los ramos de restaurant y bar sito en la calle Piedras 551, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ y MARGARITA NAVARRO DE MENENDEZ.
25) $24 00 20|pub. 526 En.19-v.feb.15.

Interviniendo "Oficinas S. U. R.", prometí vender a Atahualpa Olmos, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la Avda. Rivera N.o 2641 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en Oficina Cuareim N.o 1643, esc. 23 de 15 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — JOSE RODRIGUEZ ANIDO.
25) $16.00 20|pub. 770 En.25-v.feb.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Alfredo Kopiloff e Ildefonso González, el negocio de "Bar y Bebidas alcohólicas y Billar" establecido en la Avda. Agraciada N.o 2395, de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1960. — ERNESTO COTELO. — Dora Pensado. — NICOLAS RODRIGUEZ. — Carmen Fernández.
25) $24.00 20|pub. 782 En.25-v.feb.19.

Prometimos vender a los señores Naffer Bertagna y Javier Vázquez, la carnicería "El Molino" ubicada en Dr. E. Pouey 816, Las Piedras Canelones Acreedores: Escribanía Rivera, Zabala 1372. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — ISAIAS FELISBERTO y PEDRO GERMAN MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 712 En.22-v.feb.18.

Comunico que he vendido al señor Palmiro José Bacci Almacén de Comestibles y Lechería, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas ubicado en la calle Comercio N.o 2152 con fecha 12-7-958. Acreedores presentarse en Santiago de Chile N.o 1047. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959. — PANTALEON EUFEMIO FIERRO. — EDELIA ANATOLIA BACCI RUNCO. — Palmiro José Bacci.
25) $24.00 20|pub. 372 En.14-v.feb.10.

Interviniendo A.T.I. (18 de Julio 1263, piso 3, esc. 10), prometí vender al señor Julio Cardeso Liñares y doña Francisca Blanco Pazos de Liñares el negocio de Peluquería para damas establecido en la Avda. Garibaldi número 1898, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — WALTER ABEL CHURI. — EMA BLANCA SCOLAVINO de CHURI.
25) $16.00 20 pub. 185 En.11-v.feb.5.

Comunico que prometí vender mi carpintería de la calle Rivera 3680 al Sr. Abraham Gril. Acreedores presentarse en Oficina Cr. Cukerman. Plaza Independencia 838 esc. 19. — OMAR R FERRUA. — ABRAHAM GRIL.
25) $8.00 20|pub. 458 En.18-v.feb.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Isidro Martínez Moleres el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Ramón Anador N.o 3865, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — ISABELINO H. BATALLA.
25) $24.00 20|pub. 780 En.25-v.feb.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Sofía Perera Viuda de Ortiz y Alfredo González el negocio de "Pensión Familiar", establecido en la Avenida General Rondeau N.o 1743 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — AMANDA A. BUCHELI de MEDINA. — TEORICO MEDINA.
25) $24.00 20|pub. 781 En.25-v.feb.19.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Daniel Miranda Giraldez y Alfonso Rodríguez Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la ciudad de La Paz (Canelones), Avenida César Mayo Gutiérrez N.o 178. Los acreedores deberán presentarse a la misma. — JUAN JULIO COLOCCI GULLA.
25) $16.00 20|pub. 757 En.25-v.feb.19.

Hago saber que, por haber cerrado la oficina de León Mora Ferreira, he confiado la enajenación de mi negocio sito en la calle Pablo de María 1597, prometido en venta a Juan José de León, al señor balanceador Rogelio Acosta. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el escritorio del mismo, calle Misiones 1475, piso 2, escritorio 14.
25) $24.00 20|pub. 772 En.25-v.feb.19.

He prometido en venta a favor de la señora Antonia Sabino de González el negocio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verd. ubicado en la calle Viena 5271 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la calle Cuareim 1643 esc. 23 de 15 a 19 horas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ATILIANO CLEMENTE BONILLA.
25) $16.00 20|pub. 771 En.25-v.feb.19.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, he prometido en venta a Mario Fernández Martínez el Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Agencia de Quinielas establecido en Avda. Gral. Flores 2247, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Venta de Negocios (Constituyente 1746. Suc. Cordón). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1960. — PABLO FRANCHI MOIANA.
25) $24.00 20|pub. 764 En.25-v.feb.19.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público que he prometido en venta a José María Da Rosa Silva el comercio que en ramo de zapatería y venta de artículos para hombres, tengo instalado en la Villa de Los Cerrillos, frente a la plaza Culta, con el nombre de "San Miguel". El comprador tomó posesión el 31 de Agosto de 1959. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, esc. 56, de Montevideo, o en Escribanía Jaime Monestier (Los Cerrillos). — DOMINGO ANTONIO COPPOLA DIMARCO.
25) $24.00 20|pub. 753 En.25-v.feb.19.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores David Raffo Sosa y María Herrera de Raffo prometieron en venta al señor Manuel Taibo la carnicería y anexos ubicada en 8 de Octubre 3809. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 218, escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 659 En.21-v.feb.17.

Prometí vender al señor Luis Alberto Gómez el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles sito en Pernas N.o 2301. Acreedores: "Oficinas Cabral", Uruguay N.o 1376 — Tenencia del adquirente: 11 de Diciembre de 1959. — RAUL MARIO PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 273 En.13-v.feb.9.

A los efectos de la Ley 26-9-904, María M. de Pérez comunica que prometió vender a don Lorenzo Abellá, el comercio de Librería y Cuadrería sito en Comercio N.o 1642. Acreedores al comercio. — MARIA M. de PEREZ. — Lorenzo Abellá.
25) $16.00 20 pub. 369 En.14-v.feb.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Café y Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Sgo. Labandera Nº 751. Al señor José Ramón Martínez, con fecha Noviembre 1 de 1959, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Sgo. Labandera Nº 751. — MANUEL MARTINEZ SANIN. — SOFIA BRUS GOMEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 402 En.15-v.feb.11.

Ley 26|IX|1904. He prometido vender a Barbato S. A. el comercio en los ramos de juguetería y bazar denominado "La Tentación", sito en la calle 18 de Julio 1178 de la ciudad de Paysandú. Acreedores en la dirección indicada. — Enero 9 de 1960. — JORGE NADER. — BARBATO S. A. (en formación).
25) $16.00 20|pub. 662 En.21-v.feb.17.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a doña Sofía Fleury, el comercio que en el ramo de pensión gira en esta ciudad, calle Ibicuy 1223. Acreedores presentarse con sus justificativos en dicho comercio. — CAROLINA ABRIOLA DE CELIBERTI. — SOFIA FLEURY.
25) $16.00 20 pub. 750 En.22-v.feb.18.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores José Abal y Josefa Estevez, la provisión sita en la calle Continuación 18 de Julio 3410 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — VICENTE IBAÑEZ. — GLORIA ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 741 En.22-v.feb.18.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Eusebio Alvarez y José Villamil, el café y bebidas alcohólicas, sito en la calle Gonzalo Ramírez 1450 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1960. — ENCARNACION LOSADA. — ANTONIO REQUEIJO.
25) $16.00 20|pub. 742 En.22-v.feb.18.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Gustavo E. Correa Aguirre, el bar sito en la calle Soriano 1000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — AGUSTIN RODAL. — AIDA HUCHA.
25) $16 00 20|pub. 740 En.22-v.feb.18.

Interviene Cofinsa S. A. (En formación), Secc. Escribanía, Uruguay 1313. Prometí vender al señor Manuel Varela Rial, el negocio de café y bar con bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Mayo 249 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en Cofinsa S. A. (En form.). — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — FRANCISCO LORENZO PIZZARRO. — LUIS SALGUEIRO VAZQUEZ y ENRIQUE SALGUEIRO VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 104 En.8-v.feb.4.

Hemos prometido vender a favor del señor Serafín Zeytunlian el Almacén sito en la calle Manuel H. y Obes 4349 según Ley 26|9|904. Acreedores en el mismo comercio interviene Oficinas Omar Palumbo San José 1132. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — LEVON ZEYTUNLIAN, ROSA KAZEZIAN DE ZEYTUNLIAN, SERAFIN ZEYTUNLIAN.
25) $16.00 20|pub. 708 En.22-v.feb.18.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y al comercio que prometí vender a la Sociedad "Villa Mary Limitada" mi casa de comercio, que gira en el ramo de compra-venta de cereales y forrajes, con domicilio en la calle Pedernal 1846. Acreedores presentarse en el expresado domicilio. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — RAMON PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 699 En.22-v.feb.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Francisco López Pacoret y Ramón y Francisco Canedo Arijón, al comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicados en la calle Gral. Flores 5099, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1960 — MANUEL GUARDADO. — SERAFIN ALONSO COUTO.
25 $24.00 20|pub. 472 En.18-v.Feb.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Touriño Silva y David Touriño Tosar el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Ciudadela 1202, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — FERNANDO BO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 473 En.18-v.feb.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Eugenio y Narcisa García Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Santa Lucía 5497, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959. — JUAN BARBERO SANCHEZ. — TOMAS ENRIQUE TORTEROLO.
25 $ 24.00 20|pub. 470 En.18-v.feb.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometidos en venta a los señores Jesús Fernández Rego y Raúl Silva López el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cno. Carrasco 4897, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — LUIS GARCIA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 471 En.18-v.feb.12.

Comunico que acepto como socio en mitad-parte al señor Aniceto Rivas Buena, del comercio que prometí comprar a los señores Héctor López y Enrique López, de la calle San Salvador N.o 1451, de esta ciudad, el día 22 de Junio de 1959, con el asentimiento de los mismos y con iguales derechos y obligaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — ANTONIO CLARO PAZOS.
25) $16.00 20|pub. 288 En.13-v.feb.9.

Prometí vender a Francisco González Rodríguez, carnicería, Industria 3590 bis. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley Setiembre 1904. — JOSE MARIA VAZQUEZ PENSADO.
25) $8.00 20|pub. 21831 Dic.30-v.en.28.

Se hace saber al comercio y al público, la disolución de la sociedad que giraba en plaza bajo la denominación "Paris Hotel Ltda.". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Cr. Juan Alberto Cernicchiaro.
25) $16.00 20|pub. 77 En.8-v.feb.4.

Se comunica que interviniendo escribanía Fco. Montoro Elzaurdia, Augusto Gabrielzyk y María Kolschek, prometieron vender a Guillermo y Jorge Gabrielzyk, el taller mecánico, de calle Feliciano Rodríguez 3084. Acreedores presentarse en plazo ley 26 de Setiembre de 1904, en Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 21747 Dic.29-v.en.27.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904 prometí vender a Miguel Rafael Turcarolo pensión sita en Florida 1220. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 13 de Enero de 1960. — ANGELICA ABOY.
25) $16.00 20|pub. 337 En.14-v.feb.10.

Interviniendo Oficinas O. C. E., Francisco Bilbao 3823, los señores: Juan José Barreiro, Aurelia Juana Céspedes Arias, Gladys González Barreiro, Antonia Olga González Barreiro e Idilio Justino González, quienes dicen ser herederos del señor Justo José Barreiro, según manifiestan por sucesión tramitada en Jdo. Civil de 4.o Turno, prometieron vender al señor Silvestre Isidro Isidoro Silveira, la Patente de Giro, padrón 58803, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, con fecha 16|1|1960. De acuerdo a la ley 26|9|1904, los acreedores, con sus justificativos deberán presentarse en estas Oficinas, dentro del plazo legal.
25) $32.00 20|pub. 602 En.20-v.feb.16.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., y a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Justo Hornos, el negocio de bar, sito en Santa Lucía 4949. Acreedores presentarse en Bartolomé Mitre 1356, 1.er piso. JOSE TUÑAS.
25) $16.00 20|pub. 591 En.20-v.feb.16.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Jesús Garrido Chamosa el comercio sito en la calle 25 de Agosto N.o 260 de esta ciudad que gira en el ramo de Bar con Alcohólicas. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — CARLOS ZARICA.
25) $16.00 20|pub. 254 En.12-v.feb.8.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio sito en la calle Lima N.o 1251 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — FRANCISCO DOCAMPO.
25) $16.00 20|pub. 255 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ambrosio Contogeorgis el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar, Lechería, Frutas y Verduras, ubicado en la calle República Dominicana número 2950, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — FELIX ZOPPO. — MARIA LUISA GORLA SUC. VICTORIO o VICTOR MARTINO STRATTA.
25) $24.00 20 pub. 243 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Modesto Varela Varela el comercio establecido en la calle Helvecia N.o 4098, en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL IGLESIAS ALONSO. — PATROCINIO ZUASTI.
25) $24.00 20|pub. 242 En.12-v.feb.8.

Hemos prometido vender a don Miguel Juni el comercio que en ramo de Almacén de Comestibles y Anexos gira a nuestro nombre, en la calle General Prim N.o 3401. Acreedores: "Oficinas Cabral", Uruguay N.o 1376. Tenencia del adquirente: 16 de Diciembre de 1959. — SANTIAGO TOMAS CAMBIAGNO y JUAN JOSE CABALLERO.
25) $16.00 20|pub. 232 En.12-v.feb.8.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor César Walter Cairelli el comercio sito en la calle Dante número 2302 de esta ciudad que gira en el ramo de Sucursal de Panadería y Fiambrería. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — MANUEL RIBIRO.
25) $16.00 20|pub. 256 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Delmira Montaldo el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle García de Zúñiga N.o 3407, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ. — IGNACIO SOGLIANO.
25) $24.00 20|pub. 241 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Jorge Tasende y Cía. el comercio establecido en los ramos de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Constituyente N.o 1603 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.— Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — EULOGIO ALVAREZ VIDAL. — ANA MARTINEZ. — MANUEL ALVAREZ VIDAL. — MANUEL REINALDO GOMEZ. — MARIA CELIA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 240 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Mafalda D'Alessandro el comercio establecido en los ramos de Tienda y Mercería ubicado en la calle Darwin N.o 3655 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — ANA CEBRINSKY de SENKOVICH. — ESTEBAN SENKOVICH.
25) $24.00 20 pub. 239 En.12-v.feb.8.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Guillermo Rafael Geremías D'Ambrois, el comercio ubicado en la calle Chaná 1904, en el Ramo de Despensa, Frutas y Verduras. — Acreedores en Zabala 1463. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — SANTIAGO ARIEL GARCIA. — BLANCA ROSA CALATRONI.
25) $16.00 20|pub. 22005 En.5-v.feb.2.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hemos prometido vender el Café y Bar sito en la calle Consulado 3204, por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, al señor José Juste. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — MANUEL PRADO. — SERGIO PEREZ. — ABEL GOMEZ. — PLACERES CARBAJAL de GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 22052 En.5-v.feb.2.

Interviene "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Ramón Sixto Pardo, el comercio de almacén, sito en Isla Gaspar N.o 2402 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al comercio. — ZENON KALAJDJIAN. — ISGI HOTINIAN.
25) $16.00 20|pub. 21823 Dic.30-v.en.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la sociedad "Indart y Moratorio Limitada" el establecimiento comercial que en el ramo de bazar y casa de electricidad y bajo la denominación de "Casa Bardelli", gira en esta plaza, calle 18 de Julio N.o 1015, la que tomó posesión del comercio en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio citado. — Paysandú, 1.o de Diciembre de 1959. — Por "HECTOR R. BARDELLI y CIA.": HECTOR R. BARDELLI.
25) $24.00 20|pub. 21853 Dic.30-v.en.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el comercio en los ramos de librería y papelería, sito en Sierra 2266, a la señora Delmira Violeta Massaferro Lamas, tomando posesión del mismo del 1.o de Enero de 1960. Acreedores en el mismo, por duplicado. — Montevideo, 7 de Enero de 1960. — FELIX DECARLINI GONZALES.
25) $16.00 20|pub. 279 En.13-v.feb.9.

De acuerdo con la ley 26|9|1904, hago saber que he prometido vender a don Héctor Díaz Merelli el comercio en el ramo de Hotel establecido en la calle Colonia 1631 de esta ciudad. Acreedores presentarse al contador público, señor Ruben D. Branda, Rincón 438, esc. 25, teléfono 9 11 24. — ALBERTO GUTIRREZ.
25) $16.00 20|pub. 284 En.13-v.feb.9.

Interviniendo el Banco Internacional comunicamos que hemos prometido en venta a Jesús Pérez Rodríguez y a Gregorio León Cabrera, el comercio que gira en el ramo de Almacén, comestibles, bebidas fermentadas y venta de helados, ubicado en la calle Sierra 1914 de esta ciudad. Acreedores, (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — PEDRO MAGGI. — MAGDALENA V. SOLIMANO.
25) $24.00 20|pub. 528 En.19-v.feb.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Avelino Sacramento Otell Balbin el almacén de comestibles sito en la calle Beyrouth 1479, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Enero de 1960. — QUEOFLE DANIEL BASERGA MARICHAL y MARIA ADELA REYES DE BASERGA.
25) $24.00 20|pub. 525 Ene.19-v.feb.15.

He prometido vender al señor Wáshington Carlos Rojas Martini el comercio que gira en ramo almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Libertad, 6.a sección Judicial de San José, frente a Ruta N.o 1, entre calles 25 de Agosto y Rodó. Acreedores, presentarse en oficinas de la escribano Hispania García Larre, Libertad, calle 25 de Agosto s|n. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Libertad, 3 de Diciembre de 1959. — CORNELIO CIPRIANO MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 21862 Dic.30-v.en.28.

Prometí vender al señor Ernesto Almanzor Sanz el comercio en tintorería, sito en Carlos María Ramírez 227. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1959. — HUMBERTO PANIZZA.
25) $16.00 20|pub 21807 Dic.29-v.en.27.

Interveniendo el Banco Internacional comunicamos que hemos prometido en venta a Cayetano Mazzella Catena el comercio, denominado "Posada del Mar" que gira en el ramo de Restoran, salón de Te, y bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle Río Branco 1382 de esta ciudad. Acreedores, (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — HECTOR RAUL GONZALEZ. — MARINA EVA MELIAN.
25) $24.00 20|pub. 527 En.19-v.feb.15.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1336), prometimos vender al señor Eloy Gómez la provisión sita en la calle Francisco J. Muñoz 2984 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1960. — ANGEL HARO. — CATALINA NAPOLEONE.
25) $16.00 20|pub. 454 En.18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Roberto Couto Vilas el negocio de "Venta de Pan y Leche y Comestibles y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Mac Eachen número 1502, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — PEDRO RESCIC. — LEOPOLDA SRUKELI.
25) $24.00 20|pub. 21930 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor José Calvo Cambón, el Café, Bar con bebidas alcohólicas de la calle Fernando Otorgués N.o 1201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, apto. 12 P. 6. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ. — TRINIDAD LORENZO CONDE.
25) $24.00 20|pub. 21909 Dic.31-v.en.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Eleuterio Scavino la sucursal ODA número 46 que en el ramo de Almacén de Comestibles y Productos de Granja y bebidas alcohólicas embotelladas, gira en esta plaza en la Avda. Garzón número 1880, quien tomó posesión de la misma el día 15 de Mayo de 1956. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1418. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — DELI S. A.
25) $24.00 20 pub. 21897 Dic.31-v.en.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Grecia N.o 3749, a los señores Eduardo Antelo y Ramiro Lema, con fecha Octubre 15 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE MANUEL MIÑIÑO.— MIRIAM DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 21980 En.4-v.feb.1.o.

Volterra. Balances. Colonia 1171. Of. 4. Intervino en el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles en la calle Bolivia casi Santos Lugares de la ciudad de La Paz al señor Prudencio Aquino. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26-9-1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — ANTONIO RODRIGUEZ MONTERO.
25) $16.00 20 pub. 21973 En.4-v.feb.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Ventura, el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 25 de Mayo N.o 531 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1960. — ROBERTO DOMINGUEZ CASTRO. — CONCEPCION BARROS. — EDUARDO BARROS BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 128 En.11-v.feb.5.

Prometí vender a Félix Mujica y Ricardo Fernández el comercio de peluquería, calle William 641. Acreedores en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — OSCAR NIZ.
25) $8.00 20|pub. 21961 En.4-v.feb.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a la señorita Zoraides Aires Méndez la lechería y elaboración de helados sita en la calle Andes N.o 1441, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — JUSTINO TECHERA SILVA y MARIA TERESA GAGO de TECHERA.
25) $24.00 20 pub. 21955 En.4-v.feb.1.o.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender nuestro comercio de Fábrica de Pastas y Fiambrería "Capitol" de Avenida Larrañaga N.o 2497 a María Esther Torinotti Gamba. Acreedores a Escribanía Presa Testa, Rincón 468, esc. 18. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — HOMERO E. LUCADAME. — RENEE IRIS VOLONTE.— MARIA ESTHER TORINOTTI.
25) $24.00 20|pub. 21941 En.4-v.feb.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Decampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Ana Cebrinsky el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas ubicado en la calle Juan Acosta N.o 3987, habiendo tomado posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— TEODORO GOMEZ. — DELMIRA MONTALDO HERNANDEZ.
25 $24.00 20|pub. 244 En.12-v.feb.8.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en el ramo de compra-venta, gira en esta ciudad, calle Batoví N.o 2250, bajo la razón social Jacobo García e hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José García López. Acreedores presentarse en Escribanía Aneiros, calle Buenos Aires 583. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — JACOBO GARCIA. — JOSE GARCIA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 21986 En.4-v.feb.1.o.

Volterra. Balances. Colonia 1171. Of. 4. Intervino en el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de Café y Bar en la calle Conciliación 4097 de esta ciudad al señor Jesús Flores. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26-9-1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
25) $16.00 20|pub. 21974 En.4-v.feb.1.o.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Wálter Martínez Almada el comercio que en el ramo de café y baar y bebidas alcohólicas gira en esta ciudad calle Pintos Cardeiro 5201. Acreedores presentarse con sus justificativos en dicho comercio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — LUIS IAFRATE. — WALTER MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 1 En.7-v.feb.3.

Interviniendo el Banco Internacional comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Jorge Olmedo e Higinio Alejandro Caraballo, el comercio de Bar y Alcohólicas ubicado en Carlos María Ramírez N.o 250, de esta ciudad. — Acreedores en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — ANGEL M. GARCILASO. — JUANA OLIVERA de VASQUEZ. — AMERICO ALEJO VASQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 22006 En.5-v.feb.2.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor OSCAR OLARIAGA, ha prometido en venta al señor Jesús García Naya, el comercio del Ramo de Ferretería y Bazar, establecido en la calle Larrañaga N.o 2582 de esta ciudad. — Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959.
25) $ 24. 20|pub. 22046 En.5-v.feb.2.

Interviniendo el Banco Internacional, comunico que cedí a mi socio Blandina Arias, la cuota parte que me corresponde en el comercio ubicado en la calle Guaná N.o 2043|9, de esta ciudad, con retroactividad al día 5 de febrero de 1959. — Acreedores al Comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — JOSEFINA IBAÑEZ de CAYUELA. — Blandina Arias. — ANTONIO CAYUELA.
25) $ 16.00 20|pub. 22004 En.5-v.feb.2.

Interviniendo "Unión Comercial", García y Decampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Iglesias el comercio establecido en los ramos de Productos de Granja, Almacén de Comestibles, Fermentadas, Frutas y Verduras, ubicado en la Avda. Agraciada N.o 1873, habiendo tomado posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 238 En.12-v.feb.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Manuel Mancebo Facal, la parte indivisa que me corresponde en el comercio de Panadería "Santa María", sito en la calle Bogotá 3385 de esta ciudad. Acreedores: en plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, 19 de Enero de 1960. — PELAYO PEREIRA PEREZ.
25) $ 16.00 20|pub. 394 En.15.-v feb 11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por documento de fecha 29 de Octubre de 1959, ROMULO GUL prometió vender a Blanca Inés Martiñano el negocio de Venta de Cigarrillos, Confituras, etc. y Subagencia de Quinielas, ubicado en la Avda Brasil N.o 3056. Acreedores Escribanía M. Mastrángelo de Massa, Misiones 1371, esc. 33.
25) $16.00 20|pub. 21892 Dic.31-v.en.29.

Hacemos saber que hemos prometido en venta nuestra carnicería puesto "Modelo", denominada "La Estrella" de la calle Yaguarón número 1644, a José Piñeiro. Los acreedores presentarán comprobantes en la escribanía Sckickendantz, Avda. Uruguay 1793. — Montevideo, Enero 7 de 1960. — RACHMILIS SKARBENSKIS. — SEVA S. de NOACH.
25) $16.00 20|pub. 277 En.13-v.feb.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a la sociedad Impagliazzo y Milne S. A. el comercio que en el ramo de taller mecánico y ajuste de motores en general ubicado en la calle La Paz 1678. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 544 entrepiso (estudio del Dr. Italo Corbo). — Montevideo, 13 de Enero de 1960. — IMPAGLIAZZO y VILLAR LIMITADA.
25) $ 24.00 20|pub. 445 En.15.-v.feb.11.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos prometido vender a los señores Manuel Picos y Eduardo Brocos el negocio de Café, Bar y Fiambrería sito en Bulevar España N.o 2153.—Montevideo, Enero 7 de 1960. — CELESTINO RODRIGUEZ BOUZA y PROSPERINA IZQUIERDO de RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 335 En.14-v.feb.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Ramón Pedreira Suárez, el Café y Bar con bebidas alcohólicas, de la calle Carreras Nacionales N.o 3950 de esta ciudad. — Acreedores plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — ORLANDO R. MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.
25) $24.00 20|pub. 803 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Ruben Darío Tuset, el Café y Bar y Bebidas Alcohólicas, de la Avda. Garibaldi N.o 1802, de esta ciudad. — Acreedores: Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — ROGELIO RODRIGUEZ REDON. — JULIA ELSA LABORDA.
25) $16.00 20 pub. 804 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Máximo Saturnino Martínez Bado, la Peluquería de la calle Pablo de María N.o 1387, de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6 Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Enero de 1960. — VICENTE GIORDANO. — MARIA CILIANO.
25) $16.00 20|pub. 805 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a la señora Olga Irma Simois de Anselmi, el Almacén de Comestibles de la calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3367 de esta ciudad. — Acreedores plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 14 de Enero de 1960. — JOSE ROSALES. — CARMEN NIEVES GONZALES.
25) $16.00 20|pub. 806 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Manuel Martínez y Rodolfo Martínez, el Café y Bar de Camino Maldonado N.o 6059 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — EMILIO MERA.
25) $16.00 20|pub. 807 En 26-v.feb.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Tristán Narvajas N.o 853, al señor Salvador Crispino, con fecha Enero 15 de 1960. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO RUCCI. — ROSA WANGELER.
25) $16.00 20 pub. 799 En.26-v.feb.22.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Manuel Pose Doldán y Eugenio Manuel Doldán Ameneiros, el Café y Bar sito en la calle San José N.o 1097, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Enero de 1960. — JOSE ANTONIO PEREIRO LOPEZ. — ISOLINA MARQUEZ de PEREIRO.
25) $24.00 20|pub. 801 En.26-v.feb.22.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Oscar Rolando Fossati, el comercio en el ramo de Venta de cigarrillos, confituras, artículos escolares y lotería, ubicado en la calle Juan C. Gómez N.o 1495 de esta ciudad. — Acreedores ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — SALOMON MACKREVEITZ.
25) $16.00 20|pub. 793 En.26-v.feb.22.

27—Varios

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO
PANTEON DE LA EX "SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS HUMANITARIA" DE PANDO

Llámase a quienes se consideren con derecho a la propiedad del Panteón de la ex Sociedad de Socorros Mutuos Humanitaria (Pando), construido sobre las parcelas números 19 y 20 del Cuadro 4.o; con un plazo máximo de 60 (sesenta) días para la reclamación pertinente, a partir de la fecha.

Asimismo, se hace saber de los deudos de los fallecidos y sepultados en dicho Panteón, que se procederá a la reducción de los restos vencido el plazo aludido, y depositados en el "Osario de Urnas".

Vencido el plazo acordado, el Concejo Autónomo procederá a dictar resolución, con respecto al Expte. G. 3238|945. Servando Lacruz, Presidente; Omar Mora, Secretario. — Pando, 7 de 1960.
27) (C.C.) 30 pub. 30080 En.15-v.feb.25.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes de acuerdo con la Ordenanza respectiva, a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Depar-

mento de Materiales Metálicos del Instituto de Ensayo de Materiales.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 5 de Febrero de 1960, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Las interesados deberán presentar con sus solicitudes las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — El Secretario.

27) (C.C.) 20|pub. 30028 En.11-v.feb.5.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LLAMADO DE ASPIRANTES A LAS BECAS ARTIGAS

De acuerdo con el reglamento respectivo, se llama a aspirantes a las Becas Artigas, para realizar estudios en el extranjero. Podrán aspirar a ellas los egresados entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959.

Los interesados deberán indicar: A) Títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios; B) La duración de la carrera, que no podrá exceder a la oficial en una suma de años igual a las dos terceras partes de ella; C) El programa de trabajo que se propongan desarrollar.

Las solicitudes deben ser presentadas, en los sellados de ley, en la Secretaría de la Facultad, de la hora 8 a 12, hasta el 15 de Febrero de 1960, a la hora 12. — Montevideo, 7 de Enero de 1960. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 22|pub. 30036 En.12-v.feb.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio, sin vivienda anexa, sitos en la calle Tacuarembó esquina Independencia, Barrio Ampliación I-2 (Paysandú) que los mismos serán adjudicados a quienes presenten la mejor oferta debiendo superar el alquiler base de:

$ 22.75 para el local Reg. 76

$ 67.14 para el local Reg. 77

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avda. Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 10 horas del día 15 de Febrero próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

Los locales de referencia serán destinados a la instalación de comercios para la venta de artículos de primera necesidad, debiéndose establecer claramente en las propuestas el destino que se les dará a los mismos.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Intsituto.

2.o) Buena conducta.

3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico.

4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo.

5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto.

La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10|pub. 30176 En.25-v.feb.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llamado a concurso

Llámase a concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de un cargo de Oficial Protesista. Escalafón B. Grado 09. Personal Técnico Administrativo. Sueldo: $ 420.00. Horario: 24 horas semanales.

Podrán inscribirse en este concurso todos los funcionarios de la Universidad que se encuentren dentro del referido escalafón.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 30 de Enero de 1960, a la hora once, en la Sección Personal de la Facultad, calle Las Heras N.o 1925, en los sellados de ley, adjuntándose tres copias de la relación de méritos en papel simple y con la exigencia de la presentación del Carnet de Identidad, Credencial Cívica y Ciudadanía. — Enero 14 de 1960. — Sección Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 30172 En.25-v.en.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llamado a concurso

Se llama a concurso de Méritos para la provisión de un cargo por ascenso, de Oficial de Limpieza. Escalafón C-25. Grado 05. Personal Obrero, Vigilante y Servicio. Sueldo: $ 340.00. Horario: 34 horas semanales.

Podrán inscribirse en este concurso los funcionarios del referido escalafón y de la jerarquía inmediata inferior.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 30 de Enero a la hora once, en la Sección Personal de la Facultad, Las Heras 1925, en los sellados de ley, adjuntándose la relación de méritos por duplicado en papel simple y con la exigencia de la presentación del Carnet de Identidad, Credencial Cívica y Ciudadanía. — Enero 14 de 1960. — Sección Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 30173 En.25-v.en.27.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de DOLORES ARDITO de RODRIGUEZ SOUTULLO y MARIO RODRIGUEZ SOUTULLO" (L.o 55, F.o 678), se hace saber que los señores Alberto Zarzabal Lourtaux, María Lías Paino de Zarzabal y Emilio Benito Conde Peña, en su carácter de cesionarios de las promesas de compraventa a plazos inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos con el número 649 al F.o 1884 del L.o 86 y con el N.o 648 al F.o 1882 del L.o 86, respectivamente, han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: A) Solar empadronado con el número 53.606, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 22 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Marzo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 280 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este, a la calle Aragón distando su punto medio 63 ms. 20 cms. de la esquina formada por la calle del frente con la Avenida General Eugenio Garzón, por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este, con el solar 23; al Sur-Oeste con el solar 8 y al Nor-Oeste, con el solar 21; y B) Solar empadronado con el N.o 53.605, ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 21 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Mayo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 280 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este a la calle Aragón por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este con el solar 22; al Sur-Oeste con más terreno de la misma manzana y al Nor-Oeste con el solar 20. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión de Mario Rodríguez Soutullo, integrada por Mario Ramón, María Cataline, Delia Petronila, Sara Angela, Ramón María y Manuel Andrés Rodríguez Ardito, o a quienes fueran sus sucesores a título singular o universal a fin de que comparezcan a otorgar las respectivas escrituras de compra-venta respecto del inmueble empadronado con el No 53.606 a favor de los esposos Alberto Zarzabal y María Lías Paino de Zarzabal y respecto del empadronado con el número 53.605 a favor del señor Emilio Benito Conde Peña, bajo apercibimiento que de no comparecer serán otorgadas de oficio, las escrituras de dominio a favor de los solicitantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $240.00 30|pub. 20888 Dic.14-v.en.27.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República con ISAAC WEISBURD REITICH. Intimación" (L.o 56 F.o 446) se intima a don Jaime Weisburd Reitich el pago de la suma de $ 1.732,24 (un mil setecientos treinta y dos pesos 24|100 m|n) más sus intereses adeudados al Banco de la República Oriental del Uruguay, quedando a la vez efectuada la protesta correspondiente establecida en el inc. 3ro. del art 1026 del Código de Comercio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $60.00 30|pub. 305 En.13-v.feb.23.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ABRAHAM SZCZYGIEL BOL. Escrituración judicial" (Libro 53, F.o 38), se hace saber que el señor Abraham Szczygiel Bol en su carácter de cesionario de las promesas de compra-venta otorgadas por el "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos" de fechas 26 de Agosto de 1915 y 8 de Noviembre de 1929 que llevan respectivamente los números 10.396 y 17.687, padrones 53.891 y 51.733 inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 43, F.o 140 del Libro N.o 72, con fecha 23 de Julio de 1957, ha solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 35 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913, empadronado con el N.o 51.733, según promesa de venta expedida con fecha 8 de Noviembre de 1929 y con el N.o 17.687 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, compuesto de una superficie de 309 metros cuadrados que se deslindan así: 9 ms. de frente a la calle Molinos de Raffo; 33 ms. 2 cms. al Sur; 34 metros 5 cms. al Norte y 9 ms. 50 cms. al fondo; y B) Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el N.o 36 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913, empadronado con el número 53.891, según promesa de venta expedida con fecha 26 de Agosto de 1915 con el número 10.396 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, compuesto de una superficie de 318 ms. 30 dms., que se deslindan así: 9 ms. de frente a la calle Molinos de Raffo; 35 ms. 7 cms. al Este; 34 ms. 5 cms. al Oeste y 9 ms. 50 cms. de fondo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Agustín Sanguinetti, de don doctor Juan José Amézaga, de don José A. Pianavía, de don Umberto M. Mellan, de don Francisco Iznardi, de don Pedro Gil, de don Juan Santiago Sanguinetti, de don Felipa Barrabino, y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos indicados, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio las escrituras de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales, haciendo constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicación, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $228.00 30|pub. 786 En.25-v.mz.8.

CONCURSO NECESARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "TOMAS RODRIGUEZ. Concurso necesario" (L.o 45, F.o 228), se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta General, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, el día 10 de Febrero próximo a las 9 y 30 horas.

Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella; II) Que la Junta resolverá con los que concurran. Se deja constancia que por auto N.o 20.130 de fecha Diciembre 30 de 1959, fue habilitada la Feria a los efectos de realizar estas publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1960.

27) $30.00 15|pub. 257 En.12-v.feb.1.o.

POSESION NOTORIA Y RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOTI GAITO DE GIORDANO, MARIA, JOSEFINA DOTI GAITO DE PREYONES, TERESA VICENTA DOTI GAITO y ANUNCIACION CATALINA DOTI GAITO. Posesión notoria y rectificaciones de partidas. L.o 47, folio 341", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Sposito de Doti y a todos los que tengan algún interés, en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijas naturales de don José Doti, han iniciado María Doti Gaito de Giordano, Josefina Doti Gaito de Preyones y Teresa Vicenta y Anunciación Catalina Doti Gaito, a fin de que dentro del mencionado término, comparezcan a estar a derecho en el indicado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 84.00 30|pub. 434 En.15-v.feb.25.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DORALINA SUAREZ de PINTO y CEFERINA SUAREZ. Posesión Notoria de Estado Civil (L.o 18, F.o 461) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Pedro Suárez, presuntos herederos y cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes del causante o sea interesado en la sucesión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de

Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se habilitó la feria para estas publicaciones y se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas. Diciembre 28 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30131 En.20-v.mz.3.

COMPROMISO DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo el Banco Internacional comunico que cedí al señor Pedro Pérez González, la cuota parte que me corresponde del negocio ubicado en Av. San Martín 2600 de esta ciudad, con retroactividad al día 10 de Julio de 1959, según compromiso de compra y venta suscrito con los señores Juan Amigo Lois y José Pérez Esteve. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — FRANCISCO PORTEIRO. — PEDRO PEREZ GONZALEZ. — JOSE PEREZ ESTEVEZ. — JOSEFA GRANDAL. — JUAN AMIGO LOIS.
27) $24.00 20|pub. 22003 En.5-v.feb.2.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuro mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Américo Vespucio 1437, con fecha 22 de Diciembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores a la calle Chuy 3221. — CARMELO MESA ORTUÑO.
27) $16.00 20|pub. 25 En.7-v.feb.3.

RESCISION DE COMPROMISO Y VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar N.o 1388 hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha 13 de Marzo de 1958, respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Cerro Largo N.o 1651 en el ramo Fonda y Bebidas Alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de sus propietarios señores Mario Alvarez y Roque Gastón Máspoli, quienes "a posteriori" lo prometieron en venta a los señores Leopoldo Sánchez y Héctor Piñeiro. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — MARIO ALVAREZ. — ROQUE G. MASPOLI. — ANTONIO LOPEZ LOPEZ.
27) $32.00 20|pub. 146 En.11-v.feb.5.

CESION DE CUOTA

Con fecha 1.o de Enero de 1960 Benedetto Campoli cedió a Bruno Regno e Hilario Anselmo Aguirre, su cuota en la Sociedad Importadora de Maquinarias, Accesorios y Repuestos Limitada (S.I.M.A.R.), con domicilio en Nº 1757 de calle Piedra Alta. - BENEDETTO CAMPOLI, BRUNO REGNO HILARIO ANSELMO AGUIRRE.
27) $16.00 20|pub. 717 En.22-v.feb.18.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor de los señores José Bousoño González, Jesús Bousoño González y Luis González Bousoño, con retroactividad al 28 de Setiembre de 1959, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones, en la promesa de compra-venta que con el señor Eusebio Alvarez López habíamos suscripto con fecha 14 de Setiembre de 1959 y relacionado con el comercio ubicado en la calle Benito Blanco N.o 904, de esta ciudad, propiedad del señor José Roberto Fernández. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — JOSE TELO GOMEZ.
27) $40.00 20|pub. 779 En.25-v.feb.19.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que ha quedado sin efecto la venta pactada entre los señores José Ramón Méndez y Manuel Albores Pérez, con fecha 18 de Enero de 1960, referente al comercio ubicado en la calle Larrañaga N.o 1797. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE RAMON MENDEZ. — Estrella Baldez. — Manuel Albores. — Nancy Alvarez.
27) $16.00 20|pub. 798 En.26-v.feb.22.

RESCISION Y NUEVO COMPROMISO

Quedó rescindido el compromiso de venta del 14|11|958 entre Nicolás Laudo y Antonio Vitola, del almacén de la Avda. San Martín 2952, habiendo el primero prometido vender con fecha 24|11|959 a Antonio Cosenza dicho comercio. Acreedores: Pza. Independencia 1376, piso 1.o Escs. P. del Castillo y Alonso. Ley 26-9-904. NICOLAS LAUDO. ANTONIO VITOLA. ANTONIO COSEZA.
27) $24.00 20|pub. 595 En.20-v.feb.16.

RESCISION DE PROMESA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa del 13 de Julio de 1959, referente al comercio de Almacén de comestibles sito en Gonzalo Ramírez 1375 y que el 7 de Enero de 1960 tomó posesión su propietario señor Alberto Ventura Ferro. Acreedores: "Oficina Cabral" Uruguay 1376. — ALBERTO VENTURA FERRO.
27) $16 00 20|pub. 274 En.13-v.feb.9.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nal. de Balanceadores) Mercedes 1338, cedí a favor del señor José Fernández Fernández con retroactividad al 23 de Octubre de 1959 los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con los señores Antonio y Pedro Vita por el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en Avda. Lezica 6131 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1960. — JOSE FERNANDEZ CAMPO. — JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ. — ANTONIO VITA. — PEDRO VITA.
27) $24.00 20|pub. 455 En.18-v.feb.12.

"MONTANER y BANEGA"

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, se comunica que se disolvió la sociedad comercial colectiva "Montaner y Banega", que gira en la ciudad de Nueva Palmira, y que el socio señor Víctor Saúl Montaner-Albano se hará cargo del total del activo y pasivo de la misma. Los acreedores de la Sociedad deberán concurrir dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos, al comercio explotado por ella, que en el ramo de ferretería, bazar, representaciones y anexos, gira en la ciudad de N. Palmira, calle Gral. Artigas s|n., bajo la denominación de "Casa América".
27) $32.00 20|pub. 608 En.20-v.feb.16.

VICTOR F. DE BASABE

En virtud de proyectar CAINSA la compra de todos los bienes integrantes del establecimiento agrícola del señor Víctor F. de Basabe, ubicado en Lenguazo, 7.a sección del Depto. de Artigas se llama a los acreedores del vendedor a presentar sus créditos en duplicado en CAINSA, calle Buenos Aires 484, 4.o piso. Montevideo, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación.
27) $24.00 20|pub. 21962 En.4-v.feb.1.o.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, comunicamos que de comun acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta firmado con fecha cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Demetrio García Letona con Asdrubal Risoto Peralta, por el comercio que en el ramo de almacén de comestibleIs, frutas verduras y fermentadas, gira en la calle Cufiapirú 2287, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido comercio el señor Demetrio García Letona. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — DEMETRIO GARCIA LETONA, ASDRUBAL RISOTO PERALTA.
27) $32 00 20|pub. 469 En.18-v.feb.12.

BANCO INTERNACIONAL
CESION DE DERECHOS

Comunicamos que Miguel A. Deurado y María Reina Birriel han cedido a los señores Julio C. Redin y Hebert Rodríguez Da Silva todos los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de Compra y Venta del negocio ubicado en la calle Canelones 837 de esta ciudad que gira como Taller de Ojales, con retroactividad al día dos de Enero de 1959. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Zabala 1463. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — MARIA REINA BIRRIEL. — MIGUEL A. DEURADO. — JULIO C. REDIN. — HEBERT RODRIGUEZ DA SILVA.
27 $32.00 20|pub. 482 En.18-v.feb.12.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, comunicamos que de comun acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto con fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre las señoras Josefa Tarrío Tubío con Carmen Navarro Fajardo, por el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, gira en la calle Colonia 2032, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio la señora Josefa Tarrío Tubío. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 22 de 1959. — JOSEFA TARRIO TUBIO, CARMEN NAVARRO FAJARDO.
27) $32.00 20|pub. 467 En.18-v.feb.12.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, comunicamos que de comun acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa firmado con fecha seis de Febrero del corriente año, entre los señores Gregorio Venancio Bonini González con Justo Jacinto Bonora Núñez y José Pedro Quintana González por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Comercio 1794, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido comercio el señor Gregorio Venancio Bonini. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — GREGORIO VENANCIO BONINI GONZALEZ, JUSTO JACINTO BONORA NUÑEZ, JOSE PEDRO QUINTANA GONZALEZ.
27) $32.00 20|pub. 468 En.18-v.feb.12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA HERNANDEZ DE VIGLIONE o FELICIA LEONILDA o FELICIA LEONIDAS o FELICIA o LEONARDA HERNANDEZ DE VIGLIONE (L.o 55 F.o 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 851 En.27-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NICOLAS CONSTANTINO PARODI FERRANDO (L.o 55 F.o 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 852 En.27-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CARLOS GONZALEZ VIÑA o EDUARDO CARLOS GONZALEZ (Libro 55 F.o 464), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 853 En.27-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR A. DIAZ o LUIS CESAR DIAZ o CESAR AURELINO DIAZ o CESAR AURELIANO DIAZ (L.o 55 F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 854 En.27-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA SILVERA de CASTILLO o CASTILLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 21 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 895 En.27-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN SERVANDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Diciembre 29

de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 826 En.27-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA DELFINO de SALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1959. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 864 En.27-v.feb 9.

3—Convocatorias Comerciales

AGENCIA MARITIMA CARLOS R. BIANCHI SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo a la hora 18 y 30, en su local de la calle Juan Carlos Gómez 1492, escritorios 207.8, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y aplicación de utilidades del Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre próximo pasado; 2.o) Designación de un accionista para que con el Presidente controlen la asistencia y firmen las actas de asistencia de asambleas; 3.o) Elección de nuevo Directorio.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones antes del día 13 de Febrero próximo: — Montevideo, Enero 25 de 1960. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub 875 En.27-v.feb.2.

BEL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 (ocho) de Febrero de 1960, a las 17 horas, en la sede social, calle Yí N.o 1391, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general; B) Considerar la cuenta de pérdidas y ganancias; C) Elección de Miembros del Directorio y suplentes y del Síndico y suplente; D) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán registrar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. — Mauricio Belleres, Presidente. — Cont. Rivera Rodríguez, Secretario.
3) $7.20 2|pub. 865 En.27-v.en.28.

MONTIJO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Enero de 1960; a las 15 horas 10 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484 (piso 2), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 866 En.27-v.en.27.

LUCILA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Enero de 1960, a las 15 horas 30 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484 (piso 2), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1959; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 869 En.27-v.en.27.

ANTARTIDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Enero de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 (piso 2), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 868 En.27-v.en.27.

OLIMPIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Enero de 1960, a las 15 horas 20 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484 (piso 2), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1959; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1 pub. 867 En.27-v.en.27.

"EL PAULISTA S. A."

"El Paulista S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero de 1960, a las 18 horas, en el local de la Avda. Agraciada N.o 2733 bis, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora de Votos; 2.o) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del señor Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1959; 3.o) Considerar el proyecto de reparto de ganancias presentado por el Directorio y resolver sobre la forma de pago de los dividendos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea deben depositar, hasta cinco días antes de la misma, las acciones o certificado bancario en el local de la Sociedad, Avda. Agraciada N.o 2733 bis.
3) $18.00 5|pub. 870 En.27-v.feb.2.

SOCIEDAD DE FOMENTO DE TREINTA Y TRES

El Directorio de la Sociedad de Fomento de Treinta y Tres convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de remates ferias, sito en la 7.a Sección de este Departamento; el día 15 de Febrero de 1960, a la hora 10, para considerar los siguientes asuntos:

A) Lectura de la memoria anual correspondiente al año 1959; B) Balances correspondientes a los Ejercicios 1958 y 1959; C) Elección de Directorio y Comisión de Cuentas para el período 1960-1962.

Se previene a los señores accionistas, que deberán registrar sus aciones en el citado domicilio, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 25 del decreto del 16 de Julio de 1943. — Martín M. Ois, Presidente. — Ignacio R. Alzugaray, Secretario.
3) $10.80 3|pub. 859 En.27-v.en.29.

SOCIEDAD FINANCIERA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Financiera del Pacífico S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Febrero de 1960, a las 15 horas, en sus Oficinas de la calle Misiones 1424 (2.o piso), a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1959; 2.o) Designación del número de Directores y elección de los mismos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, hasta el momento de iniciarse el acto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 861 En.27-v.en.27.

MOLINO SALTEÑO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Molino Salteño S. A.", para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 13 de Febrero de 1960, a las 16 horas, en la sede de la Empresa, Avenidas Viera y Florida, Ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un señor accionista para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 1959; 3.o) Informe de la Sindicatura, correspondiente al mismo período de gestión; 4.o) Consideración del estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al Ejercicio 1958-1959; 5.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura, por la gestión del citado Ejercicio; 6.o) Distribución de las utilidades del Ejercicio 1958-1959; 7.o) Designación de Síndico titular y suplente para el Ejercicio 1959-60.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos sociales (artículo 38), para concurrir a la asamblea, cuya convocatoria luce precedentemente, deberán registrar y depositar sus acciones en el local de la Empresa, Avda. Viera y Florida, Ciudad de Salto, con más de 48 horas de anticipación a la fijada para constituirse la misma. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 834 En.27-v.feb.2.

EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 41, convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 9 de Febrero de 1960, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Martín Fierro 2579, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación, por el Presidente, de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 46; 2.o) Elección de los siete Miembros del Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 48, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar las acciones en el local social (Martín Fierro 2579), hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o del Estado o institución comercial o industrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio. De dicho registro la Secretaría expedirá una boleta en que constará la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden. La boleta servirá de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro o planilla de asistencia.

Importante: Se hace notar a los señores accionistas que, tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea sesionará con el número que concurra, según dispone el artículo 49 del estatuto social. — Montevideo, 22 de Enero de 1960. — El Directorio.
3) $16.20 3,pub. 843 En.27-v.en.29.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
(F.I.M.U.R.)
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1960, a las 19 horas, en su sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del Inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1959, así como el informe del Síndico; 2) Proposiciones sobre el balance; 3) Elección de Síndico y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación, en la sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — El Directorio.
3) $21.00 5 pub. 849 En.27-v.feb.2.

MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A.
(S.A.M.H.U.R.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1960, a las 16 horas, en su sede, calle Asunción número 1348, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1959, como así también el informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, calle Asunción N.o 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Enero de 1960. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 850 En.27-v.en.29.

8—Emplazamientos

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 4.364, 1.676, 1.675, 1.674, 1.673, 1.672, 1.671, 1.670, 3.096, 1.708, 1.709, 1.710, 1.711, 1.712 y 1.713, con frentes a la calle Pando entre República Argentina y José Pedro Varela, para que se notifiquen dentro de los 15 (quince) días de esta publicación, de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. — La Empresa. (Elías Regules esquina 20 de Febrero, Las Piedras).
8) $5.40 3|pub. 872 En.27-v.en.29.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.207

Adquisición de soga calorífica. — Fecha de apertura: 2 de Marzo, hora 10. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 (3.er pi-

eo), en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 26 de Enero de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30188 En.27-v.en.29.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA N.o 16 "COMERCIO MAYORISTA"
Licitación N.o 2

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 1 máquina de calcular de funcionamiento manual, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Administración de la Caja, Río Negro N.o 1206, dentro de las horas de oficina: lunes a viernes, de 6.45 a 12.45 horas; sábados, de 7 a 12 horas. — Apertura: 8 de Febrero de 1960, hora 10.30. — El Consejo Directivo.
12) $9.00 5|pub. 863 En.27-v.feb.2.

Licitación N.o 1

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 1 máquina de escribir de 125 espacios, aproximadamente, en letra "elite", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Administración de la Caja, Río Negro N.o 1206, dentro de las horas de oficina: lunes a viernes, de 6.45 a 12.45; sábadas, de 7 a 12 horas. — Apertura: 8 de Febrero de 1960, hora 10. — El Consejo Directivo.
12) $9.00 5|pub. 862 En.27-v.feb.2.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la confección de 1.200 camperas, 1.200 pantalones y 1.200 polles de paño azul pizarra, para el Personal de Tropa de la Fuerza Aérea, entregando el paño por parte de la Inspección General.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la 5.a División (Contable), de la Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Yí N.o 1391), de lunes a viernes, de 8 a 11 horas.

Apertura: el 3 de Febrero de 1960, a la hora 9. — Montevideo, Enero 19 de 1960.
12) (C.C.) 6|pub. 30189 En.27-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía, de Paysandú

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para contratar el suministro de los artículos de consumo, de acuerdo con el detalle que a continuación se formula, sujeto a estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de condiciones generales y particulares. Período comprendido del 1.o de Enero de 1960 al 31 de Diciembre de 1960:

Carne, 14.400 kilogramos.
Azúcar, 3.600 kilogramos.
Pan y/o galleta, 13.000 kilogramos.
Aceite comestible, 1.500 litros
Papas, 6.000 kilogramos.
Fideos, 1.500 kilogramos.
Arroz, 1.500 kilogramos.
Café, 180 kilogramos.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el Establecimiento, ruta 3, kilómetro 373, de 7 a 11 y de 14 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Establecimiento, el día 4 de Febrero de 1960, a las 9 horas.
12) (C.C.) 7|pub. 30190 En.27-v.feb.4.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación N.o 43
Segundo llamado

75 toneladas de superfosfato de calcio (puesto en la Escuela de Agronomía de Paysandú). — Apertura: Febrero 9 de 1960, hora 10.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Av. Eugenio Garzón 780 (Sayago), de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — Angel Miguel Scettone, Administrador.
12) (C.C.) 3|pub. 30187 En.27-v.en.29

FACULTAD DE VETERINARIA
Primer llamado

A) Adquisición de cereales y forrajes. — Apertura de las propuestas: día lunes 15 de Febrero a la hora 9.

B) Adquisición de útiles y materiales de oficina. — Apertura de las propuestas: día lunes 15 de Febrero, a la hora 11.

C) Adquisición de artículos de electricidad. — Apertura de las propuestas: día martes 16 de Febrero, a la hora 9.

D) Adquisición de material médico y hospitalario. — Apertura de las propuestas: día martes 16 de Febrero, a la hora 11.

E) Adquisición de artículos de limpieza. — Apertura de las propuestas: día jueves 18 de Febrero, a la hora 9.

F) Atención del Servicio de Lavado y Planchado. — Apertura de las propuestas: día jueves 18 de Febrero, a la hora 11.

G) Adquisición de muebles metálicos. — Apertura de las propuestas: día viernes 19 de Febrero, a la hora 9.

Las bases y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces N.o 1550, de 8 a 12 horas.

— Montevideo, 21 de Enero de 1960. — Walter J. Maroñas, Secretario.
12) (C.C.) 3 pub. 30194 En.27-v.en.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 27 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

ALVARO RECAREDO REY, 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado 25 de Mayo 695 y EMMA ROSA ANASTASI SILVA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 25 de Mayo 695.

3.a Sección

FRANCISCO RODRIGUEZ VIDAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 220 y SUSANA RISOTTO RODRIGUEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Buenos Aires 220.

4.a Sección

RAUL HUGO CASAL RODRIGUEZ, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Río Branco 1169 ap. 10 y OLGA ESTHER AMORIN MONTANS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1169 ap. 10.

MARIO RAPONI, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Branco 1307 y CLARA DIEGUEZ, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Río Branco 1307.

DAVID VENDISHANSKY, 52 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Soriano 866 y EMMA CARMEN BOLLEVER OLMOS, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano N.o 866.

6.a Sección

ARNALDO ARBILDI SESTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1617 y ADA MILTA DE LEON DEBEZA, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Galicia 1440.

10.a Sección

MIGUEL ALBERTO BEAU, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Verona 5880 y RAQUEL IRIS CALERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2375.

ANGEL DANIEL DE MARZI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3453 y NORMA GLADYS ALVAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 3483.

JUAN CARLOS GLIELMA, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Irlanda 2026 y SUSANA BEATRIZ SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2018 bis.

LEANDRO ADRIAN BARROS, 27 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado A. Gallinal 2362 y MILKA NOHEMI CELIGOI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2680 ap. 1.

JULIO CESAR BONITO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3612 ap. 2 y ELSA NOEMI MENDEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3612 ap. 2.

GREGORIO NELSON AMARO, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Asilo 3453 y CONSUELO FERNANDEZ VIDAL, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Juanicó 3459.

HUGO GOMEZ DOMINGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2162 ap. 10 y JOSEFA CARRION, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Comercio 2384 bis

11.a Sección

JUAN RAMON CABRERA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Alférez Real 2571 y OLMA GILMA CALCERRADA, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Alférez Real 2571.

HUGO RENE BIRRIEL, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado A. Latorre 4766 y JULIA ESTELA ABREU, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Punta de Soto 5232.

13.a Sección

ANTONIO ALONZO SOLARI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 2193 y MARIA LUISA PEREZ, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Chile 4205.

ELIVERTO CASTRO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 1.a Paralela 2440 y EPIFANIA LEONOR SOSA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Japón 2025.

BALDOMERO AMADO GARCIA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado República Argentina 1664 y MIRIA DINORA IMAZ ETCHEVERRY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1721.

14.a Sección

RAUL NELSON PINO PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1245 y EMA JOSEFINA RODRIGUEZ CASTELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Entre Ríos 1187.

REYNALDO ALBERICO LAGOS GUTIERREZ, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Arquímedes 1120 y RENEE IRENE NOVAS SILVEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1123.

16.a Sección

ADOLFO DELPINO, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins 5715 y BLANCA BERTONASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial y 2.o Sanguinetti s/n.

17.a Sección

AMERICO PABLO QUIROGA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 4194 y RU BERNARDINA NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 4218.

22.a Sección

FRANCISCO ESPINDOLA GUTIERREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3875 e IRMA RENEE NUÑEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Acha 3931 ap. 1.

23.a Sección

RUBEN TABARE GUERRERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2864 y CARMENCITA EMMA GIUSTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2664.

RAMON CANEDO ARIJON, 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Lucas Píriz 2590 bis y BENIGNA COLLAZO FELIPEZ, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lucas Píriz 2590.

24.a Sección

JULIO CESAR AUGUSTO CAVALLARI, 28 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Luis Lamas 3270 y RENEE PINTO BANDERA BARBOZA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3270.
14) $2.00 3|pub. v.En.29.

15—Pago de Dividendos

CHIMEX S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que puedan pasar por nuestras oficinas, calle Paysandú 887 a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1958-1959. — El Secretario.
15) $1.80 3|pub. 855 En.27-v.en.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS BORROMEO SAMBRAN, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "Dibujos para Plataforma Sideral: P. F. 3", de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 823 En.27-v.feb.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.256. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "YOMESAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 858 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 83.255. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "TRENIMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 857 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.254. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "FESTAVITAL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 856 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.249. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Hoffmann - La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "ASTIBAN" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 848 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.159. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por The International Pen Company S. A. de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca

Biroette

para artículos de las clases 15 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 835 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.201. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Cerámica Sao Caetano S. A., de Sao Paulo, Brasil, han solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 836 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.203. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Revlon Inc. de New York, New York, Estados Unidos de América han solicitado la marca "FIRE AND INCE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 837 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.248. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Les Parfums Robert Piguet, de París, Francia, han solicitado renovar la marca "BANDIT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 842 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.202. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Cayetano Sapere, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado la marca "AEROVISION" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 842 bis En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.205. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — Con esta fecha: Ricardo González, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "ROCHAMAR" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 838 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.206. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — Con esta fecha: Ricardo González, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "LA MARROCHENSE" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 839 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.204. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — Con esta fecha: Ricardo González, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "LA ENCANDILADA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 840 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.238. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — Con esta fecha: American Limitada, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "AMERICAN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 841 En.27-v.feb.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.001. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — Con esta fecha: Baruch Yimalkovski, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio para prevenir los robos de automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 833 En.27-v.feb.9.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Adalberto Wechselberger la parte que nos corresponde en el comercio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y embotelladas, sito en Avda. Roosevelt s|n, Cantegril, Depto. de Maldonado. Acreedores presentarse: Escribanía H. Flores, Julio H. y Obes 1342, primer piso. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — KURT WEBER. — CARMEN LLOSENT.
25) $24.00 20|pub. 847 En.27-v.feb.23.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, he prometido en venta al señor Rogelio Waldemar Ayusto, la Provisión, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas ubicada en la calle Francisco Joaquín Muñoz N.o 3332 de esta ciudad. Acreedores presentarse a la mencionada Oficina ubicada en la calle Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1959. — PEDRO HUMBERTO PIGNATTA.
25) $24.00 20|pub. 831 En.27-v.feb.23.

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 que desde el 7 de Enero de 1959 don Pablo Mauro Gutiérrez ha prometido vender a don Mauricio Carlos Viarengo, el comercio ubicado en "Andresito", 3.a sección Judicial de Flores, en el ramo de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas" quien tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores presentarse en calle Luis Alberto de Herrera N.o 783 de la ciudad de Trinidad, Depto. de Flores. — PABLO MAURO GUTIERREZ. — Mauricio Carlos Viarengo.
25) $32.00 20 pub. 829 En.27-v.feb.23.

27—Varios

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, se resuelto clausurar el Taller de Carpintería que tenía establecido en la calle Ganaderos N.o 4580 de esta ciudad, en el día de la fecha. Acreedores exclusivamente al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — FRANCISCO KACZMAREK.
27) $24.00 20|pub. 828 En.27-v.feb.23.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 30 de Noviembre de 1959, se autorizó a doña ELENA MARIA GIANNETTO de BACCINO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — Eduardo Bolani, Prosecretario.
27) $2.40 1|pub. 871 En.27-v.en.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a concurso para proveer tres cargos profesionales: uno de arquitecto, uno de ingeniero y uno de agrimensor, de acuerdo a las bases que están a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría (Juan Carlos Gómez N.o 20). El plazo de presentación vence el 19 de Febrero próximo. — Salto, Enero 18 de 1960. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Amílcar Pascale, Secretario Interino.
27) $12.00 10|pub. 846 En.27-v.feb.9.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A CONCURSO PARA COLABORADORES DE CLASES PRACTICAS

Llámase a concurso para la contratación de colaboradores de clases prácticas de las siguientes asignaturas:
Botánica - Anatomía. 2 colaboradores. 50 horas cada uno.
Botánica - Sistemática. 2 colaboradores. 50 horas cada uno.
Tecnología. 1 colaborador. 10 horas.
Genética. 2 colaboradores. 10 horas cada uno.
Química 1o. 2 colaboradores. 90 horas cada uno.
Química 2o. 1 colaborador. 120 horas.
Las aspiraciones en los sellados de ley se recibirán todos los días hábiles de 8 a 12 horas, cerrándose el plazo de inscripción el día 6 de Febrero a la hora 11.
Bases e informes en la Secretaría de la Facultad, Avda. Gral. E. Garzón N.o 780. — Montevideo, 22 de Enero de 1960.
27) (C.C.) 3|pub. 30191 En.27-v.en.29.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS "ARTIGAS"

Podrán presentarse los egresados entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959.
Las aspiraciones en los sellados de ley se recibirán en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas, donde los interesados podrán recabar información.
El plazo de inscripción vence el día 15 de Febrero de 1960. — Montevideo, Enero 21 de 1960.
27) (C.C.) 3|pub. 30192 En.27-v.en.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llámase a aspiraciones para las Becas Artigas entre los egresados de esta Facultad dentro de las condiciones establecidas en la Ordenanza Universitaria de 30 de Diciembre de 1957. Los interesados deben presentarse en esta Secretaría, Cerrito 73, antes de las once horas del 15 de Febrero del año en curso. — Montevideo, 20 de Enero de 1960. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3 pub. 30195 En.27-v.en.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a Concurso

Se llama a concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de un cargo de Oficial Laboratorista. — Escalafón 33. Grado 12. Personal Técnico Administrativo. Sueldo: $ 340.00. Horario: 24 horas semanales.
Podrán inscribirse en este concurso todos los ciudadanos de la República inscriptos en el Registro Cívico Nacional.
Las inscripciones se recibirán hasta el día 19 de Mayo de 1960, a la hora once en la Sección Personal de la Facultad, calle Las Heras número 1925, en los sellados de ley adjuntándose la relación de méritos por cuadruplicado en papel simple y con la exigencia de la presentación del Carnet de Identidad, Credencial Cívica, Certificado de Vacuna, Carnet de Salud y Certificado de Enrolamiento y Jura de la Bandera. — Montevideo, 19 de Enero de 1960. — Sección Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 30193 En.27-v.en.27.

SOCIEDAD ANONIMA
BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Brandt Laboratorios del Uruguay Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:
En Montevideo, a treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen los señores Alfredo Diglero y Juan Manuel Suetta en representacin de "Brandt Laboratorios Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" de la República Argentina según poder otorgado en la ciudad de Buenos Aires el ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve ante el escribano Antonio Martínez, debidamente legalizado e inscrito en el Registro de Poderes y con facultades suficientes para este otorgamiento y el doctor Vicente Luis Cubel Guerrero español, casado, con domicilio en B. España N.o 2510 y convienen: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y por la legislación comercial que le sea aplicable; Segundo: Los estatutos que en este acto se aprueban son los siguientes:

CAPITULO I

Denominación, plazo y domicilio

Artículo 1.o. Con la denominación de "Brandt Laboratorios del Uruguay Sociedad Anónima" se constituye una sociedad regida por estos estatutos, por el Código de Comercio y por la legislación comercial que le sea aplicable.
Art. 2.o. La sociedad tendrá una duración de cien años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá limitarse o prorrogarse por resolución de una asamblea general extraordinaria con los requisitos establecidos para la modificación del estatuto y con las formalidades previstas en el artículo 407 del Código de Comercio.
Art. 3.o. La sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo, sin perjuicio de la facultad que se le acuerda al Directorio, de establecer en el futuro otros domicilios generales o especiales y de constituir sucursales, agencias, fábricas y representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros: A) La producción, fabricación, industialización, compraventa, importación, exportación y distribución de drogas, productos químicos y especialidades medicinales de uso humano y veterinario; B) La importación, exportación, fabricación, industrialización, compraventa y distribución de productos químicos destinados a la agricultura; C) La obtención de materias primas en el país o en el extranjero; D) La adquisición, enajenación y explotación de privilegios, marcas, patentes de invención, procedimientos industriales, etc., de productos, drogas, materias primas y específicos mencionados en este artículo; E) Celebrar contratos de sociedad civil o comercial de cualquier naturaleza que fuere como socio, accionista y fundadora, con excepción de aquellos tipos que impliquen la responsabilidad ilimitada de sus integrantes.

Art. 5.o. A los efectos de la obtención de los fines sociales, la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales, de administración y disposición, sobre cualquier clase de bienes, corporales, incorporales, muebles e inmuebles, que fueren necesarios. A tales efectos y con carácter meramente enunciativo puede realizar enajenaciones en conjunto o en fracciones sobre todos o parte de los bienes sociales, gravamenes hipotecarios o prendarios sobre los mismos. Estará autorizada además para efectuar toda clase de actos y contratos personales, emitir debentures en cualquiera de sus modalidades, sobre bienes propios, formar parte de otras sociedades prestar y tomar dinero en cualquiera de las formas sin que esto implique la atribución de funciones específicamente bancarias; representar a personas físicas y|o jurídicas nacionales o extranjeras construír, refraccionar y dividir toda clase de inmuebles; aceptar y repudiar legados, importar y exportar toda clase de productos. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna con Bancos públicos o privados, nacionales o extranjeros; pudiendo al efecto librar cheques contra fondos propios o en descubierto, letras de cambio y cualquier clase de documentos civiles o comerciales; endosarlos, aceptarlos, transferirlos, avaluarlos, cobrarlos, descontarlos, protestarlos, depositar y retirar valores caucionarios, tomar y dar en arrendamiento cofre forts, etc;

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 6.o. El capital social se fija en la cantidad de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). El cual puede ser elevado por resolución del Directorio hasta la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). Este aumento podrá hacerse sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, el pago de los impuestos correspondientes y el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. El Directorio queda facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones, las cuales podrán ser colocadas a la par o con prima o bajo la par. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Por la recepción de nuevos aportes mediante la suscripción e integración de acciones; B) Emitiendo acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios prestados a la misma; C) Capitalizando el o los fondos de reserva que se hubieren creado y D) Capitalizando el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad, en un determinado momento, respecto del que figura en el último inventario aprobado por la asamblea.

Art. 7.o. El capital social se fraccionará en acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una. Podrá incluirse en un solo título varias acciones.

Art. 8.o. Las acciones, así como los títulos que representan más de una acción, serán extraídas de libretas talonarias, llevarán numeración correlativa y serán suscritas por el Presidente del Directorio conjuntamente con otro Director.

Art. 9.o. Las acciones se entregarán una vez que hayan sido totalmente integradas; son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada una de ellas, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales o copropietarios de una acción, que estarán obligados a hacerse representar por un apoderado común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin aprobación del Directorio.

Art. 10. El suscriptor de acciones que en los plazos fijados por el Directorio no abonara el importe que se ha comprometido a aportar, pagará, por ese solo hecho y sin necesidad de interpelación de especie alguna, un interés punitorio del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer la entrega de acuerdo con los términos de la suscripción. Si a los noventa días de vencido el plazo no se hubiera efectuado la integración, el Directorio podrá: A) Rescindir el compromiso, declarar caducos los certificados provisorios correspondientes y cobrar ejecutivamente el monto de los intereses devengados, gastos y honorarios que origine esta cobranza. Si el suscriptor moroso hubiese hecho alguna entrega se imputará a la misma dichos intereses, gastos y honorarios y el remanente, si lo hubiere, se pondrá a disposición del interesado: B) Cobrar ejecutivamente la porción de capital que haya dejado de entregar el suscriptor moroso, los intereses devengados, gastos y honorarios que ocasione esta cobranza.

Art. 11. En caso de aumentarse el capital, los tenedores de las acciones primitivas tendrán preferencia para suscribir las nuevas, en proporción al número de acciones que poseyeran.

Art. 12. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

CAPITULO IV

Dirección y administración

Artículo 13. La sociedad será dirigida por un Directorio de tres a siete miembros, sean o no accionistas, elegidos cada dos años por la asamblea general, pudiendo ser reelectos indefinitivamente. Continuarán en el ejercicio de su cometido hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y estos tomen posesión de sus cargos.

Art. 14. El cargo de Director será delegable bastando para ello una simple carta poder suscrita por el Director que desee hacerse representar en una o más sesiones del Directorio. En caso de muerte, renuncia, incapacidad, licencia de alguno de sus miembros, el Directorio designará a quien o quienes hayan de sustituirlos. Los sustitutos durarán en el cargo hasta el reintegro de los titulares o la terminación del período para el cual fueron electos los Directores sustituídos.

Art. 15. El Directorio funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes y en caso de empate decidirá el Presidente, salvo que los Directores presentes sean solo dos, en cuyo caso las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

Art. 16. En la primera sesión ordinaria que celebre el Directorio desde su elección, designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Se reunirá con la frecuencia que los asuntos sociales lo exijan, por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten por escrito dos Directores o el Síndico, si lo hubiere, pero deberá celebrar un mínimo de cuatro sesiones por año. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas rubricado que firmarán dos de sus integrantes: Presidente y Secretario.

Art. 17. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, que sean necesarios o útiles para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades. Estará asimismo facultado a realizar todos los actos para los cuales las leyes exigen mandato expreso. El Presidente ejercerá la representación legal de la sociedad sin perjuicio de los mandatos generales y|o especiales que el Directorio otorgue con ese fin.

Art. 18. Corresponde al Directorio: A) Dictar los reglamentos internos y las medidas precisas para la ejecución de las decisiones de la asamblea y del propio Directorio; B) Fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; C) Ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos, estando autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la empresa; D) Comparecer por intermedio de su Presidente o por Apoderado, ante todas las autoridades judiciales del país o del extranjero, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Interpretar estos estatutos y resolver en los casos no previstos en los mismos, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria; F) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias cuando ello corresponda; formular las ordenes del día y presentar a las primeras la memoria balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; G) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

Art. 19. El Directorio será electo por simple mayoría de votos en la asamblea general ordinaria, que además fijará el número de Directores.

Art. 20. Serán funciones del Presidente, además de las ya establecidas en estos estatutos: A) Presidir el Directorio y las asambleas o designar quien las presida, siendo responsable de todo lo relativo a la convocatoria y normal funcionamiento de la mismas; B) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y las asambleas; C) Tomar todas la medidas urgentes en defensa del patrimonio social, dando cuenta por escrito a los demás miembros del Directorio, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes; D) Convoca ordinaria y extraordinariamente al Directorio; E) Firmar con el Secretario las actas de sesiones de las asambleas y del Directorio; F) Otorgar todos los actos y contratos en que intervenga la sociedad; G) Comparecer ante las autoridades judiciales, nacionales y extranjeras; H) Comparecer ante todas las autoridades administrativas, nacionales o extranjeras; I) Autorizar los cheques, giros y pagos contra las cuentas de la sociedad, ya sea con fondos propios o en descubierto, retiros de documentos, dineros y valores de la misma, así como también suscribir cualquier operación bancaria; J) Todas estas facultades se entenderán sin perjuicio de los mandatos generales y|o especiales que el Directorio hubiera conferido.

Art. 21. El Secretario llevará el libro de actas de Directorio y de asamblea y lo suscribirá conjuntamente con el Presidente.

Art. 22. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todas sus facultades en caso de ausencia, licencia o impedimento transitorio o accidental.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo 23. La asamblea general ordinaria nombrará cuando lo repute necesario un Síndico titular y otro suplente, que podrán ser accionistas o no.

Art. 24. Serán funciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad; el estado de caja y la existencia de títulos y valores, con la frecuencia que juzgue necesarios; B) Convocar a la asamblea general ordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio y bajo su responsabilidad convocar a la asamblea general extraordinaria, cuando entendiese que la gestión del Directorio hace peligrar los intereses sociales; C) Dictaminar sobre la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el balance presentado por el Directorio.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 25. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad social. Sus condiciones, siendo conforme a la ley, y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, presentes o dicidentes, sin perjuicio de las acciones legales que les puedan corresponder y de la facultad que les acuerda el artículo 1.o de la ley del 19 de Julio de 1909.

Art. 26. La asamblea general ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico; y tendrá como objeto: A) Aprobar o rechazar el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias la memoria del Directorio, y en su caso el informe del Síndico; B) Nombrar el Directorio, cuando ello corresponda y fijar el número de sus miembros; C) Nombrar el Síndico Titular y al suplente cuando lo repute necesario y fijar su dotación o declararlos honorarios; D) Aprobar la distribución de dividendos propuesta por el Directorio, pudiendo decidir que estos se paguen total o parcialmente en acciones; E) Resolver en cada caso qué porcentaje de utilidades se destinará al fondo de reserva; F) Tratar los demás puntos que integren la orden del día fijado previamente por el Directorio.

Art. 27. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que lo decida el Directorio o lo soliciten por escrito el Síndico o los accionistas que representen un 20 o|o del capital integrado. En este último caso, conjuntamente con el petitorio, debe elevarse al Directorio la orden del día que se desea tratar. El Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la solicitud.

Art. 28. Las asambleas extraordinarias resolverán: A) Las propuestas de reforma de estatutos o la prórroga de duración del plazo de la sociedad; B) Cualquier otro tema incluído en la orden del día.

Art. 29. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en el Diario Oficial o por carta recomendada a cada uno de los accionistas con cinco días de anticipación, expresándose el motivo de la convocatoria, fecha, hora y lugar de la reunión. Se podrá prescindir de la convocatoria para realizar asamblea en el caso de que esté representada la totalidad del capital integrado y siempre que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas haya sido notificada de la reunión con la antelación establecida en las disposiciones legales y administrativas.

Art. 30. Para asistir y votar en las asambleas ordinarias y extraordinarias es necesario registrar con una anticipación de dos días a la reunión, las acciones en las oficinas sociales. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier institución bancaria del país o del extranjero.

Art. 31. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas siempre que estuviese representado el cincuenta por ciento del capital integrado. Si a la hora fijada no hubiera el quórum establecido en el párrafo anterior, transcurridos treinta minutos, la asamblea podrá válidamente sesionar y resolver con los accionistas presentes. En todos los casos, sin excepción las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquélla continúe sus deliberaciones, y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Art. 32. Cada acción da derecho a un voto con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder o telegrama certificado dirigidos al Presidente de la Sociedad. Los documentos que acrediten la representación, deberán ser entregados en las Oficinas de la Sociedad con antelación de dos días a la asamblea. No podrán ser mandatarios, los Directores, Administradores, Síndicos y Empleados de la misma Sociedad.

Art. 33. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, por el Vicepresidente o por la persona que para tal cargo sea designada por el Presidente. Las actas de la asamblea serán firmadas por el que las presida y por el Secretario.

CAPITULO VII

Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 34. El ejercicio económico de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fecha del cierre del ejercicio podrá ser cambiada por resolución del Directorio si lo considera conveniente, debiendo dar cuenta en cada caso a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 35. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez hechas las amortizaciones técnicamente aconsejables y deducido el fondo de reserva que determine la asamblea se destinará el doce por ciento para remuneración de los miembros del Directorio y el remanente, en efectivo o en acciones, se destinará a los accionistas proporcionalmente al número de acciones emitidas.

Art. 36. Después de aprobado por la asamblea el balance anual y reparto de utilidades, el Directorio fijará la fecha de entrega del dividendo a los accionistas, si lo hubiere, lo que deberá realizarse dentro del primer trimestre subsiguiente a la asamblea.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 37. Para la reforma de estatutos sociales se convocará a una asamblea extraordinaria que podrá resolver dicha modificación siempre que cuente con el voto favorable de la mayoría de los accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado.

CAPITULO IX

Disolución y liquidación

Artículo 38. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo o sus prórrogas; B) Por resolución de la asamblea extraordinaria con el quórum a que se refiere el artículo anterior; C) Por las causales previstas por la legislación comercial.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 39. El primer Directorio que actuará con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos queda integrado por las siguientes personas: Señor Osvaldo Aníbal Dighero, señor Alfredo Dighero, señor Juan Manuel Suetta, señor Mauro Fernández, y señor doctor Vicente Luis Cubel. Los integrantes del primer Directorio permanecerán en sus cargos hasta que se celebre la asamblea general ordinaria correspondiente al año 1961 y tomen posesión de sus cargos los directores designados en dicha asamblea.

Art. 40. El primer Directorio queda facultado para iniciar las operaciones sociales y realizar por cuenta de la sociedad todos los actos y contratos necesarios para llenar el objeto social o preparar su cumplimiento. En las operaciones y contratos que realice se agregará al nombre de la sociedad la palabra "en formación".

Art. 41. Quedan facultados indistintamente los señores doctor Julio César Fignoni y señor Juan Omar Ferri para actuar ante las distintas autoridades administrativas y judiciales a los efectos de obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones, etc., que propusieran los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la certificación de los libros y efectuar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad ante todas las Oficinas Públicas. Judiciales y Administrativas. — Alfredo Dighero, Juan Manuel Suetta, Vicente Luis Cubel Guerrero. Erasmo Petingi, escribano público, certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: Alfredo Dighero, argentino, casado y mayor de edad; Juan Manuel Suetta, argentino, casado y mayor de edad; y Vicente Luis Cubel Guerrero, español, casado y mayor de edad; personas de mi conocimiento. En fe de ello siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, hoy treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. Erasmo Petingi. Hay un sello.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. Visto: La gestión de "Brandt Laboratorios del Uruguay Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Brandt Laboratorios del Uruguay Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOIEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — F. Gargaglioni. — Hay un sello.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2459. — Presentado hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las nueve y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 491 al F.o 3253 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 200.00 y ley 10.650 por valor de $ 500.00.— Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Juan Omar Ferri, de acuerdo con la facultad que le otorga el artículo 41 de los estatutos sociales de "Brandt Laboratorios del Uruguay Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Paysandú N.o 941, piso 4º, escs. 9 y 10 al señor Juez se presenta y dice: Que como surge de la documentación adjunta se ha constituído una sociedad anónima denominada "Brandt Laboratorios del Uruguay Sociedad Anónima" cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Diciembre de 1959. Que en base a la facultad que le otorga el artículo 41 de los estatutos sociales viene a solicitar se inscriba la sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A) Denominación: "Brandt Laboratorios del Uruguay Sociedad Anónima"; B) Objeto: Surge del artículo 4º de los estatutos sociales que se acompaña, lo que se tiene por reproducido; C) Domicilio: En la ciudad de Montevideo; D) Será dirigida por un Directorio compuesto de 3 a 7 miembros elegidos cada dos años por la asamblea general. Por lo expuesto del señor Juez solicita: 1) Tenerlo por presentado y constituído el domicilio; 2) Se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3) Se autorice agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Existiendo urgencia en la terminación de este trámite se solicita la habilitación de la Feria Mayor a los efectos de la inscripción en el Registro y en la Matrícula de estos estatutos y la publicación de los edictos pertinentes — Juan Omar Ferri.

Recibido hoy Diciembre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y nueve con un estatuto. — Pereda.

Tomé razón al F.o 6 del L.o 37 con el número 2890. — Pereda.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1959. — Al despacho. — Pereda.

N.o 26439. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6568. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. "Brandt Laboratorios del Uruguay S. A.". — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Diciembre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Del Castillo.

Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 26523. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 200.00, impuesto $ 16.00. Habilítese el Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones y en cuanto al pet. IV: póngase al despacho del señor Juez de Feria, si fuere necesario. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento — Conste. — Del Castillo.

Montevideo, 29-12-1959. — Recibido hoy. — Conste.

Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 2491 al F.o 3253 del Libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 30-12-1959. — Con el N.o 556 al F.o 298 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — B. Pereda, Actuario Adjunto.

$763.00.—1|pub.—123.

KITTY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Kitty Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución y estatutos de:

"KITTY SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman el presente documento, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por por los siguientes estatutos, y las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de "Kitty Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a partir de este otorgamiento. El domicilio de la misma es en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país. Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones exigidas por el referido instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de Agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia, de terceros o de ambos a la vez, en el país y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales, y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de 100.000 (cien mil pesos) moneda nacional, formado por dos-

cientas acciones de quinientos pesos cada una, todas ellas al portador.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos directores. En caso de pérdida o sustración de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio formado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea designar suplentes, en cuyo caso se deberá indicar en que forma pasarán a integrar el Directorio en el evento de producirse vacantes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la toma de posesión de los mismos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración de los Directores será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores, salvo el caso de que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso el quórum será de la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea que lo eligió hubiese designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. Si no se hubieren designado suplentes o se hubieren agotado la lista respectiva, el Directorio resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos personas, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la opotrunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones, y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el art. 160 del Código de Procedimiento Civil E) Delegar facultades en una o más personas, socias o no. Omisión: Arts. 13 y 14: Ver errata

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 15. La asamblea de accionistas podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la Asamblea, o bien una constancia de depósito de un banco o casa bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que les corresponden.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los primeros ciento veinte días, y en segunda antes de los ciento ochenta días referidos.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación, considerándose legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado de la sociedad. De no lograrse ese quórum, el Directorio efectuará en igual forma la segunda convocatoria, y en dicho caso, la asamblea quedará legalmente contsituída cualquiera sea el número de accionistas que concurra. En las asambleas extraordinarias, la segunda convocatoria se realizará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. No será necesario efectuar las publicaciones antes referidas, cuando concurran a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar la realización de asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo convocarse dichas asambleas dentro de los treinta días de presentada la petición al Directorio.

Art. 20. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos, y se registrarán en un libro especial de actas, las cuales serán firmadas por el Presidente de la asamblea y otro accionista que ésta designará con es objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que legalmente les correspondan.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de al sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto. Para que ella quede legalmente constituída, será necesario la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes en dos convocatorias consecutivas, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea, ésta designará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reservas, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La iniciativa para reformar estos estatutos pertenece al Directorio o a un grupo de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Para considerar la reforma, deberá convocarse a asamblea general extraordinaria, que actuará con las formalidades y requisitos prescriptos para las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea. Dicha propuesta deberá contener el proyecto de remuneración al Directorio, la suma destinada al fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades, y el dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución de utilidades propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes señalarán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio, y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Los fundadores que firman este instrumento, y además los señores doctor José Harari y procurador Esteban Xalambri Mauriz, quedan comisionados para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones y supresiones que les sean planteadas por dicho Poder, o que se consideren convenientes, y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester, y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Errata. Artículo 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.— Artículo 14. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el normal desarrollo de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato efectuado por la asamblea general, no dando esta revocación derecho a indemnización alguna; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores. Y de conformidad, se firma la presente acta el veintiocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Miguel Lakatos. — Lilly Lovinger de Lakatos.

Vicente Trucillo, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Miguel Lakatos y Lilly Lovinger de Lakatos, húngaros, ciudadanos legales, casados entre sí en primeras nupcias y con domicilio en la calle Pablo Podestá número mil cuatrocientos treinta de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Doy fe. — Vicente Trucillo.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Visto: La gestión de "Kitty Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Kitty Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese.— Por el Consejo: ECHEGOYEN.—JUAN EDUARDO AZZINI. —Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Esteban Xalambri Mauriz, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1479, esc. 54, al señor Juez dice: 1.o) Que se ha constituído en esta ciudad una sociedad anónima denominada "Kitty S. A.", resultando la personería del compareciente del artículo 28 de sus estatutos; 2.o) Debidamente facultado vengo a pedir que: I) Se ordene la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio; II) Se efectúe la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes (artículos 32 y 407 C. Comercio), a cuyo efecto indico: A) La sociedad se llama "Kitty S. A."; B) Su objeto resulta del artículo 2.o del estatuto, que pido se tenga por reproducido: C) La sociedad no tiene gerente ni factor, siendo administrada por un Directorio; D) Su sede provisoria se halla en Pablo Podestá 1430 de esta ciudad: E) Su capital autorizado es de pesos 100.000.00. Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Que se me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería; II) Previos los trámites de estilo, ordene las inscripciones solicitadas, quedando facultado el compareciente para recibir los edictos y documentos que oportunamente se desglosen. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— Esteban Xalambri Mauriz.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6923. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Federico García Calamet, Fiscal de lo Civil.

19151. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — Con el N.o 537 al F.o 2772 del L.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción correspondiente. — Artecona.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — Con el N.o 516 al F.o 279 del L.o 2 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada.— — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$140.00.—1|pub.—124.

BALDA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Balda S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos sociales, las que se transcriben a continuación: Testimonio.—Acta de la asamblea general extraordinaria de 12 de Junio de 1959.—En Montevideo, a doce de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez y ocho horas, se reunen los accionistas de "Urgel S. A." en la calle Treinta y Tres N.o 1383 (apartamento 3) en asamblea general extraordinaria convocada por el Directorio de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales. Amparándose en el artículo 28 de los estatutos no se hicieron publicaciones de convocatorira. Entre los accionistas presentes y representados, según el Registro de Inscripción y Asistencia a Asamblea, a fojas cinco, asisten dos accionistas que representan la totalidad del capital integrado, pesos 5.000.00 (cinco mil pesos), con derecho a doce votos y que se enumeran a continuación: Doctor Luciano Labaure Casaravilla con veinticinco acciones que representan un capital de dos mil quinientos pesos y derecho a seis votos y el doctor Buenaventura Caviglia Cámpora con veinticinco acciones que representan un capital de dos mil quientos pesos y derecho a seis votos. Se halla presente el delegado de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Luis Ituño. Actúa en la Presidencia el doctor Labaure Casaravilla y en la Secretaría el doctor Caviglia Cámpora, pasándose a tratar el siguiente orden del día: 1.o) Aumento de Capital; 2.o) Modificación de los Estatutos; 3.o) Elección de nuevo Directorio. De inmediato se pasa a considerar el primer punto del orden del día, resolviéndose por unanimidad aumentar el capital social a cien mil pesos ($ 100.000.00). A continuación pasando al segundo punto del orden del día se resuelve por unanimidad modificar los artículos 1.o y 35 de los estatutos sociales en la forma siguiente: Modificar el artículo 1.o estableciendo que en lo sucesivo la denominación de la sociedad será "Balda S. A." y sustituir el artículo 35 por el siguiente: "Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, después de deducir el impuesto a las Ganancias Elevadas y las cantidades que apruebe la asamblea para amortizaciones, depreciaciones, castigos y retribución de los miembros del Directorio, Síndico (si lo hay) y empleados serán distribuídas a prorrata entre los accionistas como dividendo". Pasando al tercer punto del orden del día se resuelve por unanimidad que habiendo renunciado el Directorio corresponde a la asamblea elegir nuevas autoridades designándose por unanimidad como titulares a los señores Emilio J. Vaccotti y Ernesto Angelone y como suplente al señor Antonio Pan. Asimismo se resuelve por unanimidad autorizar al doctor Buenaventura Caviglia Cámpora para efectuar todas las gestiones necesarias para la aprobación, inscripción y publicación de las modificaciones aprobadas. Y no siendo para más se levanta la sesión a las diez y ocho y veinte. — (Fdo.:) Luciano Labaure Casaravilla. — B. Caviglia Cámpora.

Certifico: A) Que lo testimoniado concuerda fielmente con el Acta original de fecha doce de Junio del corriente, extendida de la página "dieciséis" a la página "diecisiete" del Libro de Actas de la Sociedad Anónima "Urgel S. A." a la que me remito; B) Que las firmas que lucen al pie de dicha Acta son auténticas y pertenecen a los doctores Buenaventura Caviglia Cámpora y Luciano Labaure Casaravilla, habiendo sido puestas en mi presencia por los nombradas personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada y para la sociedad anónima "Urgel S. A.", siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintitres días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor Casaravilla, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Vistos: La solicitud de "Urgel S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordianria de 12 de Junio de 1959, entre las cuales figura su cambio de denominación por la de "BALDA S. A.". — Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Urgel S. A." documentada en acta notarial de fs. 10 y 11, en la cual consta que ha cambiado su denominación por la de "BALDA S. A.", quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — (Fdo.:) Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno. — Buenaventura Caviglia Cámpora, por "Urgel S. A.", constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1383 (Ap. 3), ante el señor Juez me presento y expreso: Que vengo a solicitar se proceda a la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de las reformas introducidas en el estatuto social de Urgel S. A., resueltas en la asamblea general extraordinaria de 12 de Junio de 1959 y aprobadas por el Poder Ejecutivo el 22 de Setiembre de 1959, en base a las cuales el nombre de la sociedad se sustituye por el de "BALDA S. A.", se modifica el artículo 35 y se eleva el capital a cien mil pesos (pesos 100.000.00). Que solicito igualmente la modificación de la Matrícula de Comerciantes en la que constará el cambio de denominación. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que, previa vista fiscal se ordenen las inscripciones en el Registro Público de Comercio de las modificaciones arriba mencionadas, la expedición de los edictos y la devolución oportuna de los recaudos que acompaño. — Otrosí digo: 1) Que mi representación surge de la autorización concedida por la asamblea general extraordinaria de 12 de Junio de 1959, constando dicha autorización en el testimonio del acta que acompaño; 2) Que queda autorizada la señorita Esther Labaure Casaravilla para firmar las modificaciones de las resoluciones y oportunamente retirar los documentos y recaudos. — (Fdo.:) B. Caviglia Cámpora.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 4400. Señor Juez: puede Ud. acceder a lo solicitado. Montevideo, 16 de Octubre de 1959.— (Fdo.:) Julio Viana.

21256. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. Visto: Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — (Fdo.:) Berro Oribe. — Omar Guarch.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, N.o 2140. Presentado hoy, 17 de Noviembre de 1959 a las 14 y 15 horas e inscripta en ese Registro con el N.o 475 al folio 2368 del Libro N.o 2 de Estatutos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$56.00 1|pub. — 179.

AIDA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Aída Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

"AIDA SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo a cinco de Octubre del mil novecientos cincuenta y nueve en la casa 1290, 5.o piso de la calle Cuareim, se reúnen la señora Aída Suseña de Donagaray, viuda de don Francisco Donagaray, oriental, mayor de edad, Pablo Francisco Donagaray, oriental, mayor de edad, sado en primeras nupcias con Renée Sanguinetti y Nelson Guelfi Crovetto, casado en primeras nupcias con doña Mabel Juana Donagaray, oriental, mayor de edad, quienes han resuelto constituir una sociedad anónima con arreglo a los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio y demás preceptos aplicables, la que se regirá por lo sestatutos aceptados por los comparecientes como fundadores e iniciadores y que son del siguiente tenor:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Aída Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa y nueve años a parir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas. Toda prórroga deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Especialmente la explotación de establecimientos agropecuarios, cría, compra y venta de toda clas de haciendas y de animales, relacionados con la industria agropecuaria, como ser vacunos, lanares, caballares, porcinos, etcétera, así como la explotación de cabaña, granja, lechería, cultivo de forrajes y granos, plantaciones forestales y frutales, industrialización y comercialización de los productores derivados, como también la explotación de las actividades que tengan conexión con el objeto de la sociedad. B) Y en general la compra-venta de frutos del país por cuenta propia y|o de terceros, consignaciones, barraca de frutos del país y escritorios de transacciones rurales, así como el ejercicio de todas las actividades comerciales o industriales adecuadas a los objetos anteriormente expresados y en general cualquier otra actividad comercial o industrial que tenga relación con ellos.

Art. 3.o A los efectos expresados, la sociedad podrá por intermedio de sus Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil o comercial, con tan amplias facultades como las que tiene una persona física para disponer ampliamente de todos sus bines muebles e inmuebles, créditos, derechos y acciones y contrar toda clase de obligaciones, realizando entre otros, adquisiciones, enajenaciones, hipotecas, prendas de cualquier naturaleza jurídica (régimen del Código Civil o de las leyes Nos. 5649 y 8292), anticresis, novaciones, emisión de obligaciones, etcétera.

Art. 4.o La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Del Capital, de su formación y su división en acciones

Artículo 5.o El capital social es de $ 750 000.00 (setecientos cincuenta mil pesos) divididos en acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de diez acciones. Podrá ser aumentado en una o varias partidas hasta la suma de $ 3.000.000.00, (tres millones de pesos) en una sola vez o mediante aumentos parciales, por resolución del Directorio y con aprobación del Poder Ejecutivo. La emisión de las acciones se efectuará en las fechas que indique el Directorio, quien tendrá las más amplias facultades para establecer la oportunidad, forma y modo de suscripción o integración de las emisiones.

Art. 6.o Hasta tanto las acciones no se integren los accionistas recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por las acciones definitivas al verificarse el pago total y mientras éste no se realice, aquellos no podrán transferirse sin autorización del Directorio.

Art. 7.o En los casos de aumento del capital, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones y en proporción a las mismas.

Art. 8.o Las acciones serán al portador e indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. serán extraídas de un libro talonario, llevarán el sello de la sociedad, número de orden y firmas de dos Directores y se anotarán en un Registro especial.

Art. 9.o La suscripción o posesión de acciones, importa el conocimiento de estos estatutos, la obligación de someterse a ellos y el acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, regularmente adoptadas.

CAPITULI III

Dirección y administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada po un Directorio compuesto por dos a cinco miembros, elegidos por la asamblea General de accionistas. Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indifinidamente y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos de sus sucesores. En caso de vacancia, ausencia, incapacidad, etcétera, de uno de los Directores, el Directorio designará a la persona que habrá de sustituírlo, que

podrá o no ser accionista y cuyo mandato durará hasta la próxima renovación del mismo. En igual forma se procederá en los casos de licencia acordada a uno de sus miembros cuando lo estimre conveniente. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de esas otras tareas, será fijada por el Directorio.

Atr. 11. En la primera sesión que el Directorio celebre, después de cada elección, designará su Presidente, quien convocará y presidirá las sesiones del Directorio y asambleas. Podrá designar un Vicepresidente, un Secretario y uno o más vocales. Representarán legalmente a la sociedad, cualquiera de los Directores indistintamente, quien asumirá todas las atribuciones del Cuerpo con respecto a la administración, disposicin y afectación de todos y cada uno de los bienes que componen el patrimonio social, cualquiera sea su carácter o naturaleza jurídica con los más amplios poderes. No obstante, el Directorio por unanimidad de votos, podra cambiar esta forma de representación.

Art. 12. El quórum para sesionar el Directorio será de dos miembros si estuviese constituído por dos o tres Directores, de tres si estuviese constituído por cuatro o cinco. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente o quien haga sus veces, decidirá con un doble voto. El Directorio se reunirá todas las veces que lo dicida el Presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros.

Art. 13. Los Directores podrán actuar como administradores delegados y recibir las asignaciones que por ese concepto se les fije en la forma señalada en la parte final del artículo diez. El Directorio podrá dictar resoluciones sobre los negocios confiados al o a los Administradores, delegados, vigilar su actuación y en cualquier momento revocar su designación. Podrá también el Directorio designar, fuera de su seno, uno o más administradores y otorgarles, en cada caso, facultades suficientes para que actúen en nombre de la sociedad. El administrador o administradores así designados deberán rendir al Directorio cuenta pormenorizada de su gestión, todas las veces que el Directorio lo requiera.

Art. 14. El Directorio tiene las más amplias atribuciones de disposición y administración de los bienes de la sociedad y para realizar todas las gestiones y operaciones relativas a su objeto. En consecuencia, además de las expresadas en otros artículos de estos estatutos, tiene las siguientes facultades que son simplemente enunciativas: A) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar o prendar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad con prsonas físicas o jurídicas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, solicitar préstamos a los Bancos oficiales o particulares, girar en cuenta corriente sobre fondos depositados o en descubierto, firmar, aceptar, endosar, cobrar cheques, vales, letras de cambio y demás efectos de comercio, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y en general podrá tomar resoluciones que obliguen a la sociedad, salvo aquellas que por ley o por estos estatutos corresponda a la asamblea general de accionistas y acordar y reglamentar las operaciones y servicios de la sociedad, haciendo observar las resoluciones de las asambleas. Podrá también, a los fines sociales, arrendar o subarrendar campos, establecimientos agropecuarios en marcha y participar en otras sociedades de objeto análogo o concurrente; B) Elevar hasta cinco el número de Directores y designar las personas que desempeñarán sus funciones hasta la más próxima asamblea general. La duración de las funciones de los nuevos Directores deberá coincidir con la de los anteriores, de modo que la renovación del Directorio sea total; C) Ejercer la representación legal de la sociedad; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, ya sea por sí o por medio de representantes; E) Resolver los casos no previstos en los presentes etsatutos; F) Con la aprobación de la asamblea general, el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures con o sin garantías especiales, de acuerdo a las disposiciones legales.

Art. 15. La pérdida, destrucción o sustracción de acciones deberá ser denunciada al Directorio, el que emplazará con publicaciones por cinco días en el "Diario Oficial" y en otro a elección del Directorio, intimando a quienes las posean para que las presenten a la sociedad. En los avisos deberá incluirse serie, número y demás detalles para individualizar el título, siendo de cargo del denunciante los gastos que se originen. El Directorio dispondrá que mientras se sustancie el juicio pertinente, los dividendos serán depositados a la orden del Juzgado competente, bajo el rubro de los autos respectivos. En caso de no comparecer ningún tenedor, el Directorio abonará los dividendos, reclamando del denunciante la fianza o garantía suficiente por una suma que cubra los probables beneficios de cinco años.

Art. 16. Podrá expedirse el nuevo título en lugar del perdido, sustraído o destruído, en los siguientes casos: A) Siempre que una sentencia judicial declare al denunciante propietario del título; B) Cuando hayan transcurrido dos años sin que se haya presentado nadie a reclamar sus derechos de pertenencia, luego de hechas las publicaciones referidas. Los títulos primitivos serán nulos y sin ningún valor y los terceros tenedores que se presentaren posteriormente, al cumplimiento de estos requisitos, no tendrán nada que reclamar contra la sociedad, la cual estará liberada de toda responsabilidad. La acción, en caso de creerse el reclamante asistido con derechos, deberá ser entablada contra el accionista denunciante.

Art. 17. Los Directores y apoderados, por sí o por la sociedad que representan, podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñen cargos similares o no.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 18. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 19. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se convocarán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 20. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener el orden del día, la fecha, designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando a las asambleas asista la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar la publicación de la convocatoria, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas esa circunstancia, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horass.

Art. 21. La asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, si lo hubiere. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y Síndico —cuando corresponda— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 22. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o certificados expedidos por instituciones bancarias o casas comerciales o financieras, a satisfacción del Directorio. El registro de accionistas se abrirá con no menos de ocho días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, debiendo cerrarse a la hora señalada para la misma. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea, por simple carta poder. Los Directores, administradores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 23. Las asambleas sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto. El régimen establecido precedentemente —quórum de constitución y de resolución— se aplicará inclusive para los casos previstos en el artículo primero de la ley N.o 3.545 de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o, a falta de éste, por un Director que estuviere presente o a falta de éste, por la persona que designe la asamblea. La asamblea elegirá un accionista para que firme el acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Art. 24. La reforma de estos estatutos debe efectuarse en asamblea general extraordinaria que debe contar con la asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital integrado.

CAPITULO VI

De los balances, fondos de reserva y distribución de beneficios

Artículo 25. El ejercicio se cerrará el 31 de Marzo de cada año, disposición de regirá también para el primer ejercicio. A la terminación por el artículo 19, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades —si hubiere— en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. El Directorio indicará la forma de pago de los dividendos.

Art. 26. El Directorio podrá, mediante la conformidad del Síndico —si lo hubiere— distribuir dividendos provisorios entre los accionistas, siempre que resultasen justificados por existir ganancias comprobadas.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio, que actuará con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos, estará integrado del modo siguiente: Presidente, doña Aída Susena de Donagaray, Vicepresidente, don Nelson Guelfi Crovetto, Secretario, don Pablo Francisco Donagarasy Susena y vocal, Mabel Donagaray de Guelfi.

Art. 28. Los socios fundadores de la sociedad y otorgantes del contrato facultan a los señores Nelson Guelfi Crovetto y Pablo Francisco Donagaray Susena, actuando indistintamente, para que: 1.o) Reciban en nombre de la sociedad "Aída Sociedad Anónima" (en formación), los aportes que a ésta se hicieran, otorgando, a esos efectos las escrituras y demás recaudos que sean necesarios para que la sociedad que representan adquiera el dominio de los bienes aportados. Otorgada la autorización requerida por la ley para funcionar como sociedad anónima, dichos actos y contratos quedarán por ese solo hecho ratificados y entrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes que a ellos se refieran, sin necesidad de llenar ningún otro requisito; 2.o) Inicien las operaciones sociales y realicen por cuenta de la sociedad todos los actos y contratos necesarios para cumplir el objeto social o preparar su cumplimiento. En las operaciones y contratos que realicen se agregarán al nombre de la sociedad las palabras "en formación".

Art. 29. Los socios fundadores facultan al doctor don Héctor J. Cerruti Aicardi para que comparezca ante las distintas autoridades administrativas y judiciales a los efectos de gestionar y obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones, agregaciones que pudieren proponer los órganos llamados a conocer en el trámite de la aprobación, inscripción, etcétera, de estos estatutos, pudiendo solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la rúbrica de los libros y efectuar, en fin, todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. Pablo F. Donagaray. — Aída M. Susena de Donagaray. — Mabel Donagaray de Guelfi. — Nelson Guelfi. — Jorge Saez Borrás, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Pablo Francisco Donagaray, que firma Pablo F. Donagaray, Aída María Susena de Donagaray, que firma Aída M. Susena de Donagaray. Mabel Juana Donagaray de Guelfi, que firma Mabel Donagaray de Guelfi y Nelson Guelfi Crovetto, que irma Nelson Guelfi, cuyos datos personales se desprenden del acta que antecede, personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo, una firma y un sello que dicen: Jorge Saez Borrás, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Visto: La gestión de "Aída Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Aída Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario"

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Héctor Julio Cerruti Aicardi constituyendo domicilio en Cuareim Nº 1290, quinto piso, al señor Juez digo: I) Que como se desprende de los documentos adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada "Aída", habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que en mi carácter de persona autorizada y conforme a las facultades que me confiere el artículo 29

de los estatutos, vengo a solicitar se inscriba a esta sociedad en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la matrícula de comerciante (artículos 32 y 407 del Código de Comercio). III) Que a los efectos pertinentes expreso: A) Que la sociedad se denomina "Aida Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo 2º de los estatutos acompañados, el que debe tenerse por reproducido en esta pieza. C) Que el domicilio de la sociedad es Paraje Punta de Arias (Est. Chamizo-Florida). D) Que la sociedad carece hasta el presente de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos). Por lo expuesto a usted pido: 1º) Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio. 2.o) Que previos los trámites que correspondan, se ordene la inscripción de la sociedad "Aida Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y se conceda la matrícula de comerciante. 3º) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que se provea con carácter de sin más trámite. — Héctor Cerruti Alcardi.

18.755. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Vista: sin más trámite, al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 6800. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

19.146. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 10. Remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio háganse las publicaciones legales y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en setecientos cincuenta pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Nº 2370. — Presentado hoy dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las 11 y 30 horas e inscripta en este registro con el Nº 541 al folio 2804 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecoña.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 760.00. — 1|pub. — 100.

FRANCISCO DONAGARAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Francisco Donagaray S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

FRANCISCO DONAGARAY S. A.

En Montevideo, a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la casa número 1290, quinto piso de la calle Cuareim, se reúnen el señor Pablo Francisco Donagaray Susena, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Renée Sanguinetti, el señor Nelson Guelfi Crovetto, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Mabel J. Donagaray Susena y Mabel Juana Donagaray, oriental, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Nelson Guelfi Crovetto, quienes han resuelto constituir una sociedad anónima con arreglo a los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio y demás preceptos aplicables, la que se regirá por los estatutos aceptados por los comparecientes como fundadores e iniciadores y que son del siguiente tenor:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Francisco Donagaray Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas. Toda prórroga deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo. 2º) La sociedad tiene por objeto: A) Especialmente la explotación de establecimientos agropecuarios, cría compra y venta de toda clase de haciendas y de animales, relacionados con la industria agropecuaria, como ser vacunos, lanares, caballares, porcinos, etcétera, así como la explotación de cabaña, granja, lechería, cultivo de forrajes y granos plantaciones forestales y frutales, industrialización y comercialización de los productos derivados, como también la explotación de las actividades que tengan conexión con el objeto de la sociedad. B) Y, en general, la compraventa de frutos del país por cuenta propia y|o de terceros, consignaciones, barracas de frutos del país y escritorio de transacciones rurales, así como el ejercicio de todas las actividades comerciales e industriales adecuadas a los objetos anteriormente expresados y en general cualquier otra actividad comercial o industrial que tenga relación con ellos.

Art. 3º A los efectos expresados, la sociedad podrá por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil o comercial, con tan amplias facultades como las que tiene una persona física para disponer ampliamente de todos sus bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos y acciones y contraer toda clase de obligaciones, realizando entre otros, adquisiciones, enajenaciones, hipotecas, prendas de cualquier naturaleza jurídica (régimen del Código Civil o de las leyes N.os 5649 y 8292), anticresis, novaciones, emisión de obligaciones, etcétera.

Art. 4º La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Del capital, de su formación y de su división en acciones

Artículo 5º El capital social es de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) divididos en acciones de $ 1 000.00 (un mil pesos) cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de diez acciones. Podrá ser aumentado en una o varias partidas hasta la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) en una sola vez o mediante aumentos parciales, por resolución del Directorio y con aprobación del Poder Ejecutivo. La emisión de las acciones se las fechas que indique el Directorio, quien tendrá las más amplias facultades para establecer la oportunidad, forma y modo de suscripción o integración de las emisiones.

Art. 6º Hasta tanto las acciones no se integren los accionistas recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por las acciones definitivas al verificarse el pago total y mientras éste no se realice, aquéllas no podrán transferirse sin autorización del Directorio.

Art. 7º En los casos de aumento del capital, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones y en proporción a las mismas.

Art. 8º Las acciones serán al portador e indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Serán extraídas de un libro talonario, llevarán el sello de la sociedad, número de orden y firmas de dos Directores y se anotarán en un registro especial.

Art. 9º La suscripción o posesión de acciones, importa el conocimiento de estos estatutos, la obligación de someterse a ellos y el acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, regularmente adoptadas.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por dos a cinco miembros, elegidos por la asamblea general de accionistas. Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos de sus sucesores. En caso de vacancia, ausencia, incapacidad, etc. de uno de los Directores, el Directorio designará a la persona que habrá de sustituirlo, que podrá o no ser accionista y cuyo mandato durará hasta la próxima renovación del mismo. En igual forma se procederá en los casos de licencia acordada a uno de sus miembros cuando lo estimare conveniente. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de esas otras tareas, será fijada por el Directorio.

Art. 11 En la primera sesión que el Directorio celebre, después de cada elección, designará su Presidente quien convocará y presidirá las sesiones del Directorio y asambleas. Podrá designar un Vicepresidente, un Secretario y uno o más vocales. Representarán legalmente a la sociedad, cualquiera de los Directores indistintamente, quien asumirá todas las atribuciones del cuerpo con respecto a la administración, disposición y afectación de todos y cada uno de los bienes que componen el patrimonio social, cualquiera sea su carácter o naturaleza jurídica con los más amplios poderes. No obstante el Directorio por unanimidad de votos, podrá cambiar esta forma de representación.

Art. 12. El quórum para sesionar el Directorio será de 2 miembros si estuviese constituído por dos o tres Directores, de tres si estuviese constituído por cuatro o cinco. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente o quien haga sus veces, decidirá con un doble voto. El Directorio se reunirá todas las veces que lo decida el Presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros.

Art. 13. Los Directores podrán actuar como administradores, delegados y recibir las asignaciones que por ese concepto se les fije en la forma señalada en la parte final del artículo diez. El Directorio podrá dictar resoluciones sobre los negocios confiados al o a los administradores, delegados, vigilar su actuación y en cualquier momento revocar su designación. Podrá también el Directorio designar, fuera de su seno, uno o más administradores y otorgarles, en cada caso, facultades suficientes para que actúen en nombre de la sociedad. El administrador o administradores así designados deberán rendir al Directorio cuenta pormenorizada de su gestión, todas las veces que el Directorio requiera.

Art. 14. El Directorio tiene las más amplias atribuciones de disposición y administración de los bienes de la sociedad y para realizar todas las gestiones y operaciones relativas a su objeto. En consecuencia, además de las expresadas en otros artículos de estos estatutos, tiene las siguientes facultades que son simplemente enunciativas: A) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar o prendar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedades con personas físicas o jurídicas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, solicitar préstamos a los Bancos oficiales o particulares, girar en cuenta corriente sobre fondos depositados o en descubierto, firmar, aceptar, endosar, cobrar cheques, vales, letras de cambio y demás efectos de comercio, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y en general podrá tomar resoluciones que obliguen a la sociedad, salvo aquellas que por ley o por estos estatutos correspondan a la asamblea general de accionistas y acordar y reglamentar las operaciones y servicios de la sociedad, haciendo observar las resoluciones de las asambleas. Podrá también, a los fines sociales arrendar o subarrendar campos, establecimientos agropecuarios, en marcha y participar en otras sociedades de objeto análogo o concurrente. B) Elevar hasta cinco el número de Directores y designar las personas que desempeñarán sus funciones hasta la más próxima asamblea general. La duración de las funciones de los nuevos Directores deberán coincidir con la de los anteriores de modo que la renovación del Directorio sea total. C) Ejercer la representación legal de la sociedad. D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, ya sea por sí o por medio de representantes. E) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos. F) Con la aprobación de la asamblea general, el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures con o sin garantías especiales de acuerdo a las disposiciones legales.

Art. 15. La pérdida, destrucción o sustracción de acciones deberá ser denunciada al Directorio, el que emplazará con publicaciones por cinco días en el "Diario Oficial" y en otro a elección del Directorio, intimando a quienes las posean para que las presenten a la sociedad. En los avisos deberá incluirse serie, número y demás detalles para individualizar el título, siendo de cargo del denunciante los gastos que se originen. El Directorio dispondrá que mientras se sustancie el juicio pertinente, los dividendos serán depositados a la orden del Juzgado competente, bajo el rubro de los autos respectivos. En caso de no comparecer ningún tenedor, el Directorio abonará los dividendos reclamando del denunciante la fianza o garantía suficiente por una suma que cubra los probables beneficios de cinco años.

Art. 16. Podrá expedirse el nuevo título en lugar del perdido, sustraído o destruído, en los siguientes casos: A) Siempre que una sentencia judicial declare al denunciante propietario del título. B) Cuando hayan transcurrido dos años sin que se haya presentado nadie a reclamar sus derechos de pertenencia, luego de hechas las publicaciones referidas. Los títulos primitivos serán nulos y sin ningún valor y los terceros tenedores que se presentaren posteriormente, al cumplimiento de estos requisitos, no tendrán nada que reclamar contra la sociedad la cual estará liberada de toda responsabilidad. La acción, en caso de crearse el reclamante asistido con derecho deberá ser entablada contra el accionista denunciante.

Art. 17. Los Directores y apoderados, por sí o por la sociedad, que representan, podrán no

gociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñan cargos similares o no

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 18. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 19. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se convocarán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 20. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener el orden del día, fecha designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando a las asambleas asista la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar la publicción de la convocatoria, bastando comunicar a la Oficina de R. del Impuesto a las Ganancias Elevadas esa circunstancia, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 21. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico —si lo hubiere—. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y Síndicos —cuando corresponda— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 22. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o certificadas expedidos por instituciones bancarias o casas comerciales o financieras, a satisfacción del Directorio. El registro de accionistas se abrirá con no menos de ocho días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, debiendo cerrarse a la hora señalada para la misma. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea, por simple carta poder. Los Directores, administradores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 23. Las asambleas sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamble sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto. El régimen establecido precedentemente —quórum de constitución y de resolución— se aplicará inclusive para los casos previstos en el artículo 1º de la Ley N.o 3.545 del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o a falta de éste por la persona que designe la asamblea. La asamblea elegirá un accionista para que firme el acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Art. 24. La reforma de estos estatutos debe efectuarse en asamblea general extraordinaria que debe contar con la asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital integrado.

CAPITULO VI

De los balances, fondos de reserva, y distribución de utilidades

Artículo 25. El ejercicio se cerrará el 31 de Marzo de cada año, disposición que regirá también para el primer ejercicio. A la terminación de cada ejercicio y dentro del plazo estipulado por el artículo 19, el Directorio deberá proponer a la asamblea ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades —si hubiere— en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. El Directorio indicará la forma de pago de los dividendos.

Art. 26. El Directorio podrá, mediante la conformidad del Síndico —si lo hubiere— distribuir dividendos provisorios entre los accionistas, siempre que resultasen justificados por existir ganancias comprobadas.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio, que actuará con todas las facultades y obligaciones que perscriben estos estatutos, estará integrado del modo siguiente: Presidente, don Pablo Francisco Donagaray Susena, Vicepresidente, don Nelson Guelfi Crovetto, Secretario doña Mabel Juana Donagaray de Guelfi y Vocal, Aída María Susena de Donagaray.

Art. 28. Los socios fundadores de la sociedad y otorgantes del contrato facultan a los señores Pablo Francisco Donagaray Susena y Nelson Guelfi Crovetto actuando indistintamente, para que: 1º) Reciban en nombre de la sociedad "Francisco Donagaray Sociedad Anónima" (en formación), los aportes que a este se hicieran, otorgando, a esos efectos, las escrituras y demás recaudos que sean necesarios para que la sociedad que representan adquiera el dominio de los bienes aportados. Otorgada la autorización requerida por la ley para funcionar como sociedad anónima, dichos actos y contratos quedarán por ese solo hecho ratificados y entrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes que a ellos se refieran, sin necesidad de llenar ningún otro requisito. 2º) Inicien las operaciones sociales y realicen por cuenta de la sociedad todos los actos y contratos necesarios para cumplir el objeto social o preparar su cumplimiento. En las operaciones y contratos que realicen se agregarán al nombre de la sociedad las palabras "en formación".

Art. 29. Los socios fundadores facultan al Dr. don Héctor J. Cerruti Alcardi para que comparezcan ante las distintas autoridades administrativas y judiciales a los efectos de gestionar y obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones, agregaciones, que pudieren proponer los órganos llamados a conocer en el trámite de la aprobación inscripción, etc., de estos estatutos, pudiendo solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la rúbrica de los libros y efectuar en fin, todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Pablo F. Donagaray. — Aída M. Susena de Donagaray. — Mabel Donagaray de Guelfi. — Nelson Guelfi.

Jorge Saez Borrás, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Pablo Francisco Donagaray, que firma Pablo F. Donagaray, Aída María Susena de Donagaray, que firma Aída M. Susena de Donagaray, Mabel Juana Donagaray de Guelfi que firma Mabel Donagaray de Guelfi y Nelson Guelfi Crovetto, que firma Nelson Guelfi, cuyos datos personales se desprenden del acta que antecede, personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve — Hay un signo, una firma y un sello que dicen: Jorge Saez Borrás, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Visto: La gestión de "Francisco Donagaray Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Francisco Donagaray Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Héctor Julio Cerruti Alcardi constituyendo domicilio en Cuareim Nº 1290 quinto piso, al señor Juez digo: I) Que como se desprende de los documentos adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada "Francisco Donagaray Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que en mi carácter de persona autorizada y conforme a las facultades que me confiere el artículo 29 de los estatutos, vengo a solicitar se inscriba a esta sociedad en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y 407 del Código de Comercio). III) Que a los efectos pertinentes expreso: A) Que la sociedad se denomina "Francisco Donagaray Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo 2º de los estatutos acompañados, el que deba tenerse por reproducido en esta pieza. C) Que el domicilio de la sociedad es Paraje Punta de Arias (Est. Chamizo-Florida). D) Que la sociedad carece hasta el presente de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 750.000.00. Por lo expuesto a usted pido: 1º) Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio. 2.o) Que previos los trámites que correspondan, se ordene la inscripción de la sociedad "Francisco Donagaray Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y se conceda la Matrícula de Comerciantes. 3º) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que se provea con carácter de sin más trámite — Héctor Cerruti Alcardi.

18.752. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Vista, sin más trámite, al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — José Curi Zagia Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 6803. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

19.144. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 10. Remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en setecientos cincuenta pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo — Nº 2369. — Presentado hoy dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las 11 horas e inscripta en este registro con el Nº 540 al folio 2795 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 760.00. — 1|pub. — 191.

AUTOMOTORA OMBUES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Automotora Ombúes Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En Montevideo, a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen los señores Juan Antonio Chirino Aguirre, casado en únicas nupcias con doña Gloria Rossi Stajano, don Juan Domingo Ratti, casado en únicas nupcias con doña Elena Racca Scierra y don Carlos H. Stanham, soltero y con domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1356, piso 1, de esta ciudad y convienen: constituir una sociedad anónima con el nombre de "Automotora Ombúes Sociedad Anónima", que se regirán por los siguientes estatutos.

Artículo 1.o. Bajo el nombre de "Automotora Ombúes Sociedad Anónima" y por el término de cien años a partir de la fecha, queda constituída una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, sucursales, dentro o fuera del país.

Art. 2.o. La sociedad tendrá por objeto ejercer y realizar por cuenta o a nombre propio, de terceros o en participación y sin limitación de especie alguna, con igual amplitud que una persona natural, toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquier otra índole que se relacionen directamente con sus fines y por tanto: A) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar y explotar todo género de bienes corporales o incorporales, cualquiera sea su origen o procedencia; B) Ejercer la importación, explotación, representación, comisión y consignación de dichos bienes; C) Realizar operaciones de cualquier índole sobre bienes de toda clase, corporales o incorporales, muebles e inmuebles, reales y personales y administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar esos bienes; D) Sin que ello implique actividad bancaria, explotar el crédito, utilizándolo o concediéndolo mediante las más diversas operaciones; E) Contratar con personas físicas y jurídicas de derecho público y privado, nacionales o extranjeras, inclusо con los Estados, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; F) Sin que importe constituir "holdings", integrar, participar, constituir y financiar sociedades y empresas tanto en el país como en el extranjero; G) Ejercer y asumir la acción y defensa judicial y administrativa y conferir y ejercer la representación y delegación contractual, judicial y legal; H) Establecer en cualquier lugar del mundo, agencias, sucursales y filiales.

Art. 3.o. El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 500.000.00 (qui-

nientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, representados por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio fijará el monto y forma de las emisiones, así como los plazos de suscripción, términos y condiciones de integración, pudiendo disponer que la misma se efectúe en dinero, inmuebles, mercaderías u otros valores mobiliarios.

Art. 4.o. La suscripción o posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos y de las resoluciones del Directorio y de la asamblea general.

Art. 5.o. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a tres miembros, que durarán tres años en sus funciones y que serán reelegibles sin limitación. Para ser Director no se requerirá la calidad de accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la primer asamblea general siguiente al vencimiento de su mandato.

Art. 6.o. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director mandara por escrito o por telégrafo como si ese miembro hubiera estado presente en la sesión y hubiese votado en persona. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta poder por cualquier persona, sea o no miembro del Directorio. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de alguno de los miembros, su cargo será ocupado por el suplente respectivo hasta la próxima asamblea general.

Art. 7.o. El Directorio, en caso de ser pluripersonal, nombrará de su seno al Presidente quien durará tres años en su cargo. En caso de ausencia o impedimento, el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria del Presidente, o de la mayoría de sus miembros o del Síndico si lo hubiere. Sus resoluciones, que serán tomadas por absoluta mayoría teniendo en caso de empate el Presidente doble voto, deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el Director que al efecto se designe.

Art. 8.o. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por estos estatutos a la asamblea general.

Art. 9.o. La representación del Directorio se ejercerá por intermedio de su Presidente o de los vocales conjuntamente, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona, dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá tambén trasmitir, por medio de poderes sin limitación alguna, todas las actuaciones que el Directorio tiene por estos estatutos. La firma de la persona o personas autorizadas por el Directorio o del apoderado obliga válidamente a la sociedad.

Art. 10. La asamblea general ordinaria, se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio o a pedido del Síndico si lo hubiere, o de la mitad del capital integrado por lo menos, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de circulación en la Capital, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de urgencia, la convocatoria tendrá lugar sin previa publicación, comunicándose por escrito a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación. Las resoluciones que se adopten en la asamblea así convocada, serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado.

Art. 12. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Art. 13. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o un Presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará acta, que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Art. 14. En la asamblea general se someterá a los accionistas lo siguiente: A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere; B) La designación de los miembros del Directorio y suplentes respectivos cuando corresponda, así como del Síndico y su suplente si así se resuelve; C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos; D) Los asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 15. Para resolver el aumento del capital social o su disminución, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada o la reforma de los estatutos, se requerirá en primera citación la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. No lográndose éste número en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a la asamblea y esta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea su número y el capital que represente.

Art. 16. Cada año, la asamblea general podrá designar, si lo considera conveniente, un Síndico titular y su suplente, cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios y balances. La retribución del Síndico si lo hubiere, la fijará la asamblea general.

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será designado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán, y la fecha de finalización del primer ejercicio de la sociedad. Hasta tanto no quede otorgada la personería jurídica de la sociedad y hasta tanto no quede constituído el primer Directorio, quedan facultades los socios fundadores para realizar, conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por "Automotora Ombúes Sociedad Anónima" en formación.

Art. 18. Quedan comisionados los únicos fundadores señores Juan Antonio Chiarino Aguirre, Juan Domingo Ratti y Carlos H. Stanham, para que realicen, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar o discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la Matrícula de Comerciantes. — Juan Antonio Chiarino Aguirre. — J. Domingo Ratti. — C. H. Stanham.

Certifico: Que don Juan Antonio Chiarino Aguirre, que firma del mismo modo; don Juan Domingo Ratti, que firma J. Domingo Ratti y don Carlos Hugo Stanham, que firma C. H. Stanham, domiciliados en esta ciudad calle Treinta y Tres número mil trescientos cincuenta y seis, personas de mi conocimiento, suscribieron a mi presenica el documento que precede ratificándose en su contenido. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a catorce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — José M. Durán Guani.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Visto: La gestión de "Automotora Ombúes Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Automotora Ombúes Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOREN.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Juan A. Chiarino constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1356, piso 1, de esta ciudad, al señor Juez, digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Automotora Ombúes Sociedad Anónima", en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Solicito, además, la inscripción de la sociedad, en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Automotora Ombúes Sociedad Anónima"; B) El objeto surge del artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad es en la calle Treinta y Tres 1356, piso 1; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor; E) Su capital es de $ 500.000.00. Por lo expuesto del señor Juez solicito: 1) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se efectúen los desgloses del caso.

Otrosí digo: Que mi representación surge del artículo 18 de los estatutos.

Segundo otrosí digo: Que al solo efecto de las inscripciones en el Registro de Comercio y las publicaciones, se habilite la feria judicial mayor. — Juan Antonio Chiarino Aguirre.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 7064. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 16|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

19315. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, habilitándose la feria mayor a sus efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada, con el N.o 485 al Fo. 3203 del libro 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo 30 de Diciembre de 1959. — Con el N.o 553 al Fo. 296 vuelto del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$277.00 1|pub. 248.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Vera Bonora S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1959

Activo —		
Inmuebles	$	113.331.14
Material rodante	"	12.800.00
Acciones y Valores	"	2.448.84
Deudores varios	"	1.223.39
Caja y Bancos	"	1.137.70
Gastos de constitución	"	955.11
Cuentas de Orden:		
Valores depositados en garantía y Depositarios de valores en custodia	"	12.448.84
	$	144.345.02
Pasivo —		
Capital realizado	$	100.000.00
Varios acreedores	"	24.734.12
Pérdidas y Ganancias	"	7.162.06
Cuentas de Orden:		
Depositantes de valores en garantía y Acciones depositadas en custodia	"	12.448.84
	$	144.345.02

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1957 y anotado con el N.o 4089 a f.o 82 del L.o 4.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Amortizaciones	$	1.918.37
Gastos generales	"	4.381.99
Gastos bancarios ...	"	556.58
Gastos de conservación	"	1.440.12
	$	8.297.06
Utilidad del ejercicio .	"	6.767.32
	$	15.064.38

Haber —

Alquileres	$	15.064.38
	$	15.064.38

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	6.767.32
	$	6.767.32
Dividendo	$	5.000.00
Cuenta nueva	"	1.767.32
	$	6.767.32

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1957, y anotado con el N.o 4089 a folio 82 del libro 6.

$ 36.00. — 1|pub. — 21187.

"Labe S. A."

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Julio de 1959

Aprobados en la Asamblea General de Accionistas de 23 de Noviembre de 1959

Activo —

Gastos de constitución	$	4.335.42
Inmuebles	"	28.000.00
Acciones a emitir ...	"	463.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	6.313.46
	$	501.648.88

Pasivo —

Accionistas	$	482.96
Escribanía Piacenza	"	1.165.92
Capital autorizado ...	"	400.000.00
Capital suscrito	"	63.000.00
Capital integrado ...	"	37.000.00
	$	501.648.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo ejercicio próximo pasado	$	3.907.84
Amortizaciones s|gastos constitución	"	1.445.14
Gravámenes fisc. Imp. Sust. Herencias ...	"	1.32
Gastos generales	"	959.16
	$	6.313.46

Haber —

Balance. Pérdida del ejercicio	$	6.313.46
	$	6.313.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de Junio de 1955 y anotado con el N.o 2691 a fs. 118 del libro 4.

$ 24.00. — 1|pub. — 21308.

"Anber S. A."

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Julio de 1959

Aprobados en Asamblea General de Accionistas el 26 de Noviembre de 1959

Activo —

Deudores en cuenta corriente	$	9.010.97
Deudores con garantía hipotecaria	"	246.300.00
Deudores por vales ...	"	44.620.00
Gastos de constitución	"	2.018.87
Banco Comercial	"	451.38
Acciones a emitir	"	244.800.00
	$	547.201.22

Pasivo —

Acreedores en cuenta corriente	$	1.572.07
Dividendos a pagar ...	"	20.416.00
Capital integrado	"	255.200.00
Fondo de reserva	"	1.849.64
Capital autorizado ...	"	244.800.00
Utilidades a aplicar ..	"	23.363.51
	$	547.201.22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Contabilidad	$	350.00
Patente de giro	"	490.50
Sobretasa	"	5.348.24
Imp. adic. patente	"	52.80
Varios	"	747.92
Amortizaciones s|gastos de constitución	"	2.018.87
Gravámenes fisc. Imp. Sust. Herencias	"	1.531.87
Balance, utilidad del ejercicio (Cta. nueva)	"	23.363.51
	$	33.903.71

Haber —

Saldo, ejercicio próximo pasado	$	1.305.79
Intereses, producido bruto	"	32.597.92
	$	33.903.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de Agosto de 1954 y anotado con el número 3661 a fs. 442 del libro 1.

$ 27.00. — 1|pub. — 21304.

Piedra Mora S. A.

Balance de Situación al 30 de abril de 1959

Activo —

Caja	$	13.749.10
Acciones a Emitir	"	25.000.00
Deudores Varios	"	860.86
Bienes Inmuebles ...	"	77.250.65
Gastos de Constitución	"	1.156.05
	$	118.016.66

Pasivo —

Acreedores Varios	$	36.432.90
Utilidades	"	11.583.76
Capital Integrado	"	45.000.00
Capital a Suscribir ...	"	25.000.00
	$	118.016.66

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31|8|1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Piedra Mora S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Balance General en el folio 6 del libro Inventario rubricado el 12 de marzo de 1956 en el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

Estado de Resultados al 30 de abril de 1959

Pérdidas —

Impuestos	$	1.698.29
Gastos de Constitución	"	578.01
Utilidad del Ejercicio.	"	2.417.14
	$	4.693.44

Ganancias —

Arrendamientos	$	4.693.44
	$	4.693.44

Distribución de Utilidades

No se distribuyeron.

Utilidad ejercicio anterior	$	9.166.62
Utilidad del Ejercicio..	"	2.417.14
	$	11.583.76

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 31|8|1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Piedra Mora S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en el folio 6 del libro Inventario rubricado el 12 de marzo de 1956 en el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

$ 48.00. — 1|pub. — 21470.

CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 8 DE OCTUBRE DE 1959

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Vellón	$	55.14	
Encaje Fiduciario	"	174.455.00	$ 174.510.14
Exigible a la Vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta Corriente			" 3.173.89
Realizable (Cobertura de Encaje:			
Deuda Pública			" 85.804.87
Suma de Encaje			$ 263.488.90
Realizable:			
Inmuebles			" 4.360.05
Exigible:			
Cuentas Corrientes	$	214.270.97	
Valores Descontados	"	1.814.277.66	
Deudores en Gestión	"	13.007.36	
Otras Colocaciones	"	359.172.86	" 2.400.728.85
Inmovilizado:			
Muebles y Utiles	$	22.502.72	
Edificios para uso del Banco	"	152.727.71	" 175.230.43
Varias Cuentas Deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 55.585.85
Total del Débito — (Activo)			$ 2.899.394.08
Cuentas de Orden:			
Varias cuentas deudoras ..	$	5.363.108.76	
Valores Depositados	"	527.837.17	" 5.890.945.93
			$ 8.790.340.01

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital Realizado	$	359.200.00	
Fondo de Reserva	"	34.737.92	$ 393.937.92
Exigible a la Vista:			
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 181.255.93
Exigible a Plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$	1.099.548.33	
Otros Depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días	"	855.338.41	" 1.954.886.74
Exigible:			
Varios Acreedores			" 42.337.23
Varias Cuentas Acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 326.976.26
Total del Crédito — (Pasivo)			$ 2.899.394.08
Cuentas de Orden:			
Varias cuentas acreedoras .	$	5.363.108.76	
Depositantes de Valores ..	"	527.837.17	" 5.890.945.93
			$ 8.790.340.01

Pando, Enero 18 de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Oscar L. Bustos, Inspector.

$ 99.00. — 1|Pub. — 709.

PINEBEACH SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1958

ACTIVO

Caja	$	4.399.82
Deudores Varios	"	222.238.62
Documentos a Cobrar	"	1.738.25
Hipotecas a Cobrar	"	414.619.60
Mercaderías, Nafta y Aceites	"	49.021.75
Autos y Camiones Nuevos	"	14.182.00
Inmuebles y Edificios	"	785.627.54
Estación de Servicio	"	2.135.26
Utiles Estación de Servicio	"	3.944.50
Gastos de Constitución	"	47.539.83
Seguros a Vencer	"	905.18
Acciones a Emitir	"	500.000.00
Pérdidas Ejercicios Anteriores	"	39.159.19
Pérdidas del Ejercicio	"	6.976.00
Suma	$	2.092.487.54

PASIVO

Acreedores Varios	$	382.546.95
Caja de Jubilaciones	"	4.520.87
Caja de Compensación	"	608.43
Banco Hipotecario del Uruguay	"	149.473.06
Promitentes Compradores	"	8.357.04
Amortizaciones	"	46.981.19
Capital Integrado	"	1.000.000.00
Capital Autorizado a Emitir	"	500.000.00
Suma	$	2.092.487.54

El presente Estado de Situación, fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas, **celebrada el día 23 de junio de 1958.**

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, **hace constar que la** Empresa Pinebeach **S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 15 del libro Copiador de Balances rubricado en el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.**

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1958

PERDIDAS

Impuestos y Gastos Legales y Contribución Inmobil.	$	38.204.95
Seguros	"	663.79
Patentes de Giro	"	2.082.00
Fletes	"	11.755.61
Asignaciones Familiares y Aportes Jubilatorios	"	8.131.17
Gastos Unidades de Servicio	"	408.22
Gastos propaganda	"	165.00
Gastos Importación	"	1.081.75
Luz y Teléfono	"	955.37
Timbres, Estampillas y Sellados	"	553.12
Sueldos y Jornales	"	22.688.55
Gastos Generales	"	4.217.59
Mercaderías	"	4.347.52
Suma	$	90.254.64

GANANCIAS

Alquileres	$	14.500.00
Autos y Camiones Nuevos	"	8.528.48
Alquiler Garaje (Pensión Autos)	"	6.725.00
Nafta y Aceites	"	26.517.95
Taller Mecánico	"	4.800.92
Vulcanizaciones	"	1.938.35
Lavados	"	3.343.15
Intereses y Descuentos	"	16.924.79
Pérdidas del Ejercicio	"	6.976.00
Suma	$	90.254.64

El presente Estado de Pérdidas y Ganancias, fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 23 de junio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Pinebeach S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en el folio 15 del libro Copiador de Balances rubricado en el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

$ 93.60. — 1|Pub. — 18875.

ESTANCIAS CARRAU S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Campo Chamizo	$	918.793.52	Capital integrado	$	500.000.00
Mobiliario, instalaciones, útiles y vehículos	"	47.666.97	Aportes para capitalizar	"	64.400.00
Caja	"	11.255.49	Reservas	"	355.154.45
Ganado y frutos del país	"	205.605.10	Acreedores varios	"	124.945.99
Seguros, impuestos, etc.	"	6.558.96	Resultados	"	147.379.60
Inversiones en otras empresas	"	2.000.00			
	$	1.191.880.04		$	1.191.880.04

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Amortizaciones	$	7.647.19
Comestibles, repuestos, combustibles	"	7.744.73
Jornales, gratificaciones, reservas, leyes sociales	"	10.452.55
Impuestos, seguros	"	23.720.78
Gastos generales	"	19.487.39
Resultados	"	147.379.60
	$	216.432.24

HABER —

Explotación	$	25.034.03
Ingresos varios (por venta campo, intereses)	"	191.398.21
	$	216.432.24

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Remuneración personal	$	23.017.96
Reserva estatutaria	"	2.487.23
Directorio	"	4.974.47
Accionistas	"	116.899.94
	$	147.379.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 301 del libro Copiador rubricado el 11 de noviembre de 1948.

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 15 de octubre de 1959.

$ 48.60 — 1|pub. — 18958.

HARAS CASUPA SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de agosto de 1958

A C T I V O —			
Fijo:			
Muebles, útiles y herramientas	$ 7.260.14		
Amortizaciones	" 1.452.03	$ 5.808.11	
Mejoras en inmuebles	$ 128.949.26		
Amortizaciones	" 3.868.48	" 125.080.78	
Enseres para equinos	$ 469.17		
Amortizaciones	" 117.29	" 351.88	
Animales de trabajo		" 1.00	
Inmuebles		" 144.610.23	$ 275.852.00
Realizable:			
Equinos		$ 673.200.00	
Acciones y valores		" 4.050.00	
Adquisición yeguas inglesas		" 9.177.30	" 686.427.30
Exigible:			
Deudores varios		$ 3.725.52	
Documentos a cobrar		" 60.258.41	" 63.983.93
Disponible:			
Caja y Bancos			" 925.56
Transitorio:			
Alimentos y botiquín para los equinos		$ 11.517.00	
Seguros		" 9.794.46	
Intereses a vencer		" 7.543.90	" 28.855.36
Nominal:			
Pérdidas ejercicio 1958			" 123.026.29
			$ 1.179.070.44
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		$ 30.000.00	
Equinos arrendados		" 10.000.00	" 40.000.00
			$ 1.219.070.44
P A S I V O —			
Patrimonial:			
Capital		$ 677.000.00	
Reserva Estatutaria		" 15.563.33	
Reserva técnica		" 8.055.14	
Reserva para deudores		" 7.280.00	$ 707.898.47
Exigible:			
Bancos		$ 55.426.96	
Acreedores hipotecarios a largo plazo		" 100.180.73	
Documentos a pagar		" 214.278.45	
Certificado parte de acción		" 5.220.85	
Acreedores varios		" 75.535.59	" 450.642.58
Transitorio:			
Dividendo a pagar		$ 7.529.39	
Impuestos a liquidar		" 13.000.00	" 20.529.39
			$ 1.179.070.44
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores		$ 30.000.00	
Arrendadores de equinos		" 10.000.00	" 40.000.00
			$ 1.219.070.44

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MAYO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de agosto de 1958

D E B E — (Pérdidas) —

Gastos de explotación:		
Alimentos para equinos, gastos generales, sueldos, intereses, comisiones, impuestos, descuentos, propaganda, seguros, arrendamientos, etc.		$ 219.643.03
Amortizaciones:		
Enseres para equinos 25 o|o s|$ 469.17	$ 117.29	
Muebles, útiles y herramientas 20 o|o s|$ 7.260.14	" 1.452.03	
Mejoras en inmuebles 3 o|o s|$ 128.949.26	" 3.868.48	" 5.437.80
		$ 225.080.83

H A B E R — (Ganancias) —

Equinos:	
Ventas, crecimientos, pensiones, etc.	$ 102.054.54
Pérdidas del ejercicio	$ 123.026.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 53 al 55 del libro Copiador rubricado el 30 de diciembre de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.º Turno.

$ 153.00 1 Pub. — 18686.

FARAUT HNOS. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de octubre de 1959

ACTIVO		PASIVO	
Propiedades y edificios	$ 1.090.996.15	Capital integrado	$ 1.925.000.00
Máquinas, útiles e instalaciones	" 552.834.47	Capital autorizado a emitir	" 75.000.00
Viñedos y frutales	" 354.143.46	Fondo de reserva	" 63.000.00
Mercaderías	" 3.713.155.22	Bancos	" 1.300.283.70
Caja y bancos	" 34.674.28	Acreedores varios	" 2.216.536.34
Deudores varios	" 185.001.02	Utilidades a distribuir	" 539.667.47
Acciones a emitir	" 75.000.00		
Valores y acciones	" 113.682.91		
	$ 6.119.487.51		$ 6.119.487.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a foja 106 del libro Copiador de Balance, certificado por el Registro Público de Comercio el 3 de febrero de 1951

ESTADO DETALLADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, AL 30 DE ABRIL DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de octubre de 1959

D E B E —

Sueldos y cargas sociales	$ 701.641.04
Impuestos	" 111.544.08
Intereses	" 236.256.67
Cuentas incobrables	" 22.283.94
Amortizaciones y depreciaciones	" 83.576.80
Utilidades a distribuir	" 539.667.47
	$ 1.694.970.00

H A B E R —

Mercaderías generales	$ 727.723.23
Ganadería	" 383.386.65
Viñedos, frutales y forestales	" 583.860.12
	$ 1.694.970.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a foja 107 del libro Copiador de Balance, certificado por el Registro Público de Comercio el 3 de febrero de 1951

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE ABRIL DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de octubre de 1959

Utilidades del ejercicio	$	539.667.47
Donación a la Sociedad de Empleados de Faraut Hnos. S. A.	$	667.47
Dividendo: 28 o|o s|$ 1:925.000.00 en 1 año	"	539.000.00
	$	539.667.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a foja 108 del libro Copiador de Balance, certificado por el Registro Público de Comercio el 3 de febrero de 1951

$ 72.00 — 1|pub 18995.

HOTEL NIRVANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Terrenos, edificios y construcciones	$	637.098.36	Capital	$	500.000.00
Instalaciones fijas, maquinarias, muebles y útiles, material rodante, art. de reposición, herram. y útiles de trabajo y acciones de otras empresas	"	208.930.01	Reservas	"	53.852.70
			Previsiones varias	"	40.011.51
			Bancos - largo plazo	"	252.458.40
Mercaderías y material de consumo	"	33.579.85	Acreedores especiales	"	12.525.00
Bancos y fondos fijos	"	33.162.72	Acreedores transitorios	"	5.075.99
Deudores varios	"	3.802.99	Acreedores varios	"	33.500.16
Pagos anticipados: Patentes, seguros y gastos diferidos	"	5.008.59	Utilidades del ejercicio	"	24.159.76
Gastos de organización	"	1.00			
Cuentas de orden: Acciones depositadas en garantía, directores	"	14.000.00	Cuentas de orden, depositantes de acciones en garantía, directores	"	14.000.00
	$	935.583.52		$	935.583.52

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla copiado a fs. 315 del libro Copiador de Inventario certificado el 5 de junio de 1954.

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E —

Amortizaciones	$	37.890.92
Gastos de administración y explotación del Hotel	"	89.312.02
Sueldos y jornales	"	88.781.86
Gratificaciones extraordinarias al personal	"	14.856.00
Conservación y reparaciones	"	18.575.20
Costo de alimentación de pasajeros y consumos generales	"	191.324.00
Obsequios y donaciones	"	202.00
Gastos del criadero al servicio del Hotel (saldo)	"	7.882.88
Ganancias	"	24.159.76
	$	472.984.64

H A B E R —

Ventas Hotel	$	377.859.66
" restaurant	"	38.352.59
" bar	"	30.951.96
" varias y otros servicios	"	18.489.29
Explotación chacra	"	2.889.25
Entradas varias	"	3.608.76
Descuentos y bonificaciones	"	833.13
	$	472.984.64

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 316 del libro Copiador de Inventario, certificado el 5 de junio de 1954.

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

Fondo de reserva para: Deudores en gestión	$	1.400.00
Reserva especial, a disposición del Directorio	"	22.759.76
	$	24.159.76

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance se halla copiado a fs. 317 del libro Copiador de Inventario, certificado el 5 de junio de 1954.

$ 90.00 — 1|pub. — 18768.

CAJA POPULAR DE JOSE PEDRO VARELA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico:			
Vellón	$ 61.61		
Plata	" 291.00	$ 352.61	
Encaje fiduciario		" 163.446.00	$ 163.798.61
Exigible a la vista:			
Banco de la República "Sucursal T. y Tres"			" 17.928.40
Realizable (Cobertura de encaje):			
Deuda pública (v|n. $ 48.200.00)			" 43.881.65
Suma del encaje			$ 225.608.66
Realizable:			
Inmuebles, edificio para renta			" 1.736.66
Exigible:			
Cuentas corrientes y bancos		$ 167.134.83	
Valores descontados		" 1.118.296.40	
Deudores en gestión y mora		" 28.595.97	
Otras colocaciones		" 2.947.73	" 1.316.974.93
Inmovilizado:			
Muebles, útiles y mat. de escritorio		$ 18.376.89	
Bienes inmuebles, uso de la Caja		" 9.237.90	" 27.614.79
Varias cuentas deudoras:			
Impresión y timbres de cheques		$ 427.00	
Timbres y sellados c|cliente		" 409.09	" 836.09
Total del activo			$ 1.572.771.18
Cuentas de orden:			
Valores en custodia		$ 10.875.00	
Valores en garantía		" 105.896.00	$ 116.771.00

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 220.950.00	
Fondo de reserva	" 17.513.94	
Fondo de previsión	" 19.737.28	$ 258.201.22
Exigible a la vista:		
Cuentas ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	$ 141.800.09	
Bancos (ctas. ctes.)	" 293.36	" 142.093.45
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre aviso)	$ 646.998.83	
Depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 413.375.47	" 1.060.374.30
Exigible:		
Varios acreedores, por grav. legales, dividendos a pagar y otros		" 29.653.69
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 43.218.28	
Utilidades a distribuir	" 37.477.50	
Obras de beneficencia	" 1.752.69	" 82.448.47
Suma total del pasivo		$ 1.572.771.13
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		$ 116.771.00

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

DEBE

Gastos de administración		$ 13.649.69
Intereses a n|cargo		" 42.254.52
Gravámenes legales:		
Impuestos s|depósitos y colocaciones	$ 6.931.96	
Impuestos varios:		
Patente, Sustit. Herencias, Ganancias Elevadas, etc.	" 15.408.76	
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 11.004.28	
Caja de Compensación	" 2.626.15	" 35.951.15
Sueldos		" 46.988.40
Amortizaciones y castigos:		
Muebles, útiles y alcancías 10 o|o	$ 2.286.80	
Material de escritorio	" 2.170.57	
Bienes inmuebles 3 o|o	" 362.10	" 4.819.47
Utilidades a distribuir		" 37.477.50
		$ 181.140.73

HABER

Intereses y descuentos	$ 137.077.10
Comisiones	" 43.857.02
Saldo anterior	" 206.71
	$ 181.140.73

Pedro C. Pereira, Presidente. — Edison L. Agriel, Gerente. — Gilberto Píriz, Secretario.

$ 108.00. — 1\|pub. — 670.

CAJA POPULAR DE PALMITAS

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

A considerarse por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 19 de marzo de 1960

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Plata	$ 400.00		
Vellón	" 409.14	$ 809.14	
Encaje fiduciario		" 70.271.00	$ 71.080.14
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay (cta. cte.)			$ 2.031.74
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública (v|n $ 16.000.00)		$ 14.840.00	
Bonos del Empréstito Patriótico 1959		" 5.000.00	" 19.840.00
Suma del encaje			$ 92.951.88
Realizable:			
Inmuebles			" 16.217.18
Exigible:			
Cuentas corrientes bancarias		$ 9.974.97	
Cuentas corrientes		" 273.281.41	
Documentos descontados		" 14.243.50	
Préstamos a plazo fijo		" 446.610.00	
Préstamos de amortización		" 100.887.54	
Deudores en gestión		" 570.56	
Deudores en mora		" 5.382.73	
		$ 850.950.65	
Deudores por intereses a vencer		" 10.538.48	" 861.489.13
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 5.096.87	
Edificio Sede social		" 7.044.55	" 12.141.42
Suma del débito (Activo)			$ 982.799.61
Cuentas de orden:			
Acciones		$ 36.800.00	
Valores depositados		" 36.014.00	" 72.814.00
			$ 1.055.613.61

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 163.200.00	
Reserva general	" 13.071.87	
Fondo de previsión	" 12.150.74	$ 188.422.61
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes	$ 167.076.85	
Cuentas corrientes bancarias	" 80.532.22	" 247.609.07
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (30 días pre-aviso)	$ 367.862.49	
Depósitos a plazo fijo	" 123.454.66	" 491.317.15
Exigible:		
Varios acreedores	$ 10.503.63	
Utilidades a distribuir	" 21.962.81	" 32.466.44
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 22.984.34
Suma del crédito (Pasivo)		$ 982.799.61
Cuentas de orden:		
Capital autorizado	$ 36.800.00	
Depositantes de valores	" 36.014.00	" 72.814.00
		$ 1.055.613.61

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBITO

Sueldos	$ 25.620.00	
Caja de Jubilaciones Bancarias, Fondo de Retiro, Asignaciones Familiares		$ 7.686.18
Gastos generales	" 8.954.72	
Impuestos y patentes	" 9.552.12	
Intereses sobre depósitos	" 16.914.73	
Amortizaciones	" 3.108.67	$ 71.836.42
Utilidades a distribuir		" 21.962.81
		$ 93.799.23

CREDITO

Alquileres	$ 760.00	
Comisiones	" 20.354.56	
Descuentos	" 28.607.15	
Intereses	" 31.343.58	
Intereses a vencer	" 10.528.65	
Intereses por mora	" 2.205.29	" 93.799.23
		$ 93.799.23

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo 16.o de los Estatutos

60 o|o para Accionistas y Fondo de Prev.

8 1|2 o|o $ 124.375.00 en 12 meses	$ 10.571.88	
8 1|2 o|o s|$ 38.825.00 proporc. a las fechas de integración	" 532.95	
A fondo de previsión dividendos	" 2.072.86	$ 13.177.69
10 o|o para fondo de reserva legal		" 2.196.28
24 o|o para Directorio (proporcional a su asistencia); Presidente; Vice-Presidente; Síndico; Gerente y Auxiliar		" 5.271.07
5 o|o para obras de beneficencia		" 1.098.14
1 o|o para Unión Económica del Uruguay		" 219.63
		$ 21.962.81

Dr. Homero Manente, Presidente. — Luis Rubens Francia Gerente. — Esc. Juan C. Capandeguy, Síndico. — Atilio G. Gobbi, Secretario.

$ 162.00. — 1|pub. — 92.

DANTE S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por Asamblea del 29|10|1959

ACTIVO

Activo inmovilizado		
Inmuebles	$ 213.264.49	
Material rodante	" 72.449.48	
Muebles y útiles	" 29.294.67	$ 315.338.64
Activo disponible		
Caja y Bancos		" 2.910.74
Activo exigible		
Deudores Mundanzas	$ 2.578.20	
" Guarda muebles	" 22.076.37	
" Fletes	" 15.032.42	
" Embalajes	" 23.829.71	
" Derecho de piso	" 4.39	
Anticipos	" 1.700.00	" 65.221.09
Activo realizable		
Acciones y valores		" 600.00
Activo nominal		
Acciones		" 325.000.00
Activo transitorio		
Embalajes en preparación		" 4.000.00
		$ 712.740.47

PASIVO

Pasivo no exigible		
Capital integrado	$ 175.000.00	
Capital autorizado	" 325.000.00	
Fondo de reserva	" 2.147.29	$ 502.147.29
Pasivo exigible a C. plazo		
Acreedores varios	$ 2.763.29	
Caja de Asignaciones N.o 18	" 636.54	
Bancos en cuenta corriente	" 23.901.54	" 27.301.37
Pasivo exigible a L. plazo		
Banco Hipotecario	$ 71.740.36	
Hipoteca a pagar	" 25.000.00	
Caja de Jubilaciones	" 36.092.72	" 132.833.08
Regularización de activo		
Reserva para amortizaciones		" 42.215.37
Pasivo transitorio		
Seguro de mercaderías	$ 3.277.80	
Fondos de terceros	" 3.347.50	
Saldo de ejercicios anteriores	" 668.39	
Utilidad del ejercicio	" 949.67	" 8.243.36
		$ 712.740.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance se halla copiado a fo. 87 del libro Inventario certificado el 7|2|1952.

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por Asamblea del 29|10|1959

GANANCIAS —

Mudanzas	$ 178.482.52
Embalajes	" 66.829.05
Guarda muebles	" 49.990.94
Fletes	" 33.915.52
Derecho de piso	" 2.120.40
	$ 331.338.43

PERDIDAS —

Conservación y m. edificio	$ 13.646.84
Sueldos y jornales	" 144.100.86
Gastos generales	" 29.145.54
Combustibles y lubricantes	" 6.801.02
Rep. taller mecánico	" 25.121.94
Intereses y descuentos	" 10.624.39
Jubilaciones	" 18.688.28
Asignaciones Familiares	" 7.086.09
Impuestos	" 8.846.43
Seguros	" 11.075.78
Gastos de embalajes	" 39.775.63
Patentes	" 2.131.62
Amortizaciones	" 8.754.16
Deudores incobrables	" 4.590.18
	$ 330.388.76
Utilidad del ejercicio (a cuenta nueva)	" 949.67
	$ 331.338.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance se halla copiado a fo. 86 del libro Inventario certificado el 7|2|1952.

$ 81.00 — 1|pub. — 18597.

COLONIA REFRESCOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 2 de octubre de 1957

ACTIVO			PASIVO	
Caja y Bancos		$ 5.158.19	Bancos	$ 61.729.56
Cuentas a cobrar		" 43.759.82	Obligaciones a pagar	" 27.499.00
Existencias		" 70.946.38	Cuentas, impuestos y contribuciones sociales a pagar	" 169.582.57
Gastos anticipados		" 14.150.67	Depósitos sobre envases	" 23.048.65
Inversiones en otra empresa		" 14.000.00	Previsión para leyes sociales	" 13.850.44
Inmuebles	$ 126.063.89		Capital integrado	" 366.000.00
Maquinarias, equipo, muebles y útiles. vehículos e instalaciones	" 352.127.39		Reserva ampliación equipos productivos	" 5.000.00
	$ 478.191.28		Ganancias y pérdidas	" 72.730.74
Menos:				
Previsiones para depreciación	" 133.365.06			
	$ 344.826.22			
Envases	" 246.499.68	" 591.325.90		
Marcas de comercio		" 100.00		
		$ 739.440.96		$ 739.440.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general se halla copiado a fs. 48 del libro N.o 1, certificado el 25|11|51 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1957

DEBE —

Amortizaciones	$ 38.912.50
Impuestos y contribuciones	" 262.144.40
Gastos de venta y propaganda	" 206.369.19
Gastos de administración	" 41.725.29
Intereses	" 4.913.55
Ajuste ejercicios anteriores	" 6.817.25
Ganancia del ejercicio	" 57.208.30
	$ 618.090.98

HABER —

Ganancia sobre venta de productos	$ 611.194.98
Otras entradas	" 6.896.00
	$ 618.090.98

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendos	$ 58.560.00
Remuneración directores	" 6.865.06
Réserva equipo productivo	" 5.000.00
Saldo próximo ejercicio	" 2.305.68
	$ 72.730.74

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 2 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados general se hallan copiado a fs. 49 del libro N.o 1, certificado el 25|11|51 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 72.00 — 1|pub. — 18739.

COLONIA REFRESCOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 17 de setiembre de 1958

ACTIVO			PASIVO	
Caja y Bancos		$ 8.771.68	Bancos	$ 112.062.72
Cuentas a cobrar		" 44.149.22	Cuentas, impuestos y contribuciones sociales a pagar	" 176.874.12
Existencias		" 72.661.46	Depósito sobre envases	" 24.458.65
Gastos anticipados		" 10.677.03	Prendas industriales	" 13.055.00
Valores de Bolsa depositados en garantía		" 3.457.20	Previsión para leyes sociales	" 18.743.64
Inversiones en otra empresa		" 14.900.00	Capital integrado	" 366.000.00
Inmuebles	$ 126.063.89		Reserva ampliación equipos productivos	" 10.000.00
Maquinaria, equipo, muebles y útiles, vehículos e instalaciones	" 397.713.64		Ganancias y pérdidas	" 99.337.80
	$ 523.777.53			
Menos:				
Previsiones para depreciación	" 165.066.59			
	$ 358.710.94			
Repuestos y materiales	" 47.265.32			
Envases	" 259.839.08	" 665.815.34		
Marcas de comercio		" 100.00		
		$ 820.531.93		$ 820.531.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 50 del libro N.o 1, certificado el 25|11|51 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1958

DEBE —	
Amortizaciones	$ 43.980.50
Impuestos y contribuciones	" 330.688.89
Gastos de venta y propaganda	" 211.348.37
Gastos de administración	" 51.715.55
Intereses	" 10.729.39
Varios	" 1.258.85
Ganancia del ejercicio	" 97.032.12
	$ 746.753.67
HABER —	
Ganancia sobre venta de productos	$ 730.922.26
Ganancia venta activos fijos	" 11.963.33
Otros ingresos	" 3.868.08
	$ 746.753.67

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades años anteriores	$ 2.305.68
Utilidades ejercicio 1957|58	" 97.032.12
	$ 99.337.80
Dividendos	$ 87.693.95
Remuneración Directores y Síndico	" 11.643.85
	$ 99.337.80

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 17 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 51 del libro N.o 1 certificado el 25|11|51 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 84.00 — 1|pub. — 18740.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional